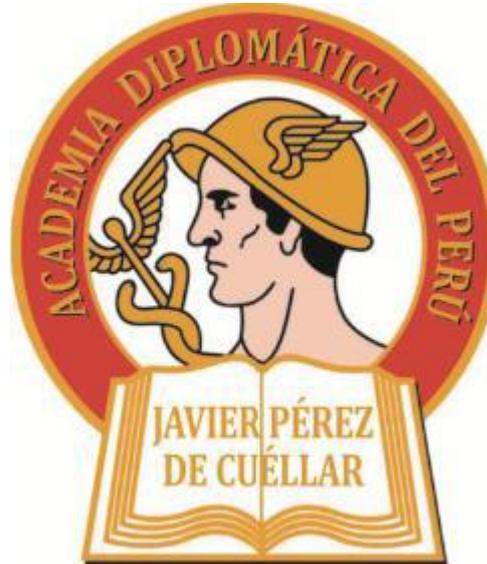


ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ “JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR”



**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DIPLOMACIA Y
RELACIONES INTERNACIONALES**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN
DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES**

TEMA DE INVESTIGACIÓN:

**LOS INSTRUMENTOS DE RECONOCIMIENTO DE GRADOS
ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES COMO
HERRAMIENTA DE LA POLÍTICA EXTERIOR DEL PERÚ:
BALANCE Y PROPUESTAS**

PRESENTADO POR:

EDER JOÁO ROJAS SALINAS

ASESORES:

Tema de fondo: Ministro SDR Daniel Fernando Roca Alcázar

Metodológico: Lic. Álvaro Paredes Valderrama

Lima, 8 de noviembre de 2016

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTOS	4
RESUMEN.....	5
ABSTRACT	6
LISTA DE SIGLAS	7
LISTA DE MAPAS.....	9
LISTA DE TABLAS	9
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	10
1.2. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	12
1.2.1. <i>Pregunta general</i>	12
1.2.2. <i>Preguntas específicas</i>	12
1.3. OBJETIVOS	13
1.3.1. <i>Objetivo general</i>	13
1.3.2. <i>Objetivos específicos</i>	13
1.4. JUSTIFICACIÓN	13
1.5. METODOLOGÍA	15
2. MARCO TEÓRICO.....	17
2.1. ENFOQUES TEÓRICOS UTILIZADOS	17
2.1.1. <i>Globalización</i>	17
2.1.2. <i>Sociedad y economía del conocimiento</i>	18
2.1.3. <i>Tendencias globales</i>	22
i. Aumento de las migraciones por motivos de estudio y trabajo	22
ii. Internacionalización de la educación superior	24
2.2. ESTRATEGIAS NACIONALES DE DESARROLLO EN EL PERÚ	26
2.2.1. <i>Diagnóstico</i>	26
2.2.2. <i>Estrategias nacionales de desarrollo basadas en la formación de capital humano</i> 28	
i. Aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria	28
ii. Programas de becas para estudios superiores en el extranjero	31
iii. Promoción del retorno de talentos peruanos.....	32
2.3. LA POLÍTICA EXTERIOR COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO NACIONAL	33
2.3.1. <i>La creciente relación entre la política exterior y las diversas dimensiones de la política doméstica</i>	33
2.3.2. <i>La política exterior del Perú y su contribución al desarrollo nacional</i> ...	37
3. RECONOCIMIENTO E IRGAT	40
3.1. PRECISIONES TERMINOLÓGICAS EN TORNO AL RECONOCIMIENTO.....	40
3.1.1. <i>Reconocimiento en Latinoamérica</i>	40
3.1.2. <i>Reconocimiento en el Perú</i>	41

3.2.	LOS INSTRUMENTOS DE RECONOCIMIENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE NIVEL UNIVERSITARIO (IRGAT).....	45
3.2.1.	<i>Definición</i>	45
3.2.2.	<i>Clasificación de los IRGAT</i>	48
3.3.	BENEFICIOS Y RIESGOS PARA EL PERÚ EN TORNO A LOS IRGAT	49
4.	SECTORES Y ENTIDADES PÚBLICAS VINCULADOS CON LA NEGOCIACIÓN DE IRGAT	51
4.1.	ROLES DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES.....	52
4.1.1.	<i>Negociación de tratados</i>	52
4.1.2.	<i>Protección y asistencia al ciudadano peruano en el exterior</i>	55
4.1.3.	<i>Apoyo internacional a las estrategias nacionales de desarrollo</i>	56
4.2.	ROLES DEL SECTOR EDUCACIÓN.....	59
5.	EVALUACIÓN DE LA COBERTURA Y EL ALCANCE DE LOS IRGAT RATIFICADOS POR EL PERÚ QUE SE ENCUENTRAN EN VIGOR	61
5.1.	IRGAT EN VIGOR PARA EL PERÚ	61
5.2.	EVALUACIÓN DE LA COBERTURA.....	62
5.2.1.	<i>Criterios de evaluación</i>	62
5.2.2.	<i>Cobertura geográfica</i>	63
5.2.3.	<i>Evolución cronológica de la cobertura geográfica</i>	64
5.2.4.	<i>Según los flujos migratorios de estudiantes y profesionales peruanos</i>	65
5.2.5.	<i>Según los flujos migratorios de estudiantes y profesionales extranjeros en el Perú</i>	68
5.2.6.	<i>Según programas de becas para el desarrollo de capital humano</i>	69
5.3.	CRITERIOS PROPUESTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALCANCE.....	69
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	70
6.1.	CONCLUSIONES.....	71
6.2.	RECOMENDACIONES	74
	ANEXOS.....	84
	BIBLIOGRAFÍA	117

AGRADECIMIENTOS

Deseo expresar mis agradecimientos a las siguientes personas:

A mi familia, especialmente a mis padres, quienes siempre me han respaldado incondicionalmente en mi desarrollo académico y profesional.

A mis amigos, por los ánimos brindados durante este largo proceso.

A mis compañeros de las promociones 53^o, 54^o y 55^o de la Academia Diplomática del Perú por los aprendizajes compartidos y la grata convivencia.

A todos los profesores y el personal de la Academia Diplomática del Perú, quienes se esmeraron en brindarnos la formación requerida para poder servir al Perú en las mejores condiciones.

A los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, del MINEDU, de la SUNEDU, del PRONABEC y del CONCYTEC que brindaron su colaboración para el desarrollo de la presente investigación, especialmente a la Ministra Dora Salazar, el Ministro Daniel Roca, el Ministro José Mariano de Cossio, el Consejero Gonzalo Bonifaz, la señora Marissa Casaretto y la señora Rossana Amanzo .

RESUMEN

La globalización trae consigo tendencias como la internacionalización de la educación superior y el incremento del movimiento transfronterizo de personas por motivos de estudio y trabajo. Como respuesta, los Estados han establecido una serie de regulaciones, entre las que se encuentra el reconocimiento de calificaciones académicas y profesionales obtenidas en el extranjero. Uno de los mecanismos para ello es la suscripción de instrumentos de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales de nivel universitario (IRGAT).

Desde un enfoque que considera a la política exterior como una herramienta para el desarrollo nacional con equidad social, se busca contribuir al objetivo de generar sinergia entre la política exterior y la política educativa en sus aspectos que poseen proyección internacional. De manera específica, se considera que la negociación de IRGAT cumple un rol para alcanzar dicho objetivo en tres puntos que vinculan a la política exterior y la política educativa: (i) la protección y asistencia a los peruanos en el exterior, (ii) las políticas de movilidad académica para la formación de capital humano y (iii) el posicionamiento internacional del sistema universitario peruano como estrategia de poder blando (*soft power*).

Desde esta perspectiva, se realiza una evaluación sistematizada de la cobertura y el alcance de los IRGAT en vigor para el Perú. Para ello, se ha tenido en cuenta que los Estados modernos deben diseñar políticas públicas basadas en la evidencia. Por ese motivo, se ha recurrido a diversas fuentes de información cuantitativa e identificado otras que, en investigaciones futuras, pueden profundizar el análisis realizado. Finalmente, en base a la evaluación realizada, se formulan recomendaciones de política para futuras negociaciones, resaltando la necesidad de cooperación entre el Sector Relaciones Exteriores y el Sector Educación.

ABSTRACT

Globalization causes trends such as the internationalization of higher education and the increase in cross-border movement of persons that seek to study and work abroad. In response, States have established a series of regulations, including the recognition of foreign academic and professional qualifications. This includes the subscription of treaties on recognition of diplomas and degrees in higher education (IRGAT, for its Spanish acronym).

At the scope of foreign policy as a tool for national development with social equity, this dissertation aims to contribute in the generation of synergy between foreign policy and the dimensions of education policy that have international projection. This approach considers that the negotiation of IRGAT plays a very important role on the achievement of the main objective and its repercussion in three points that link foreign policy and education policy: (i) protection and assistance to Peruvians abroad, (ii) academic mobility policies aiming to the formation of human capital and (iii) the international positioning of the Peruvian university system as a soft power strategy.

From this perspective, a systematic evaluation of the coverage and scope of the IRGAT in force for Peru is carried out. For this, it has been taken into account that modern States design evidence-based policies. For this reason, many sources of quantitative information have been use, and other which can be further analyzed in future research has been identified. Finally, based on this evaluation, policy recommendations are formulated for future negotiations, highlighting the need for cooperation between the Ministry of Foreign Relations and the Ministry of Education.

LISTA DE SIGLAS

Siglas	Significado
APEC	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico
CAB	Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural
CENAUN	Censo Nacional Universitario
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CINDA	Centro Interuniversitario de Desarrollo
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
D.L.	Decreto Legislativo
D.S.	Decreto Supremo
DAC	Dirección General para Asuntos Culturales del MRE
DAC-RED	Dirección de Relaciones Educativas y del Deporte de la Dirección General para Asuntos Culturales del MRE
DAM	Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del MRE
DAO	Dirección General de Asia y Oceanía del MRE
DEE	Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior del MRE
DGA	Dirección General de América del MRE
DGE	Dirección General de Europa del MRE
DGM	Dirección General para Asuntos Multilaterales del MRE
DGT	Dirección General de Tratados del MRE
DIGESU	Dirección General de Educación Superior Universitaria del MINEDU
EMCPE	Encuesta Mundial a la Comunidad Peruana en el Exterior
FMI	Fondo Monetario Internacional

FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
IRGAT	Instrumento(s) de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales
LEG	Oficina General de Asuntos Legales del MRE
LOF	Ley Orgánica de Funciones
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú
MINEDU	Ministerio de Educación de la República del Perú
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODI-LEG	Oficina de Derecho Internacional Público de la Oficina General de Asuntos Legales del MRE
OPM-DGM	Dirección de Organismos y Política Multilateral de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del MRE
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
PESLP	Plan Estratégico Sectorial de Largo Plazo
PRONABEC	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
R.M.	Resolución Ministerial
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
RREE	Relaciones Exteriores
SDR	Servicio Diplomático de la República del Perú
SUNEDU	Superintendencia de Educación Superior Universitaria
TPP	Acuerdo de Asociación Transpacífico
TUPA	Texto Único de Procedimientos Administrativos
UIS	Instituto de Estadística de la UNESCO
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

LISTA DE MAPAS

Mapa 1: Cobertura de los IRGAT en vigor en noviembre de 2016	85
Mapa 2: Cobertura de los IRGAT en vigor en el 2008	86
Mapa 3: Estudiantes peruanos de educación terciaria en el mundo.....	87
Mapa 4: Países en los que estudiantes de postgrado y docentes universitarios peruanos obtuvieron grados académicos	88
Mapa 5: Migrantes peruanos que cuentan con grados académicos obtenidos en el extranjero	89
Mapa 6: Migrantes peruanos que cuentan con grados académicos obtenidos en el Perú	90
Mapa 7: Nacionalidad de docentes y estudiantes extranjeros en el Perú con estudios previos en el extranjero	91
Mapa 8: Países en los que estudiantes de postgrado y docentes universitarios extranjeros obtuvieron grados académicos	92
Mapa 9: Becarios peruanos según su país de estudios (2012 a junio de 2016).....	93

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Lista de IRGAT en vigor para el Perú	94
Tabla 2: Cobertura de los IRGAT en vigor para el Perú	99
Tabla 3: Estudiantes peruanos de educación terciaria en el mundo.....	100
Tabla 4: Países en los que los estudiantes de postgrado y docentes peruanos obtuvieron grados académicos	103
Tabla 5: Migrantes peruanos que obtuvieron grados académicos en el extranjero según su país de residencia	107
Tabla 6: Migrantes peruanos que obtuvieron grados académicos en el Perú según su país de residencia	109
Tabla 7: País de nacionalidad de docentes y estudiantes que cuentan con estudios previos en el extranjero	111
Tabla 8: Países en los que los estudiantes de postgrado y docentes extranjeros obtuvieron grados académicos	114
Tabla 9: Beneficiarios de becas conducentes a la obtención de grados académicos (2012 - junio 2016).....	116

1. Planteamiento del problema

1.1. Descripción de la situación problemática

Desde mediados del siglo XX, se viene incrementado tanto el número de personas que cursan educación superior como el de quienes lo hacen fuera de sus países de origen. Asimismo, se ha incrementado el movimiento transfronterizo de personas por motivos laborales. Sin embargo, los sistemas educativos nacionales tienen sus propias particularidades, incluyendo lo referente al reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales otorgados en otros países. Esto genera un desafío tanto para quienes desean continuar sus estudios superiores o trabajar en un país distinto de aquél en el que obtuvieron sus diplomas de grado o título como para las instituciones de educación superior que desean recibirlos y los potenciales empleadores (UNESCO, 2016, págs. 17-18).

En el Perú, los trámites que deben realizar las personas, nacionales o extranjeras, que desean conferir validez a los grados académicos y títulos profesionales obtenidos en Estados con los que el Perú no cuenta con un instrumento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales de nivel universitario (IRGAT) en vigor son más complejos en comparación a los que deben realizar aquellas personas que cursaron sus estudios superiores en Estados con los que el Perú sí cuenta con estos instrumentos. Esto es así porque, ante la ausencia de un IRGAT, para conferir validez a los grados y títulos obtenidos en el extranjero ya no hace falta sólo un acto administrativo, sino que también es necesaria una evaluación académica por parte de una universidad autorizada para ello.¹

Por otra parte, como se ha señalado, cada país posee sus propios marcos regulatorios y políticas en torno al reconocimiento de diplomas de estudios y calificaciones profesionales obtenidas en el extranjero, los cuales, además, pueden variar a lo largo del tiempo. Esto genera incertidumbre

¹ Esto se desarrollará en la sección 3.1.2

respecto a si las instituciones públicas o privadas de los Estados con los que el Perú no cuenta con un IRGAT en vigor reconocerán los grados académicos y títulos profesionales obtenidos en universidades peruanas.

En este contexto, una insuficiente cobertura y alcance² de los IRGAT en vigor para el Perú limita las oportunidades de inserción de nuestro país y de los estudiantes peruanos en el proceso de internacionalización de la educación superior, impidiendo el pleno aprovechamiento de los beneficios de esta tendencia internacional. En primer lugar, se ven afectados los migrantes peruanos para quienes el reconocimiento de sus grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el Perú implican mayores posibilidades de insertarse adecuadamente en sus países destino (Castañeda, 2008). Además, se generan repercusiones negativas en las políticas públicas diseñadas para promover que estudiantes peruanos cursen estudios de pregrado y postgrado en el extranjero y, posteriormente, retornen al país para poder desempeñarse en la administración pública o en los campos de ciencia, tecnología e innovación. Todo ello afecta la consecución de objetivos de la política exterior del Perú relativos a la protección y asistencia a los nacionales en el exterior y al apoyo a las estrategias nacionales de desarrollo, en este caso, a la inversión en desarrollo de capital humano.

Por ello, se requiere contar con un balance de los IRGAT en vigor para el Perú que permita evaluar si su cobertura y alcance responden adecuadamente a las exigencias de la política exterior y las políticas nacionales de desarrollo. Sin embargo, la última evaluación sistematizada de esta naturaleza fue realizada hace ocho años (Castañeda, 2008). En ella se evaluaron los niveles de cobertura y alcance de los instrumentos multilaterales y bilaterales para la convalidación de estudios y

² La cobertura de los IRGAT está determinada por los Estados con los cuales mantenemos vinculación a través de estos instrumentos, mientras que su alcance está determinado por el contenido específico de cada uno de estos instrumentos. Esto último se desarrollará en la sección 5.3.

reconocimiento de títulos profesionales y grados académicos suscritos por el Perú, utilizando como criterio los flujos migratorios de estudiantes, técnicos y profesionales peruanos. Desde entonces, se han producido importantes modificaciones en la arquitectura institucional del Sector Educación que contemplan políticas de movilidad estudiantil basadas en el otorgamiento de becas para estudios de pregrado y postgrado en el extranjero,³ y políticas para el aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.⁴ Además, dicha evaluación se realizó tomando en cuenta los instrumentos suscritos, algunos de los cuales no llegaron a entrar en vigor.

Por lo expuesto, se hace necesario realizar una nueva evaluación sistematizada de la cobertura y el alcance de los IRGAT en vigor que incorpore criterios que tengan en cuenta las modificaciones señaladas. Todo ello con miras a un proceso de planificación intersectorial en torno a la negociación de IRGAT que contemple objetivos para la priorización de Estados y organizaciones internacionales con los cuales negociar estos instrumentos y estrategias que guíen dichas negociaciones.

1.2. Preguntas de investigación

1.2.1. Pregunta general

¿Cuál es la situación actual de la cobertura y el alcance de los IRGAT en vigor para el Perú?

1.2.2. Preguntas específicas

- i. ¿Cuáles son los IRGAT en vigor para el Perú?
- ii. ¿Qué criterios se deben tener en cuenta para evaluar la cobertura y el alcance de los IRGAT en vigor para el Perú?

³ Estas políticas son llevadas a cabo por el PRONABEC, creado mediante Ley N° 29837 del 12 de febrero de 2012.

⁴ Estas políticas contemplan, fundamentalmente, la creación de la SUNEDU mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, del 8 de julio de 2014; la creación de la DIGESU en el ROF del MINEDU aprobado por D.S. N° 001-2015-MINEDU; y la aprobación de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria mediante el D.S. N° 016-2015-MINEDU.

- iii. ¿En qué medida los IRGAT en vigor para el Perú reúnen los criterios propuestos?
- iv. ¿Cuáles son las acciones que debe emprender el Perú tomando en cuenta la situación descrita?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Realizar un balance de la situación actual de la cobertura y el alcance de los IRGAT en vigor para el Perú que sirva de base para elaborar recomendaciones de política para futuras negociaciones.

1.3.2. Objetivos específicos

- i. Elaborar una base de datos actualizada de los IRGAT en vigor para el Perú.
- ii. Proponer criterios para evaluar la cobertura y el alcance de dichos IRGAT a partir de la identificación de (1) las entidades públicas encargadas de la negociación de estos instrumentos y (2) las políticas públicas para las cuales son relevantes los IRGAT.
- iii. Evaluar la cobertura y el alcance de los IRGAT en vigor para el Perú en función de los criterios propuestos.
- iv. Esbozar los elementos necesarios para la construcción de una política intersectorial en materia de negociación de IRGAT que tome en cuenta indicadores derivados de los criterios establecidos para la evaluación de la cobertura y el alcance de estos instrumentos.

1.4. Justificación

Para lograr el objetivo estratégico de posicionar al Perú como potencia regional emergente⁵ es necesario que la política exterior esté en sintonía con los lineamientos de otros Sectores, de tal modo que se constituya en un instrumento para el desarrollo nacional sostenible con

⁵ Conforme a lo establecido en el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2015-2021 del Sector Relaciones Exteriores

equidad social. En ese sentido, al estudiar los IRGAT, la presente tesis busca contribuir al objetivo de generar sinergia entre la política exterior y la política educativa en sus aspectos que poseen proyección internacional. De manera específica, se considera que la negociación de IRGAT cumple un rol para alcanzar dicho objetivo en cuatro puntos que vinculan a la política exterior y la política educativa.

En primer lugar, la negociación de IRGAT se enmarca dentro del rol de protección y asistencia a los peruanos en el exterior que le corresponde a Cancillería, en tanto el reconocimiento de los grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el Perú por parte de nuestros connacionales residentes en el extranjero les permite continuar sus estudios y/o ejercer su profesión, lo cual, a su vez, les brinda mayores oportunidades para una adecuada inserción en sus países destino. Lo mismo aplica para la reinserción de los migrantes peruanos que desean retornar al país, quienes gozarán de mayores oportunidades en el Perú si se reconocen los grados académicos y títulos profesionales que obtuvieron en el extranjero.

En segundo lugar, uno de los efectos del proceso de globalización ha sido la internacionalización de la educación superior y, como parte de esta tendencia, el incremento de la movilidad académica por parte de profesores y estudiantes. Ello conlleva la necesidad de desarrollar políticas nacionales que faciliten la movilidad académica, las cuales deben contemplar medidas para el reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero, y que garanticen la calidad del sistema de educación superior peruano. En ese sentido, los IRGAT son una herramienta para la adecuada inserción del Perú en esta tendencia internacional.

En tercer lugar, con la creación del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), en el año 2012, el Estado peruano implementó una política para contribuir a la equidad en la educación superior y la formación de capital humano. Entre sus componentes, esta política

contempla el financiamiento de estudios de pregrado y postgrado en el extranjero, condicionado al retorno de los becarios, de tal modo que el Perú pueda contar con una fuerza laboral altamente calificada, especialmente en los ámbitos del desarrollo de ciencia y tecnología, y de la administración pública. Por su parte, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) también ha desarrollado programas de becas similares para investigadores en ciencia, tecnología e investigación. Teniendo en cuenta ello, el reconocimiento de los estudios realizados en el extranjero por estos becarios peruanos permitirá que puedan desenvolverse académica y profesionalmente en nuestro país, contribuyendo al desarrollo tecnológico, el incremento en la productividad y la mejora en la gestión pública. Así, estos programas son parte de una estrategia nacional de desarrollo orientada al desarrollo de capital humano que puede recibir el apoyo de la Cancillería mediante la negociación de IRGAT.

En cuarto lugar, se debe considerar que el Perú recibe un flujo de migrantes extranjeros que realizan estudios en universidades peruanas. Al respecto, el posicionamiento del sistema universitario peruano ante el público extranjero como opción en la cual realizar estudios superiores de calidad puede formar parte de una estrategia de poder blando (*soft power*) que contribuya al posicionamiento del Perú como potencia regional. En ese sentido, la negociación de IRGAT permite ampliar el número de países cuyos nacionales puedan considerar al Perú como potencial destino académico.

1.5. Metodología

Una primera aproximación al tema se dio durante el periodo de prácticas pre-profesionales llevadas a cabo por quien escribe en la Dirección de Relaciones Educativas y el Deporte del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante los meses de enero y febrero de 2016. En este periodo, se

analizaron proyectos de IRGAT, en diferentes etapas de negociación, con Francia, Rusia, Bolivia y Turquía⁶ y se tuvo acceso a reuniones bilaterales de correspondientes a la negociación de los tratados con Francia y Rusia, en las que también participaron funcionarios del Ministerio de Educación (MINEDU) y de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Posteriormente, ya en la etapa de elaboración de la tesis, se revisó bibliografía especializada, legislación nacional relacionada al tema y archivos del MRE, especialmente de la Dirección de Relaciones Educativas y del Deporte. Adicionalmente, para elaborar la lista de IRGAT en vigor para el Perú y la evaluación de su cobertura geográfica se recurrió al documento *Tratados suscritos por el Perú en materia de reconocimiento de estudios registrados en el Archivo Nacional de Tratados “Embajador Juan Miguel Bákula Patiño”* (MRE, 2016a) y al portal web *Acuerdos Comerciales del Perú* (MINCETUR, 2016). La información hallada en estas fuentes fue complementada con la revisión directa del Archivo Nacional de Tratados “Embajador Juan Miguel Bákula Patiño”, especialmente para determinar cuáles son los Estados parte de los IRGAT multilaterales.

Asimismo, se utilizaron las siguientes bases de datos:

- Encuesta Mundial a las Comunidades Peruanas en el Exterior 2012 (en adelante, EMCPE 2012)
- II Censo Nacional Universitario 2010 (en adelante, CENAUN 2010)
- Instituto de Estadística de la UNESCO (UIS)

Sumado a ello, se tuvo acceso a bases de datos elaboradas por el PRONABEC y el CONCYTEC sobre el número de beneficiarios peruanos de

⁶ Siguiendo la clasificación que se establece en la sección 3.2.2, los proyectos de IRGAT con Francia, Rusia y Bolivia eran convenios específicos, mientras que el de Turquía era un convenio cultural.

becas conducentes a la obtención de un grado académico en el extranjero entre el 2012 y junio de 2016.

Finalmente, se realizaron consultas con funcionarios diplomáticos y administrativos de la Dirección de Relaciones Educativas y del Deporte, la Dirección General de Tratados y la Oficina General de Asuntos Legales del MRE. Ello fue complementado con entrevistas a funcionarios de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del MINEDU, y de la SUNEDU.

2. Marco teórico

2.1. Enfoques teóricos utilizados

2.1.1. Globalización

Desde la perspectiva de la teoría liberal de las relaciones internacionales, “la condición universal de la política mundial es la globalización”; así, “los Estados están, y siempre lo han estado, insertos en una sociedad doméstica y transnacional que crea incentivos para que sus miembros entablen interacciones económicas, sociales y culturales que trascienden fronteras” (Moravcsik, 2008, pág. 243). En esta teoría, las demandas sociales modelan las preferencias estatales, las cuales motivan el comportamiento de los estados en la política mundial.

Así, la globalización es uno de los principales procesos a tener en cuenta para comprender el mundo contemporáneo. Se han ensayado múltiples definiciones de globalización; para los fines de esta tesis, se recurrirá a tres.

Held, McGrew, Goldblatt y Perraton (2001) definen la globalización como

un proceso (o una serie de procesos) que engloba una transformación en la organización espacial de las relaciones y las transacciones sociales, evaluada en función de su alcance, intensidad y repercusión, y que genera flujos y redes

transcontinentales o interregionales de actividad, interacción y del ejercicio del poder (pág. xlix).

Por su parte, Del Prado (1999) la define como

el incremento e intensificación de las relaciones políticas, sociales y culturales a través de las fronteras, un proceso por el cual el mundo está inter-conectado. Se trataría del incremento de la interdependencia de las naciones de tal manera que lo que ocurre en un punto del planeta afecta al resto, en mayor o menor medida (pág. 167).

Finalmente, el MRE (2015), recoge la definición del Fondo Monetario Internacional (FMI), la cual señala que la globalización

es una interdependencia económica creciente del conjunto de países del mundo por el aumento del volumen y la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios, así como de los flujos internacionales y capitales, al tiempo que la difusión acelerada y generalizada de tecnología (pág. 55).

Bajo este enfoque, el *Documento Prospectivo al 2030 – Sector Relaciones Exteriores* (MRE, 2015) identifica como primera tendencia que “la globalización continuará influyendo profundamente en las sociedades en el ámbito de la economía, la política, la cultura, la comunicación y en la difusión de ideas y conocimiento” (pág. 16). La evaluación realizada determinó que se trata de una tendencia relevante para el Sector debido a que tiene una pertinencia muy alta, presenta una elevada probabilidad de que su vigencia se mantenga en el horizonte del plan y se cuenta con evidencia contundente que demuestra su existencia (págs. 15-16).

2.1.2. Sociedad y economía del conocimiento

El MRE (2015) sostiene que la globalización está llevando a “la creación de un nuevo sistema económico de alcance mundial, influido por las nuevas tecnologías y la comunicación” (pág. 55). Para desarrollar esta idea, cobran relevancia los conceptos de “sociedad del conocimiento” y “economía del conocimiento”.

Al reseñar los orígenes del término “sociedad del conocimiento”, Krüger (2006) menciona que Peter Drucker “pronosticó la emergencia de una nueva capa social de trabajadores de conocimiento (P.F. Drucker 1959) y la tendencia hacia una sociedad de conocimiento (Drucker 1969)”, la cual se caracteriza por tener “una estructura económica y social, en la que el conocimiento ha substituido al trabajo, a las materias primas y al capital como fuente más importante de la productividad, crecimiento y desigualdades sociales (véase Drucker 1994)”. Continuando con la reseña, Krüger señala que Daniel Bell utiliza el concepto de “sociedad post-industrial” para expresar “la transición de una economía que produce productos a una economía basada en servicios y cuya estructura profesional está marcada por la preferencia a una clase de profesionales técnicamente cualificados” en la que “el conocimiento teórico se ha convertido (...) en la fuente principal de innovación y el punto de partida de los programas políticos y sociales”.

Seguidamente, Krüger enumera las definiciones de sociedad del conocimiento identificadas por Heidenreich:

1. Similar al término ‘sociedad de la información’, la noción ‘sociedad de conocimiento’ indica la importancia de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y su utilización en los procesos económicos.
2. La noción resalta las nuevas formas de producir conocimiento. El conocimiento es considerado como uno de los principales causantes del crecimiento junto con los factores capital y trabajo. En este sentido, se concede una relevancia crucial a la producción de productos intensivos en conocimiento y a los servicios basados en el conocimiento.
3. Se resalta la creciente importancia de los procesos educativos y formativos, tanto en su vertiente de educación y formación inicial como a lo largo de la vida.
4. Se destaca la creciente importancia de los servicios intensivos en conocimiento y comunicación, que generalmente se denominan trabajo de conocimiento (véase OECD 2001 y Reich 1992)

El concepto de ‘sociedad del conocimiento’ hace referencia, por lo tanto, a cambios en las áreas tecnológicas y económicas estrechamente relacionadas con las TIC, en el ámbito de planificación de la educación y formación, en el ámbito de la organización (gestión de conocimiento) y del trabajo (trabajo de conocimiento).

Sin embargo, no todos los que han investigado los procesos señalados coinciden con el uso de esta terminología. Castells (2006) no

considera apropiado el uso de los términos “sociedad de la información” y “sociedad del conocimiento” para caracterizar a las sociedades contemporáneas porque “el conocimiento y la información han sido siempre fuentes esenciales de productividad y poder” y, por tanto, no es una novedad que cumplan un rol importante “en la economía y en la sociedad en general” (pág. 71). En cambio, prefiere el uso del término “sociedad red”, el cual pone el énfasis en “la transformación organizativa y a la aparición de una estructura social globalmente interdependiente, con sus procesos de dominación y contra dominación” (pág. 73). Al explicar este concepto, Castells precisa que

una sociedad red es aquella cuya estructura social está compuesta de redes potenciadas por tecnologías de la información y de la comunicación basadas en la microelectrónica. Entiendo por estructura social aquellos acuerdos organizativos humanos en relación con la producción, el consumo, la reproducción, la experiencia y el poder, expresados mediante una comunicación significativa codificada por la cultura. Una red es un conjunto de nodos interconectados. Un nodo es el punto de intersección de una curva. Una red no posee ningún centro, sólo nodos. Los nodos pueden tener mayor o menor relevancia para el conjunto de la red: aumentan su importancia cuando absorben más información relevante y la procesan más eficientemente (pág. 27).

Para Castells, la novedad de la sociedad actual radica en que está “construida alrededor de tecnologías de la información basadas en la microelectrónica (...) [y] tecnologías biológicas basadas en la ingeniería genética” (pág. 32). La consecuencia de esto es que

las fronteras entre la vida humana y la vida artificial se han vuelto borrosas, de modo que las redes extienden su interacción desde nuestro interior hasta todo el ámbito de la actividad humana, trascendiendo las barreras del tiempo y el espacio (pág. 31).

No obstante estas discrepancias terminológicas, Castells también considera importante el rol que cumple el capital humano en las sociedades contemporáneas. Así, sostiene que

la combinación adecuada de tecnología de la información y la comunicación, *desarrollo de la capacidad humana para aprovechar el potencial completo de estas tecnologías* [énfasis añadido] y reestructuración organizativa basada en redes, se convierten en la clave para asegurar la productividad, la competitividad, la innovación, la creatividad y, finalmente, el poder y el reparto del poder (pág. 73).

Por su parte, la UNESCO (2005), con el concepto de “sociedades de conocimiento”, se propone abarcar “dimensiones sociales, éticas y políticas mucho más vastas” (pág. 17) y no limitarse a resaltar los progresos tecnológicos. Asimismo, mediante el uso del plural en el concepto, procura evitar “la unicidad de un modelo ‘listo para su uso’ que no tenga en cuenta la diversidad cultural y lingüística” y da cuenta de que “siempre [existen] diferentes formas de conocimiento y cultura que intervienen en la edificación de las sociedades, comprendidas aquellas muy influidas por el progreso científico y técnico moderno” (pág. 17). Al recurrir a estos elementos en la conceptualización de las sociedades del conocimiento, se opone a la posibilidad de que “la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación nos conduzca—en virtud de un determinismo tecnológico estrecho y fatalista—a prever una forma única de sociedad posible” (pág. 17).

Por otra parte, la UNESCO (2005) desarrolla el concepto de “economía del conocimiento” señalando que este término

describe una etapa particular del desarrollo del sistema capitalista, basada en el conocimiento, que sucede a una fase de acumulación del capital físico. Tal como Marx había predicho a mediados del siglo XIX, parece ser que *el conocimiento está sustituyendo a la fuerza de trabajo y que la riqueza creada se mide cada vez menos por el trabajo en su forma inmediata, mensurable y cuantificable, y depende cada vez más del nivel general de la ciencia y del progreso de la tecnología* [énfasis añadido]. La economía del conocimiento pone de manifiesto la complementariedad estructural y tecnológica que existe entre las nuevas posibilidades de codificación, acopio y transmisión de la información facilitadas por las nuevas tecnologías, *el capital humano de los trabajadores que pueden utilizarlas* [énfasis añadido] y una organización “reactiva” de la empresa—gracias a los avances de la gestión del conocimiento—que permiten la explotación más amplia posible del potencial de productividad (pág. 50).

Se puede concluir, como sintetiza el Banco Mundial (2003), que “la capacidad de una sociedad para producir, seleccionar, adaptar, comercializar y usar el conocimiento es crucial para lograr un crecimiento económico sostenido y mejorar los estándares de vida de la población” (pág. 9) y que “las ventajas comparativas entre las naciones se fundamentan cada vez menos en la abundancia de recursos naturales o de mano de obra

barata y radican cada vez más en la innovación técnica y el uso competitivo del conocimiento” (págs. 10-11). En este contexto, se hace indispensable “la *formación de capital humano* [énfasis añadido] mediante la capacitación de una fuerza laboral calificada y adaptable de alto nivel, incluidos científicos, profesionales, técnicos, maestros de educación básica y secundaria y futuros dirigentes gubernamentales, de la administración pública y de las empresas” (pág. 28). En suma, debido a la valoración actual del conocimiento y su rol como eje de los nuevos medios de producción, “el trabajador del conocimiento se ha convertido en el actor y el sujeto más importante de la sociedad y de la producción, el indicador más relevante del desarrollo económico” (Didriksson, 2006, pág. 104).

2.1.3. Tendencias globales

En el marco de la globalización y la emergencia de las sociedades y economías del conocimiento, existen dos tendencias de alcance global que poseen especial relevancia para el tema desarrollado en la tesis. Estas son el incremento de las migraciones por motivos de trabajo y estudio, y el proceso de internacionalización de la educación superior.

i. Aumento de las migraciones por motivos de estudio y trabajo

El MRE (2015) ha identificado que uno de los efectos de la globalización es el “aumento de las migraciones (por razones económicas, políticas y sociales)” (pág. 66). Este aumento de las migraciones es consignado en el *Documento prospectivo al 2030 – Sector Relaciones Exteriores* como una tendencia de muy alta pertinencia, que seguirá vigente hasta el horizonte del plan y sobre la que se cuenta con evidencia contundente que demuestra su existencia (pág. 16).

Diversos estudios prospectivos (Bitar, 2016, pág. 28; National Intelligence Council, 2012, pág. 23) señalan los factores que explican esta tendencia. Un primer factor es el hecho de que los países y regiones

desarrolladas y en desarrollo continuarán siendo dispares tanto en estructura etaria como en nivel de ingresos, lo que motivará a las personas a migrar en busca de un mejor nivel de vida y a determinados países a promover políticas de fomento a la inmigración de personas calificadas. Además de ello, la reducción en los costos del transporte y la presencia de comunidades de migrantes ya asentados en los países receptores favorecerán la movilidad de personas. Adicionalmente a los factores demográficos y económicos mencionados, los efectos del cambio climático, los desastres naturales y los conflictos también propiciarán el aumento de las migraciones. Por su parte, el MRE (2015) pone énfasis en que “las migraciones se acentuarán, sobre todo, por factores económicos y traerán consigo cambios en la estructura social y económica de los países” (pág. 66).

En este escenario, se prevé un incremento de la migración internacional por motivos laborales. La demanda por trabajadores calificados y no calificados provendrá tanto de países tradicionales como de otros nuevos, especialmente de aquellos con economías emergentes. Ello dará paso al surgimiento de mercados laborales globales lo que, a su vez, llevará a la necesidad de que los países establezcan regulaciones para este tipo de movilidad (National Intelligence Council, 2012, págs. 24-25). Entre dichas regulaciones se encuentran las relacionadas al reconocimiento de calificaciones profesionales obtenidas en el extranjero.

También se proyecta que la migración internacional por motivos de estudio continuará en aumento y la cantidad de personas que cursan estudios superiores fuera de sus países de origen se incrementará. Rajika Bhandari y Peggy Blumenthal (2011) reportan que, pese al crecimiento de las matrículas domésticas, la demanda por educación superior—especialmente en el nivel de postgrado—no ha podido ser cubierta por los sistemas de educación nacionales. Además, cada vez más estudiantes consideran que estudiar en el extranjero les brindará mejores oportunidades para adaptarse a un mercado laboral que demanda mayores conocimientos

y habilidades. Las autoras señalan que, en este escenario, los estudiantes migrantes eligen su lugar de estudios por diversos factores, ya sean reales o percibidos. Entre ellos están el costo y la calidad de los programas, el impacto que el grado académico o título profesional que se busca obtener tendrá en sus carreras, la disponibilidad de ciertas áreas de especialización, las facilidades para el ingreso al sistema de educación y al propio país de destino (por ejemplo, lo referido a las visas de entrada), y otros como los vínculos históricos, culturales y geográficos entre su país de origen y el país en el que planea estudiar. Añaden que, a todo ello se suma el hecho de que la búsqueda por capital humano que incentivan las economías del conocimiento ha llevado a que ciertos países impulsen estrategias de internacionalización tanto para enviar como para recibir estudiantes.

El crecimiento de la migración internacional por motivos de estudio es, a su vez, parte de otra tendencia global: la internacionalización de la educación superior. Como se mostrará a continuación, este tipo de migración también requiere del establecimiento de regulaciones que contemplan, entre otros temas, el reconocimiento de grados académicos obtenidos en el extranjero.

ii. Internacionalización de la educación superior

Paulo Santiago *et al.* (2008b) desarrollan los diversos aspectos de la internacionalización de la educación superior. Estos autores señalan que la internacionalización es una respuesta proactiva a la globalización que integra una dimensión internacional, intercultural o global en los propósitos, funciones o provisión de la educación terciaria. Señalan que la integración económica, la internacionalización de los mercados laborales, las tendencias demográficas, los diferentes niveles de desarrollo de capital humano entre los países y el surgimiento de “industrias exportadoras” de servicios educativos han dado pie a un creciente interés en la internacionalización de la educación superior.

La internacionalización de la educación superior posee diversas facetas, a saber, (i) la convergencia de los sistemas de educación terciaria y las disposiciones de reconocimiento internacional, (ii) los contenidos de los programas y sus formas de provisión, (iii) el movimiento transfronterizo de personas (estudiantes, profesores e investigadores), que es la forma más visible de internacionalización y ha sido analizado en la sección 2.1.3.i, y (iv) la movilidad de instituciones y programas en lo que se conoce como educación transnacional, que comprende los cursos de educación a distancia, el otorgamiento de grados y títulos conjuntos, la doble titulación, el establecimiento de franquicias educativas, la inversión extranjera en instituciones educativas, la apertura de campus internacionales, etc. Todo ello ha propiciado el surgimiento de tendencias como la enseñanza de cursos en inglés en países no angloparlantes; la mayor influencia de los rankings internacionales para consolidar la reputación de las instituciones de educación terciaria; la búsqueda de prestigio como país receptor de estudiantes basada no sólo en el sistema educativo, sino también en la posibilidad de brindar una experiencia intercultural integral; el surgimiento de sistemas internacionales para el aseguramiento de la calidad, el reconocimiento de estudios y la transferencia de créditos; etc. Asimismo, la profundización de la internacionalización de la educación superior trae consigo una problemática que posee cuatro frentes: (i) la optimización de los flujos de movilidad, (ii) el mantenimiento de la equidad en el acceso, (iii) el aseguramiento de la calidad y la protección de los usuarios, y (iv) las dinámicas de ganancia o pérdida de talentos (*brain gain* vs. *brain drain*).

Los autores concluyen con recomendaciones para el diseño de políticas públicas nacionales que permitan abordar esta problemática, las cuales se pueden agrupar en cuatro temas. Primero, la conducción general de la política internacional que implica el desarrollo de una estrategia nacional y un marco alineados con metas nacionales en el sector educación y otros como el desarrollo de recursos humanos, investigación e innovación;

la mejora de la coordinación de políticas públicas; la promoción de estrategias de internacionalización que involucren a las instituciones educativas; y la creación de estructuras de soporte para estos fines. Segundo, hacer que el sistema de educación terciaria nacional sea internacionalmente atractivo y competitivo. Para ello, se deberá promover el sistema educativo nacional utilizando estrategias de marketing; hacer que educación terciaria sea comparable internacionalmente mediante la participación en sistemas de transferencia de créditos y redes para el reconocimiento de estudios (lo que se vincula directamente con el tema de la presente tesis); mejorar la información para potenciales estudiantes internacionales; e impulsar la consolidación de centros de excelencia, con énfasis en los postgrados. Tercero, prepararse en el frente interno para la internacionalización mediante la promoción del dictado de cursos en lenguas extranjeras, el desarrollo las habilidades interculturales de los estudiantes, el reclutamiento de docentes extranjeros, y la creación de programas de títulos conjuntos o de doble titulación en cooperación con instituciones extranjeras, junto con alentar la movilidad de estudiantes y profesores locales en programas completos e intercambios de corta duración. Cuarto, la optimización de la estrategia de internacionalización mediante la recolección de datos que permitan la elaboración de políticas basadas en evidencia y el desarrollo de programas de cooperación con universidades extranjeras.

2.2. Estrategias nacionales de desarrollo en el Perú

2.2.1. Diagnóstico

En el estudio multidimensional sobre el Perú llevado a cabo en el marco del *Programa País*, la OCDE (2015) señala que, en las últimas dos décadas, el Perú ha experimentado un notable progreso socioeconómico y una mejora en el bienestar de la población en base a una combinación de políticas macroeconómicas sólidas, apertura económica y programas sociales efectivos, los cuales han tenido un mayor impacto gracias a las condiciones económicas externas favorables. No obstante, la clase media

aún permanece vulnerable y, tras haber alcanzado un cierto nivel de desarrollo, el Perú está experimentando una desaceleración que podría llevarlo a permanecer en lo que se denomina la “trampa del ingreso medio”.

Para superar esta situación y retomar el progreso socioeconómico, la OCDE plantea que el Perú debe aumentar su productividad y competitividad, así como reducir los niveles de desigualdad e informalidad, pues ello permitirá la mejora del mercado laboral y de los salarios. También es necesario atender las demandas de la nueva y creciente clase media, especialmente en servicios públicos como educación, salud y transporte, los cuales, pese a las mejoras mostradas, aún son insuficientes para las necesidades actuales de los ciudadanos y de la economía. En relación a la mejora de la productividad y la competitividad, se requiere impulsar la investigación y el desarrollo, así como la difusión de nuevos conocimientos para cerrar las brechas en innovación. Además, el sólido marco macroeconómico requiere ser complementado por mejoras en la estructura tributaria, con lo cual se incrementará la confianza de los inversionistas nacionales y extranjeros.

Para lograr todo ello, la OCDE precisa que es necesario fortalecer la gobernanza y las capacidades estatales. Sólo de esta forma se podrán formular e implementar efectivamente las políticas públicas necesarias para alcanzar el desarrollo inclusivo. En particular, es necesario luchar contra la corrupción para incrementar la confianza de los ciudadanos en sus gobiernos y consolidar la legitimidad estatal.

En análisis realizado, la OCDE identificó que, entre las principales trabas para que el Perú alcance un desarrollo sostenible e inclusivo, se encuentran las siguientes:

- Baja calidad de la educación, combinada con grandes desigualdades en el acceso a la educación y en el desempeño académico entre los grupos socioeconómicos.

- Pobres niveles de competencias, los cuales no se encuentran alineados con las necesidades del mercado laboral

(...)

- Escasa diversificación de la economía en sectores que puedan crear más y mejores puestos de trabajo, así como impulsar la productividad laboral y la competitividad.
- Bajos niveles de gasto en investigación y desarrollo, lo que retrasa la innovación (pág. 35).

Como se aprecia, todas ellas se encuentran relacionadas con el problema del capital humano en el Perú. Al respecto, la OCDE señala que “los bajos niveles de capital humano del Perú explican gran parte de la brecha en productividad laboral entre el Perú y los Estados Unidos” (pág. 58).

El diagnóstico reseñado lleva a la conclusión de que el Perú debe elaborar una serie de estrategias para el desarrollo de capital humano que le permitan superar la trampa del ingreso medio y, de esa forma, continuar su progreso social y económico a un ritmo adecuado.

2.2.2. Estrategias nacionales de desarrollo basadas en la formación de capital humano

En atención al diagnóstico señalado, el Estado peruano ha implementado una serie de políticas que constituyen estrategias nacionales de desarrollo basadas en la formación de capital humano. A continuación, se mencionan tres de ellas que, además, se encuentran vinculadas al reconocimiento de calificaciones académicas y profesionales obtenidas en el extranjero.

i. Aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria

Diversos autores e instituciones (Santiago, Tremblay, Basri, & Arnal, 2008a; Banco Mundial, 2003) han destacado la importancia de que, en el contexto de las sociedades del conocimiento, los Estados desarrollen

políticas nacionales que contribuyan a la consolidación de una educación terciaria de calidad, pues ello contribuirá a la formación del capital humano necesario para el desarrollo, aplicación y difusión de conocimientos y nuevas tecnologías, los cuales, como ya se ha señalado, son fundamentales para progreso social y económico. En Latinoamérica, las personas que cuentan con educación superior presentan menores tasas de desempleo, trabajan en mayor medida en el sector formal de la economía y perciben mejores salarios que quienes sólo han completado la educación secundaria (García de Fanelli, 2013). Sin embargo, todas estas ventajas sólo se podrán alcanzar si la educación superior recibida cuenta con niveles de calidad apropiados.

La OCDE (2015, pág. 64) advierte que, en el Perú, el incremento de la matrícula en educación superior se ha visto acompañado de un deterioro en su calidad. Entre las causas que explican este descenso en la calidad se encuentran la creación de numerosas instituciones en un marco regulatorio débil y una búsqueda desmedida de lucro por parte de un grupo significativo de instituciones privadas, lo cual ha propiciado tendencias como el énfasis en la enseñanza en detrimento de la investigación y creación del conocimiento, así como un relajamiento en los procesos de admisión de estudiantes. Una de las consecuencias más preocupantes de todo ello es que, entre los años 2004 y 2010, el subempleo entre los profesionales universitarios se ha incrementado de 29% a 35%, lo que da cuenta de que el sistema universitario no está brindando las competencias adecuadas.

Lo anterior da cuenta de que la educación superior peruana no logrará sus fines si no se cuenta con políticas para asegurar su calidad. Para la OCDE (2015, pág. 65), un primer paso para superar esta situación fue la aprobación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el año 2014, la cual se enfoca en el aseguramiento de la calidad educativa y le asigna competencia

en la materia al Ministerio de Educación⁷. Además, esta ley creo la SUNEDU, institución que, conforme dispone el artículo 15 de dicha norma, tiene las siguientes funciones vinculadas al aseguramiento de la calidad:

15.1. Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios (...).

(...)

15.4. Supervisar en el ámbito de su competencia la calidad de la prestación del servicio educativo (...).

15.5. Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios (...), así como revisarlas y mejorarlas periódicamente.

15.6. Supervisar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos de rango universitario (...).

15.7. Fiscalizar si los recursos públicos, la reinversión de excedentes y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos (...) con el objetivo de mejorar la calidad.

15.8. Proponer al Ministerio de Educación, las políticas y lineamientos técnicos en el ámbito de su competencia.

Posteriormente, mediante D.S N° 016-2015-MINEDU, se aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, cuyo objetivo general es “asegurar que todos los jóvenes del país tengan oportunidad de acceder a una educación universitaria de calidad que permita su realización personal, y los forme como ciudadanos y profesionales de alta productividad”. Esta Política posee principios, expone los pilares de la reforma para la construcción de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad y establece los lineamientos y acciones estratégicas para el cumplimiento de su objetivo general.

Además de lo ya señalado, la Ley Universitaria y la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria le asignan a la SUNEDU y al MINEDU competencias en materia de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero, y en negociación de IRGAT. Esto se detallará en la sección 4.2.

⁷ El artículo 1 de la Ley Universitaria establece que el MINEDU “es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria”.

ii. Programas de becas para estudios superiores en el extranjero

Belyavina y Brensiger (2013) han identificado que una de las formas en que los gobiernos latinoamericanos consolidan economías del conocimiento es mediante el financiamiento de estudios superiores en el extranjero para sus nacionales. El objetivo de estos programas es que los becarios contribuyan al desarrollo económico nacional, conforme a la visión que cada país tenga sobre el mismo. Asimismo, los programas no se limitan a promover educación de pregrado, sino que tienen un énfasis en programas de postgrado y de investigación. Los programas analizados poseen un fuerte financiamiento, lo cual les permite cubrir la totalidad o la mayor parte de los estudios de los becarios, así como brindarles, entre otros beneficios, pasajes aéreos, manutención, seguro médico, etc. Esta fuerte inversión tiene como contraprestación que los becarios retornen a su país de origen por el doble de tiempo de los estudios realizados para contribuir al desarrollo nacional.

Por su parte, el gobierno peruano financia este tipo de programas a través de dos instituciones. En primer lugar, el PRONABEC, que brinda “becas subvencionadas orientadas a la demanda o necesidades del país y a poblaciones debidamente focalizadas” para favorecer “la inclusión social en la educación superior de calidad y el fortalecimiento del capital humano en instituciones del país y el extranjero” (PRONABEC, 2016, pág. 15). En segundo lugar, el CONCYTEC, que “brinda un financiamiento (...) para los jóvenes peruanos que logren ser admitidos en los 150 programas doctorales de ciencias e ingenierías más competitivos del mundo. La condición es que al concluir sus estudios retornen al país y contribuyan con su conocimiento” (CONCYTEC, 2014, pág. 31). Estos programas de becas tienen como objetivo “incrementar la cantidad de recursos humanos altamente calificados con grado de doctor graduados en centros de excelencia del extranjero para actividades de investigación y desarrollo, a través de la formación de investigadores en áreas prioritarias en ciencias e ingeniería” (CONCYTEC, 2016, pág. 15). En ambos casos, al retornar, los becarios del PRONABEC y

del CONCYTEC que estudiaron en el extranjero deberán solicitar el reconocimiento de los grados académicos obtenidos como parte de estos programas.

iii. Promoción del retorno de talentos peruanos

El Perú ha experimentado fugas de talento (*brain drain*). Juan de los Ríos & Carlos Rueda (2005) documentan que, entre los años 1994 y 2003, la emigración de profesionales peruanos “estuvo compuesta de 22.027 ingenieros, 6.630 médicos, 17.253 técnicos, 273.904 estudiantes de educación superior y 40.665 empleados en otras profesiones” (pág. 25). Asimismo, señalan que

(i) la magnitud de la fuga de cerebros es de una escala importante; (ii) un gran número de peruanos de la diáspora trabaja en áreas relevantes para la implementación de las redes de conocimiento –I&D y alta dirección de empresas transnacionales–; (iii) entre estos existen casos de profesionales excepcionalmente calificados (pág. 26).

Por su parte, en un artículo publicado en el año 2012, Fátima Ponce y Myriam Quispe concluyen que “el Perú no cuenta con una política de promoción para el retorno de talentos dirigida a la atracción del capital humano peruano en el extranjero” (pág. 148).

Para superar esta carencia, el CONCYTEC ha diseñado el programa “MAGNET”, el cual “incentiva la incorporación de científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos de reciente retorno, otorgando un financiamiento de hasta S/. 3' 217, 000,00 de nuevos soles para fortalecer líneas y proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica en entidades nacionales” (FONDECYT, 2015). Este programa es reciente: la primera convocatoria se lanzó en octubre de 2015 y, actualmente, se encuentra en su tercera etapa (FONDECYT, 2016). Los investigadores que ingresen al Perú como parte de este programa y que cuenten con grados académicos obtenidos en el extranjero deberán solicitar el reconocimiento de los mismos.

2.3. La política exterior como instrumento para el desarrollo nacional

2.3.1. La creciente relación entre la política exterior y las diversas dimensiones de la política doméstica

Del Prado (1999) sostiene que, en el contexto de la globalización,

la división entre política interna y exterior resulta casi imperceptible. No es casualidad, pues, que sea una característica del liberalismo que se promueve con la *globalización*, que la diferencia entre asuntos internos y externos se desvanezca. Así, la agenda política exterior del Perú tiene que tomar en cuenta la continuación de las reformas domésticas aplicadas tanto en el ámbito político como económico. Ellas han nacido en el marco de las corrientes predominantes en el mundo y se abastecen de las mismas.

(...) Nuestras relaciones con el resto del mundo dependen, entonces, no solo de la política que mantengamos frente a los demás, sino de la política aplicada dentro de nuestras fronteras: inversiones, préstamos, cooperación internacional, negociaciones comerciales y cualquier otra forma de relación con el resto de países.

(...) Será la *retroalimentación* de ambos frentes, el interno como el externo, la que determinará la dinámica de las relaciones internacionales de nuestro país (págs. 167-168).

Este desvanecimiento de los límites entre asuntos domésticos e internacionales tiene repercusiones en los asuntos tratados por la diplomacia, los cuales se han ampliado, pasando de un énfasis en la alta política relacionada con la guerra y la paz a abordar temas como salud, medio ambiente, desarrollo, ciencia y tecnología, educación, Derecho, arte, entre otros (Cooper, Heine, & Thakur, 2013, pág. 26). Otro tema que tiene esta doble dimensión doméstica e internacional es el movimiento de grandes cantidades de personas, ya sea que busquen nuevas oportunidades mediante la migración o que escapen de ciclos de violencia, hambrunas, persecuciones, desastres naturales o pobreza (pág. 15).⁸ Todo ello ha llevado a que “las agendas diplomáticas contemporáneas se enfoquen cada vez más en asuntos que solían estar en el ámbito de las políticas

⁸ Sobre el particular, Cooper, Heine y Thakur precisan que las diásporas influyen en el plano doméstico en tanto cambian la composición geográfica de un país y pueden significar una complicación en la política exterior si los problemas que tenían en sus países de origen son trasladados a sus países de destino. La vinculación de este tema con la presente tesis fue abordada en la sección 2.1.3.i.

domésticas, pero que ahora han pasado al campo de la política exterior debido a sus significativas dimensiones transfronterizas” (Fréchette, 2013, pág. xxxii).

Fréchette (2013, pág. xxxiii) aborda lo que todo ello implica en la práctica diplomática. En el pasado, los diplomáticos solían conformar una especie de “hermandad” independiente dentro de sus respectivas burocracias nacionales y podían ejercer un control casi completo sobre las relaciones exteriores de sus países. Sin embargo, la globalización de asuntos que solían estar confinados al ámbito doméstico generó que un grupo cada vez mayor de expertos ajenos a los ministerios de Relaciones Exteriores tengan un rol más activo en la escena internacional. Esta situación representa un desafío para los gobiernos y los diplomáticos profesionales. Si cada sector del Estado maneja su propia agenda en política exterior de manera independiente, ajustándola a sus prioridades e intereses particulares, la proyección internacional de dicho país se tornará incoherente y será poco efectiva para alcanzar los intereses nacionales. Para evitar ello, es fundamental hallar mecanismos de coordinación para la red cada vez más grande y compleja de compromisos internacionales promovidos desde diversos sectores del Estado.

Seguidamente, Fletcher plantea que los diplomáticos se encuentran capacitados para identificar las contradicciones y discrepancias en la proyección internacional que adquieren los diversos sectores estatales, por lo que están llamados a asumir un rol de coordinación. Sin embargo, sólo podrán hacerlo efectivamente si los demás actores involucrados aceptan dicho rol. Y ello sólo ocurrirá en la medida en que los funcionarios diplomáticos tengan las habilidades y competencias necesarias para que los funcionarios de otros sectores perciban que la participación de los primeros añade valor al tratamiento de los asuntos tradicionalmente propios del sector especializado al que estos últimos pertenecen. Fletcher concluye señalando que “los diplomáticos profesionales nunca tendrán el conocimiento de los

expertos técnicos ni deberían pretender que lo tienen. Pero se encuentran mejor posicionados para planear la estrategia e identificar las tácticas que permitan alcanzar los objetivos nacionales en el plano internacional” (pág. xxxiii). Por su parte, Greenstock (2013) remarca la importancia de que los ministerios de Relaciones Exteriores logren dicha coordinación intersectorial y afirma que “aquellos gobiernos que generan capacidad en lo que se refiere a ello poseen una ventaja intrínseca en la arena internacional” (pág. 116).

Los diplomáticos no deben interactuar únicamente con los funcionarios de otros sectores del Estado. Cooper, Heine y Thakur (2013, pág. 21) dan cuenta de que, si bien la definición tradicional de la política exterior sostiene que el objetivo de ésta es promover y defender el interés nacional, existe una diversidad de actores—individuales y colectivos, estatales y no estatales—que conforman la entidad política conocida como Estado, y cada uno de ellos tiene sus propios intereses, perspectivas del mundo y sesgos. Inclusive, los propios Estados tienen múltiples metas e intereses, por lo que es inexacto hablar de “interés nacional” en singular. Así, los valores, objetivos e intereses perseguidos por esta diversidad de actores interactúan en formas no exentas de competencia, tensión o, inclusive, conflicto. Frente a ello, los tomadores de decisión deben alcanzar el equilibrio entre estos actores y sus intereses para la formulación de políticas públicas coherentes en los planos interno y externo que contribuyan al desarrollo nacional.

Diversos autores (Manning, 1977; Putnam, 1988; Milner & Keohane, 1996; Milner, 1997; Rosenau, 1997) han elaborado modelos teóricos que dan cuenta de cómo funcionan las dinámicas en las que las diversas dimensiones de la política doméstica (lo que en inglés se denomina *polity*, *politics* y *policy*) influyen en la política exterior y viceversa al abordar asuntos

que algunos autores llaman “intermésticos”.⁹ Al respecto, Putnam (1988) plantea que

la política [*politics*] de varios asuntos internacionales puede concebirse provechosamente como un juego de dos niveles. En el nivel nacional, los grupos domésticos persiguen sus intereses presionando al gobierno para que adopte políticas públicas [*policies*] favorables y los políticos [*politicians*] buscan poder construyendo coaliciones entre esos grupos. En el nivel internacional, los gobiernos nacionales buscan maximizar su propia capacidad para satisfacer las presiones domésticas, a la vez que minimizar las consecuencias adversas de los desarrollos externos. Ninguno de los dos juegos puede ser ignorado por los principales tomadores de decisiones, en tanto su países sigan siendo interdependientes, a pesar de ser soberanos (pág. 434).

Cooper, Heine y Thakur (2013) sostienen que el incremento del número de actores involucrados, variedad de temas abordados, funciones asignadas, y naturaleza especializada y técnica de las negociaciones en relación con la diplomacia implican que

(1) se necesitará más personal en los ministerios de Relaciones Exteriores; (2) los diplomáticos deberán ser altamente versátiles; (3) ni siquiera los diplomáticos más versátiles podrán tener la experiencia requerida para manejar todos los asuntos y, por lo tanto, continuamente se deberá convocar a expertos externos al gobierno como asesores y consultores; (4) la diplomacia se ha vuelto cada vez más un proyecto que involucra a todo el gobierno [*whole-of-government enterprise*] con un amplio rango de ministerios involucrados, los cuales, a menudo, participan en la dotación de personal de las misiones permanentes en el exterior—en algunos casos, los funcionarios externos al Ministerio de Relaciones Exteriores, por ejemplo, de los ministerios de educación, finanzas, inmigración, agricultura, defensa, etc., puede superar en número al conjunto de los funcionarios 'diplomáticos' como tales. Al mismo tiempo, la diplomacia del sector privado, la diplomacia cultural y educativa, etc. pueden complementar, pero no suplantar a la tradicional diplomacia interestatal (pág. 26).

En resumen, “la diplomacia se relaciona con el diseño de políticas domésticas y las demandas políticas y sociales respecto a la gobernanza, a lo largo de un espectro ampliado de áreas temáticas” en mayor medida que en el pasado (Cooper, Heine, & Thakur, 2013, pág. 1).

⁹ Este término, que combina las palabras “internacional” y “doméstico”, fue acuñado por Manning (1977) para describir las relaciones entre el Ejecutivo y el Congreso estadounidenses en la elaboración de la política exterior, y cómo la interdependencia incrementó las conexiones entre la política exterior [*foreign policy*] y la política doméstica [*domestic politics*].

Todo ello tiene implicancias en la formación de funcionarios diplomáticos. Así, “mientras la capacitación tradicional continúa siendo importante para el aspirante a diplomático, la educación multidisciplinaria es una necesidad actual. Los currículos de la mayoría de academias diplomáticas se ha enriquecido con el creciente número de tareas que se espera que los nuevos funcionarios realicen” (Rozental & Buenrostro, 2013, pág. 241).

2.3.2. La política exterior del Perú y su contribución al desarrollo nacional

El MRE y el Servicio Diplomático de la República (SDR) del Perú son conscientes de las transformaciones que la creciente vinculación entre la política exterior y las diversas dimensiones de la política doméstica implican, y las toman en cuenta en la formulación de sus objetivos y estrategias. Así, el discurso de la Canciller Ana María Sánchez (2015) con motivo del 194^o aniversario de la creación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Día del Diplomático explicita que

en la actual dinámica internacional, signada por la globalización, se ha transformado la relación entre los Estados, así como entre el Estado y sus ciudadanos, con el consiguiente efecto en los diversos ámbitos de la gestión pública nacional, cuya modernización es un imperativo. La globalización ha diluido las distancias entre lo interno y lo externo, lo cual se expresa no solo en la internacionalización de los temas de la agenda nacional, sino también en la intensificación de las interacciones ente lo global y lo local ante la aparición de nuevos actores y el desarrollo de nuevas tecnologías de la comunicación.

Seguidamente, dicho discurso señala que “los objetivos de política exterior están directamente relacionados con las políticas públicas, especialmente con aquellas de carácter prioritario en materia de desarrollo sostenible, equidad, lucha contra la pobreza e inclusión social”.

A su vez, el mensaje inaugural del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo Luna Mendoza (2016), al resaltar en papel que cumple la Cancillería en la modernización del Perú, destaca que

una política exterior de Estado, independiente y efectiva, siempre ha sido y continúa siendo un factor crucial para robustecer la democracia, impulsar el desarrollo y fortalecer nuestra identidad nacional. En consecuencia, los valores permanentes de la política exterior exigen un mayor esfuerzo para la consecución de esos objetivos.

En suma, una política exterior principista y, a la vez, pragmática, sintonizada con la política interna, la sociedad civil y el sector privado, es un patrimonio público que beneficia al país en su conjunto, y que es nuestro deber perfeccionar.

Estas ideas han sido desarrolladas en la Nota de Estudio N° 03-2016: *El rol del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Diplomático de la República en el desarrollo del país y en la proyección internacional del Perú frente al Bicentenario* (MRE, 2016b). Dicho documento, luego de reseñar los logros y avances del Perú en las últimas dos décadas, sostiene que existen una serie de problemas históricos afectan el prestigio del país y que requieren ser superados para que el Perú consolide su posicionamiento como potencia regional emergente con especial proyección hacia la Cuenca del Pacífico. A continuación especifica que

entre estas debilidades se encuentran una insuficiente capacidad de gestión de diferentes entidades públicas para proveer más y mejores servicios en todo el país, así como una defectuosa coordinación intersectorial. Ellas son, en gran parte, responsables de los escasos avances en el acortamiento de la brecha social; de la escasa cobertura y calidad de la educación pública; del déficit de infraestructura; de la baja inversión en investigación científica y tecnológica; del limitado acceso a los servicios de salud, agua y saneamiento, telecomunicaciones, electricidad, gas natural y vivienda; del deficiente transporte público; de la inseguridad ciudadana; y de la persistencia de prácticas corruptas en el sistema de administración de justicia, entre otros (pág. 6).

La Nota agrega que, como parte del *Programa País*, la OCDE ha mapeado estos desafíos y propuesto una serie de recomendaciones para superarlos. Al respecto, sostiene que

gran parte de estos logros pendientes tendrán una relación directa o indirecta con el fortalecimiento que se haga de la política exterior y de la capacidad de acción del Ministerio de Relaciones Exteriores, el brazo del estado que atiende, en conjunto, este vasto ámbito de la proyección externa del Perú (pág. 6).

Posteriormente, precisa que, para alcanzar estos logros, se requiere de un fortalecimiento institucional y económico de la política exterior y de la Cancillería en tanto “la política exterior no es (...) una simple política

sectorial, sino que articula, en un sentido transversal, prácticamente todos los sectores del Estado y de la sociedad peruanas” (pág. 7). Finalmente, concluye destacando “el rol crucial que el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Servicio Diplomático tienen en este emprendimiento, especialmente en su rol de coordinación intersectorial dentro del Estado, así como de fructífero enlace frente a la compleja arena global y transnacional” (pág. 10).

También las nuevas generaciones del SDR comprenden la importancia de que el MRE asuma dicho rol de coordinación intersectorial. Así, por ejemplo, se ha podido identificar producción académica de jóvenes funcionarios diplomáticos que analizan el rol que cumple la política exterior en asuntos fundamentales para el desarrollo nacional como la creación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación en el contexto las sociedades del conocimiento (Sagasti & Bustamante, 2015) o las políticas de desarrollo productivo en el marco del Plan Nacional de Diversificación Productiva (Huamán, 2015), y que brindan recomendaciones de política para el MRE en estos temas.

La presente tesis busca sumarse a dichos esfuerzos identificando algunos puntos que vinculan a la política exterior con la política educativa y su rol en la formación de capital humano. Sobre el tema, la Nota de Estudio N° 03-2016 ya realiza una primera aproximación señalando que

En el ámbito específico de la educación, es evidente que existe una relación directa entre la inversión que se haga en este ámbito y la posibilidad de dar el salto tecnológico y organizativo que requerimos, no solo para desarrollar nuestro potencial interno, sino para vincularnos de manera más fructífera con el entorno mundial. En ese contexto le corresponde a la Cancillería desempeñar un rol muy activo en coadyuvar a fortalecer el actual sistema de becas tanto para pregrado y postgrado en universidades extranjeras (pág. 6).

En la presente investigación se sostiene que, además de los programas de becas internacionales (que fueron abordados en la sección 2.2.2.ii), los IRGAT son una herramienta de política exterior con la que el

Sector Relaciones Exteriores, en coordinación con el Sector Educación, contribuye al desarrollo nacional.

3. Reconocimiento e IRGAT

3.1. Precisiones terminológicas en torno al reconocimiento

El establecimiento de regulaciones para el reconocimiento de calificaciones académicas y profesionales supone una serie de retos y desafíos, ante los cuales los sistemas educativos nacionales han reaccionado de diversas formas¹⁰. Uno de los elementos propios de la referida diversidad en los sistemas educativos nacionales es la multiplicidad de nomenclaturas que existen tanto para el reconocimiento de grados y títulos como para la homologación de estudios.

3.1.1. Reconocimiento en Latinoamérica

En Latinoamérica se pueden identificar los siguientes términos: “reconocimiento”, “homologación”, “equiparación”, “equivalencia”, “reválida”, “revalidación”, “convalidación” y “certificación”; cuyo significado varía de país en país, aunque también es posible identificar similitudes en los procesos (CINDA, 1998, pág. 37).

Esta diversidad de términos busca establecer distinciones en tres niveles. En un primer nivel, la distinción entre la certificación en sí, que consiste en dar fe pública de la validez de estudios o diplomas, y el procedimiento utilizado para otorgar dicha certificación. En un segundo nivel, la distinción entre si la certificación otorgada equivale meramente a la autenticación del diploma otorgado en el extranjero (en cuyo caso se mantiene la denominación del grado o título tal cual consta en el diploma) o si dicha certificación supone una similitud con estudios o diplomas

¹⁰ La OCDE (2004) ha realizado un estudio detallado sobre la materia. Asimismo, para hacer frente a esta problemática, la UNESCO y la OCDE (2006) han desarrollado una serie de *Directrices en materia de calidad de la educación superior a través de las fronteras*.

nacionales. Finalmente, el tercer nivel se distingue respecto a si la certificación se hace respecto a grados o títulos (lo que supone estudios concluidos), o si se hace respecto a estudios parciales o cursos seguidos en el extranjero (CINDA, 1998, págs. 37-38).

En general, en Latinoamérica existe consenso en que el “término ‘reconocimiento’ corresponde a certificar que un título o grado otorgado en el extranjero es auténtico”, lo que “no necesariamente implica reconocer que es equiparable a un título o grado nacional” (CINDA, 1998, pág. 39). Del mismo modo, al hablar de “homologación”, en la mayoría de los casos se hace referencia al “reconocimiento de estudios parciales” (pág. 39). Por otra parte, el significado de términos como “convalidación”, “reválida” o “revalidación” tiene mayor dispersión a lo largo de los países de la región.¹¹

En cuanto al reconocimiento de estudios completos, un elemento que determina el uso de diferentes nomenclaturas es el mecanismo utilizado para dicho fin en función de si existen o no IRGAT para ello. Así, tenemos que

para el caso de que haya convenios vigentes, el reconocimiento de títulos y grados entre países se efectúa por la vía administrativa [énfasis añadido], sin que se realice una evaluación previa. En cambio, cuando no hay convenios, se procede mediante mecanismos de evaluación [énfasis añadido] realizados por instituciones de educación superior habilitadas para ello y sobre la base de una revisión de los planes y programas de estudios respectivos (CINDA, 1998, pág. 43).

3.1.2. Reconocimiento en el Perú

En el Perú, corresponde a la SUNEDU “establecer los criterios técnicos para la convalidación y/o revalidación de estudios, grados y títulos obtenidos en otros países”.¹² Asimismo, para que sean válidos en el Perú, el diploma que acredita dichos grados y títulos debe ser inscrito en el Registro

¹¹ Para un mayor detalle sobre el uso de estos términos en la región, ver CINDA (1998, págs. 39-41).

¹² Artículo 15.9 de la Ley 30220, Ley Universitaria, y literal m del artículo del ROF de la SUNEDU.

Nacional de Grados y Títulos.¹³ Cabe señalar que la Ley Universitaria no establece una definición de los términos “reconocimiento”, “revalidación” ni “homologación” y los usa indistintamente en los siguientes artículos:

Artículo 15. Funciones generales de la SUNEDU

La SUNEDU tiene las siguientes funciones:

(...)

15.13 Establecer los criterios técnicos para la convalidación y/o revalidación de estudio, grados y títulos obtenidos en otros países.

(...)

Artículo 44. Grados y títulos

(...) Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley

(...)

Artículo 47. Educación a distancia

(...) Para fines de homologación o revalidación en la modalidad de educación a distancia, los títulos o grados académicos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley

(...)

Artículo 59. Atribuciones del Consejo Universitario

El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:

(...)

59.9 (...) reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Al respecto, el significado que los términos “reconocimiento”, “revalidación” o “reválida”, y “homologación” tienen en el Perú recién son precisados en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos. Así,

¹³ Artículo 1 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

el artículo 4.7 del referido reglamento brinda la siguiente definición de “reconocimiento”:

Reconocimiento.- Es el *acto administrativo* [énfasis añadido] mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, *otorga validez al diploma* [énfasis añadido] del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del *reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma* [énfasis añadido]. Procede en *aplicación de los convenios vigentes y acuerdos comerciales* [énfasis añadido] suscritos y ratificados por el Perú y sus contrapartes, que prevean compromiso de reconocimiento recíproco.

Dicho reglamento precisa que el reconocimiento será procedente siempre y cuando la institución de educación superior que otorga el grado o título goce de reconocimiento por parte del Estado con el que se cuenta con IRGAT:

Artículo 31.- Procedencia del Reconocimiento

El reconocimiento se otorga cuando exista un convenio de reciprocidad cultural o acuerdo comercial que regule el reconocimiento de grados y títulos. Dicho reconocimiento se formaliza a través de una Resolución del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, visto el Informe que confirma la validez del grado académico o título profesional otorgado por la universidad, institución o escuela de educación superior con rango universitario del extranjero, *acreditada por organismo oficial competente del país de origen, manteniendo la denominación indicada en el diploma original* [énfasis añadido].

En los casos en los que no existe IRGAT entre el Perú y el Estado de la universidad cuyo grado o título se busca dar validez en nuestro país, la alternativa es la revalidación:

4.9 Revalidación u Homologación.- Es el procedimiento mediante el cual las universidades peruanas autorizadas por Sunedu otorgan validez a los estudios realizados en el extranjero. *El grado académico o título profesional obtenido en el extranjero es revalidado u homologado con el plan de estudios de una universidad peruana* [énfasis añadido]. El grado académico o título profesional a ser revalidado es emitido por una institución oficial de educación superior del país de origen.

Cabe precisar que, si bien las instituciones encargadas de revalidar son las universidades autorizadas por la SUNEDU, finalmente es necesario que la propia SUNEDU inscriba el grado o título revalidado en el Registro Nacional de Grados y Títulos:

Artículo 28.- De las Revalidaciones

La revalidación es otorgada por una universidad peruana autorizada por la Sunedu, a través de resolución de Consejo Universitario, previo cumplimiento de determinados criterios establecidos por la Sunedu.

Dicha resolución indica la mención con la que fue otorgado el grado académico o título profesional en el país extranjero de origen.

La resolución de Consejo Universitario que aprueba la revalidación se inscribe en el Registro [Nacional de Grados y Títulos].

En tanto la normativa vigente no ha dispuesto una nueva definición para el término “convalidación”, puede continuarse entendiendo por este lo que señalaba la normativa anterior a la aprobación de la Ley Universitaria del año 2014. Por tanto, la convalidación

es el acto que realiza igualmente una entidad educativa para dar valor a los cursos aprobados en otro centro educativo por el alumno que se traslada, es decir, para tenerlos como propios. Al igual que en la revalidación, se debe realizar dos exámenes, el administrativo y el académico (Ortiz, 1998, pág. 242).

Finalmente, una particularidad del caso peruano es que también prevé un tipo especial de reconocimiento para fines de docencia universitaria e investigación:

Artículo 35.- Reconocimiento para el ejercicio de la docencia universitaria e investigación.

El reconocimiento para el ejercicio de la docencia universitaria e investigación se otorga a través una Resolución del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Sunedu, que confirma la validez del grado académico otorgado por la universidad, institución o escuela de educación superior con rango universitario del extranjero, acreditada por organismo oficial competente del país de origen, manteniendo la denominación indicada en el diploma original. Este tipo de reconocimiento *se otorga cuando no exista un convenio de reciprocidad cultural o acuerdo comercial que regule el reconocimiento de grados y títulos y se haya corroborado la inexistencia del pregrado o posgrado en el Perú* [énfasis añadido].

La resolución se inscribe en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Como se desprende del artículo citado, este tipo reconocimiento es aplicable cuando se presentan conjuntamente dos circunstancias: (1) que no exista IRGAT con el país de la institución académica cuyo grado o título se busca reconocer y (2) que dicho grado o título tampoco pueda ser revalidado

por alguna universidad autorizada, debido a que ninguna de ellas cuenta con un programa similar.

En resumen, en el Perú, existen dos mecanismos para otorgar validez a los grados y títulos obtenidos en el extranjero: el reconocimiento y la revalidación. El reconocimiento es otorgado por la SUNEDU por la vía administrativa en dos casos: (1) cuando existe un IRGAT o (2) excepcionalmente, cuando no existe IRGAT ni universidad que pueda realizar la revalidación, en cuyo caso el reconocimiento sólo opera para fines de docencia universitaria e investigación. Por su parte, la revalidación requiere, además de los trámites administrativos de rigor, la realización de una evaluación académica por parte de una universidad autorizada por la SUNEDU, mediante la cual se constata la homologación del grado o título obtenido en el extranjero con el plan de estudios de alguno de los programas ofrecidos por la universidad que confiere la revalidación.

3.2. Los instrumentos de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales de nivel universitario (IRGAT)

3.2.1. Definición

El artículo del Embajador Jorge Castañeda (2008) da cuenta de que los instrumentos para la convalidación de estudios y reconocimiento de títulos profesionales y grados académicos son convenios suscritos por dos o más entidades, públicas o privadas, pertenecientes a por lo menos dos Estados diferentes, en cuyas cláusulas se dispone asuntos relativos a la convalidación de estudios parciales o completos en niveles que pueden ir desde la educación primaria hasta la universitaria, incluyendo el reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales. A continuación, se enumerarán los tres tipos de instrumentos internacionales que reúnen dichas características.

Un primer grupo de instrumentos son los tratados para alguno de los fines señalados en el párrafo precedente. Al respecto, la Directiva N° 002-DGT/RE-2013, *Lineamientos Generales sobre la suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los Tratados*, define que un tratado es un

acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados, o entre Estados y Organizaciones Internacionales, o entre Estados y otros Sujetos de Derecho Internacional con capacidad para ello, regido por el Derecho Internacional, ya conste en un documento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

En el plano nacional, el artículo 55 de la Constitución Política del Perú establece que “los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional”. Por tanto, las disposiciones de los tratados en vigor para el Perú forman parte de la normativa nacional y, en tal sentido, tienen carácter público y deben cumplirse.

En el plano internacional, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados establece que “todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido de buena fe. Así, los tratados comprometen al Estado peruano y le generan obligaciones.

Un segundo grupo de instrumentos son los acuerdos interinstitucionales de carácter público. Sobre ellos, los *Lineamientos Generales sobre la suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los Tratados* establecen que

Se entiende por Acuerdo Interinstitucional a un acuerdo celebrado por escrito entre cualquier entidad o entidades de la Administración Pública y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualesquiera sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente adoptado, que está regido por el Derecho Internacional Público y/o el ordenamiento interno de las partes.

El ámbito material de los acuerdos interinstitucionales y la capacidad de quienes los suscriban deberán circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las entidades de la Administración Pública que celebren tales acuerdos, y bajo ninguna circunstancia podrán versar sobre la materias a que se refiere el artículo 56° de la

Constitución Política, ni estar inmersos dentro de las causales señaladas en el segundo párrafo de dicho artículo.

La suscripción de Acuerdos Interinstitucionales no requiere del otorgamiento previo de plenos poderes.

Dichos *Lineamientos* también especifican que los acuerdos interinstitucionales “deben referirse a actividades propias de la función que realiza la entidad, circunscritas a lo autorizado por su Ley de Organización y Funciones. Por tanto, no pueden comprometer obligaciones a nombre del Estado peruano ni celebrarse a nombre de este”.

Como ejemplos de instrumentos que califican como acuerdos interinstitucionales se puede mencionar a los convenios de reconocimiento y/o convalidación de estudios entre universidades estatales peruanas con instituciones de educación superior estatales de otros países o a los convenios que suscribía la ANR con órganos gubernamentales extranjeros que cumplían funciones análogas a las suyas en materia de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales.

Finalmente, el tercer grupo de instrumentos son los convenios de carácter privado, entre los que destacan los firmados por universidades o instituciones de educación superior no estatales de diferentes países. Estos convenios permiten a los estudiantes de una universidad convalidar automáticamente sus estudios para continuarlos en otra universidad extranjera que también forme parte del convenio. Naturalmente, estos instrumentos no tienen carácter vinculante para los Estados en cuyos territorios se encuentran las universidades signatarias, sino que sus beneficiarios son únicamente los estudiantes de éstas.

Para los análisis que se llevarán a cabo en la presente tesis, se define a los IRGAT como *tratados* cuyas cláusulas contemplan el reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales de nivel universitario—es decir,

estudios completos—ya sea para fines académicos o para habilitación profesional.

3.2.2. Clasificación de los IRGAT

Siguiendo a Castañeda (2008), los IRGAT pueden ser multilaterales o bilaterales, según el número de Estados que vincula. Asimismo, en cuanto a su forma, son de tres tipos. Algunos son convenios específicos para el reconocimiento de grados y títulos. Ejemplos de ello son el *Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Reconocimiento Mutuo y Equivalencias de Documentos de Educación y Grados Académicos* de 2012, entre los bilaterales, y el *Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe* de 1974, entre los multilaterales.

En otros casos, se trata de convenios de cooperación cultural o científica que contienen cláusulas que contemplan el reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales. Un ejemplo de tratado bilateral de esta naturaleza es el *Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Reino de Marruecos* de 1995. Por el lado de los multilaterales, está el *Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural* de 1990.

Por último, también se cuenta con acuerdos comerciales que contienen disposiciones relativas al reconocimiento de calificaciones académicas y profesionales en sus capítulos sobre comercio transfronterizo de servicios. El *Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Corea* de 2011 es un tratado bilateral de esta tipo y el *Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico* de 2014, uno multilateral.

En la Tabla 1 se puede ver la clasificación correspondiente a todos los IRGAT en vigor para el Perú.

3.3. Beneficios y riesgos para el Perú en torno a los IRGAT

Los IRGAT son una herramienta que propicia el incremento de la movilidad académica (que comprende estudiantes, profesores e investigadores) y profesional entre los países. De este hecho por sí sólo no se pueden extraer consecuencias positivas o negativas, sino que es necesario tener en cuenta los alcances y el cumplimiento efectivo de los IRGAT, así como su interacción con otras políticas domésticas, especialmente las referidas al aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria y el desarrollo de capital humano. Habiendo señalado esto, se enumeran los potenciales riesgos y beneficios en torno a los IRGAT:

a) Impacto sobre el capital humano: *brain gain vs. brain drain*

Desde el punto de vista del Perú como país que envía, se puede ganar talentos y mejorar el capital humano si se cuenta con programas que fomentan el retorno de peruanos que realizan estudios en el extranjero en programas que sean relevantes para el desarrollo nacional y que posean mayor calidad de los que hubiesen podido cursar en el Perú. Por el contrario, la ausencia de estos programas puede derivar en un problema de “fuga de cerebros” (Castañeda, 2008, pág. 45). Asimismo, desde el punto de vista del Perú como país receptor, si los IRGAT se enlazan adecuadamente con sistemas de aseguramiento de la calidad educativa, se contará con la certeza de que los estudiantes y profesionales extranjeros que ingresan al Perú contribuirán a enriquecer el capital humano del país.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que “el «retorno de talentos» no solo se refiere al retorno físico de los inmigrantes, sino también incluye la provisión de conocimientos, experiencia y recursos financieros de los inmigrantes en el país de origen sin el requisito de su presencia física” (Ponce & Quispe, 2012, pág. 127). En ese sentido, los migrantes peruanos en el exterior pueden contribuir al desarrollo nacional mediante construcción

de redes para transferencia de conocimientos, experiencia y recursos financieros

b) Impacto sobre la calidad del sistema universitario nacional

El retorno de peruanos que cursaron estudios superiores en el extranjero para desempeñarse como profesores universitarios sumado al ingreso de docentes extranjeros puede ser beneficioso o perjudicial para el sistema universitario peruano en función de la calidad de los estudios que hayan realizado. Además, también es necesario proteger a los estudiantes en el Perú contra eventuales proveedores de servicios educativos que ofrezcan programas transfronterizos de baja calidad o, peor aún, que ni siquiera cuentan con autorización de funcionamiento en sus países de origen. Por ello, los mecanismos de coordinación entre los organismos nacionales responsables de autorizar el funcionamiento de universidades e instituciones de educación superior que establezcan los IRGAT, así como la vinculación que se establezca con los sistema nacional para el aseguramiento de la calidad educativa.

c) Impactos sobre la productividad y la calidad de los servicios públicos

Los peruanos retornados o inmigrantes extranjeros que se inserten en el mercado laboral peruano pueden contribuir a la mejora de la productividad siempre y cuando cuenten con las calificaciones profesionales adecuadas. Esto es aún más sensible en el caso de profesiones de alto impacto social, como las vinculadas a los servicios públicos de salud y educación. Aquí nuevamente entra a tallar la coordinación entre los organismos nacionales que forman parte del sistema de aseguramiento de la calidad educativa y los colegios profesionales.

d) Impacto sobre la calidad de vida de los peruanos que residen en el exterior

Castañeda (2008, pág. 36) señala que los IRGAT contribuyen a la mejora en la calidad de vida de los peruanos que residen en el exterior en tanto les brindan la posibilidad de continuar estudios o ejercer sus profesiones, con lo cual pueden insertarse de mejor manera en sus sociedades de destino.

e) Impacto sobre los procesos de integración económica

En función de los mecanismos establecidos en los IRGAT, o ante la ausencia de estos instrumentos, el reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales puede llevarse a cabo de forma prácticamente automática o requerir que se realicen procedimientos de diverso nivel de complejidad y duración, los cuáles pueden llegar a ser excesivos y no necesariamente justificados. Ello complica los procesos de integración económica, particularmente el desarrollo de proyectos que requieren el ejercicio profesional de manera temporal en otro país (CINDA, 1998, pág. 15). Los IRGAT contribuyen a la simplificación administrativa en estos temas, favoreciendo la integración económica.

f) Impacto en el desarrollo de *soft power*

La educación es un elemento de *soft power* (Goff, 2013). En este sentido, el posicionamiento internacional del sistema universitario peruano como plaza atractiva para realizar estudios superiores de calidad contribuirá al desarrollo de *soft power*. En este sentido, se debe elaborar una política de internacionalización coordinada por el MINEDU y el MRE que incluya entre sus elementos la negociación de IRGAT para facilitar la movilidad académica.

4. Sectores y entidades públicas vinculados con la negociación de IRGAT

En la presente sección se analizará el marco normativo nacional que rige la negociación de IRGAT y determina cuáles son los Sectores competentes en la materia.

4.1. Roles del Sector Relaciones Exteriores

4.1.1. Negociación de tratados

El MRE tiene entre sus funciones rectoras “negociar y suscribir tratados y demás instrumentos internacionales, así como participar en las negociaciones de aquellos de naturaleza especializada en coordinación con los sectores competentes”.¹⁴ Esta función es ejecutada por funcionarios diplomáticos, en tanto una de las funciones del SDR es “conducir las negociaciones internacionales del Estado y concertar los tratados en coordinación con los demás sectores de la administración pública”¹⁵. En relación a la negociación de instrumentos internacionales, cabe destacar que es necesario coordinar con otros Sectores del Estado cuando el nivel de especialización de dichos instrumentos así lo requiera¹⁶. Adicionalmente, una de las funciones específicas del MRE es “contribuir a la ejecución y cumplimiento de los tratados y demás instrumentos internacionales de los que el Perú es y sea parte”¹⁷. Por tanto, dado que los IRGAT son tratados, le compete al MRE participar en su negociación y suscripción, así como contribuir a su ejecución y cumplimiento.

El ROF del MRE señala cuáles son las dependencias de la Cancillería a las cuales les compete participar en la ejecución de dichas funciones. Así,

¹⁴ Inciso 6 del artículo 5 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (LOF del MRE), y literal e del primer párrafo del artículo 3° del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (ROF del MRE), aprobado por el D.S. N° 135-2010-RE.

¹⁵ Literal f del artículo 3° de la Ley N°28091, Ley del Servicio Diplomático de la República (Ley del SDR), y literal f del artículo 2° del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República (Reglamento del SDR), aprobado por el D.S. N° 130-2003-RE.

¹⁶ Al respecto, en la sección 4.2 se mostrará que, en el caso de los IRGAT, esta coordinación debe realizarse con el Sector Educación

¹⁷ Inciso 12 del artículo 6 de la LOF del MRE y literal j del segundo párrafo del artículo 3° del ROF del MRE.

en primer lugar, corresponde a la Dirección General para Asuntos Culturales (DAC) “negociar los instrumentos internacionales bilaterales y multilaterales referidos a los asuntos de su competencia así como velar por su cumplimiento, en coordinación con las unidades orgánicas y otros sectores vinculados”,¹⁸ así como “difundir entre las entidades de la administración pública las políticas y acuerdos en materia (...) educativa en el ámbito internacional”.¹⁹ De manera más específica, su Dirección de Relaciones Educativas y del Deporte (DAC-RED) tiene entre sus funciones “promover la suscripción de convenios internacionales a nivel bilateral y multilateral, en favor del desarrollo de la educación (...) en el Perú”²⁰ y “coordinar el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Perú en materia de desarrollo educativo”.²¹ En adelante, también se hará referencia a la DAC y la DAC-RED como las dependencias “temáticas” concernidas en la negociación de IRGAT.

En segundo lugar, existe un grupo de dependencias, a las cuáles se les suele denominar “políticas”, que son responsables de la promoción y defensa de los intereses y objetivos del Perú en el ámbito político-diplomático de las relaciones bilaterales con los países de determinadas regiones y de las relaciones multilaterales ante determinados organismos, foros y mecanismos de coordinación internacionales.²² Dichas dependencias son la Dirección General de América (DGA), la Dirección General de Europa (DGE), la Dirección General de Asia y Oceanía (DAO), la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo (DAM) y la Dirección Organismos y Política Multilateral (DGM-OPM) de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales (DGM). Estas dependencias políticas tienen entre sus funciones “negociar los instrumentos internacionales [bilaterales, regionales y multilaterales, según corresponda,] referidos a los

¹⁸ Literal b del artículo 121º del ROF del MRE.

¹⁹ Literal i del artículo 121º del ROF del MRE.

²⁰ Literal b del artículo 126º del ROF del MRE.

²¹ Literal f del artículo 126º del ROF del MRE.

²² Artículos 63º, 78º, 83º, 88º y 93º del ROF del MRE.

asuntos de su competencia así como velar por su cumplimiento, en coordinación con las unidades orgánicas y otros sectores vinculados”.²³ En ese sentido, según el país, organismo internacional o foro con los que se esté negociando un IRGAT, deberán conducir dicha negociación en coordinación con la DAC-RED.

Además de las dependencias especializadas y políticas ya señaladas, otras dos dependencias de la Cancillería participan en la negociación de IRGAT brindando asesoramiento y apoyo. La primera de ellas es la Oficina General de Asuntos Legales (LEG), la cual es el “órgano de asesoramiento [...] responsable de asesorar y emitir opinión a la Alta Dirección y demás órganos del Ministerio sobre aspectos de derecho interno, y aquellos vinculados con materias de derecho internacional público”.²⁴ En lo que se refiere al proceso de negociación y suscripción de IRGAT, ello es realizado por su Oficina de Derecho Internacional Público (LEG-ODI), a la cual le compete “emitir opinión sobre los tratados y otros instrumentos internacionales que suscriba el Perú”.²⁵

La segunda es la Dirección General de Tratados (DGT), a la cual le corresponde brindar su asesoramiento y opinión en la negociación de los IRGAT, así como solicitar la opinión de los Sectores y entidades públicas a los que conciernen dichas negociaciones. Ello en virtud de que el ROF del MRE le asigna las siguientes funciones:

Artículo 129°.- De las funciones de la Dirección General de Tratados

Son funciones específicas de la Dirección General de Tratados:

(...)

b) Emitir opinión de carácter técnico sobre los proyectos de Tratados y otros instrumentos jurídicos internacionales que se sometan a su consideración, así como sobre aquellos de los que el Perú sea parte.

²³ Literal b de los artículos 64°, 79°, 83°, 88° y 94° del ROF del MRE.

²⁴ Literal a del artículo 25° del ROF del MRE.

²⁵ Literal c del artículo 29° del ROF del MRE.

c) Brindar asesoramiento a los órganos de línea en los procesos de negociación de Tratados y otros instrumentos internacionales.

(...)

f) Realizar las acciones correspondientes para el perfeccionamiento interno de los instrumentos jurídicos internacionales y someterla a consideración del Viceministro, de conformidad con la Constitución Política.

(...)

h) Solicitar opinión, a los sectores y entidades públicas o privadas que corresponda, en el proceso de celebración, negociación y perfeccionamiento interno de los tratados, en coordinación con los órganos correspondientes.

En suma, el MRE tiene entre sus funciones rectoras la negociación y suscripción de tratados y demás instrumentos internacionales, debiendo coordinar con los sectores competentes cuando la especialización de estos instrumentos así lo requiera. También es función del MRE contribuir a la ejecución y cumplimiento de dichos instrumentos. Dado que los IRGAT son tratados, su negociación y suscripción, así como la cautela de su cumplimiento, corresponden al MRE y son realizadas por miembros del SDR que desempeñan funciones en la DAC-RED y en la dirección política concernida (DGA, DGE, DAO, DAM o DGM-OPM), con el asesoramiento y apoyo de la LEG-ODI y la DGT. Asimismo, debido a que los IRGAT tienen naturaleza especializada, el referido proceso de negociación debe realizarse en coordinación con el sector competente que, en este caso, es el Sector Educación, como se mostrará en la sección 4.2.

4.1.2. Protección y asistencia al ciudadano peruano en el exterior

Otras de las funciones específicas del MRE son “formular, coordinar, ejecutar y evaluar la política de protección y asistencia a los nacionales en el exterior”²⁶ y “proteger, cautelar y promover los intereses del Estado y sus

²⁶ Inciso 4 del artículo 6 de la LOF del MRE y literal s del segundo párrafo del artículo 3º del ROF del MRE.

nacionales en el exterior”.²⁷ De igual manera, es función del SDR “asistir a los nacionales en el exterior, proteger y defender sus derechos, sean personas naturales o jurídicas”.²⁸

Según se ha señalado, los IRGAT tienen una repercusión en la calidad de vida de los peruanos en el exterior en tanto el reconocimiento de sus grados y títulos obtenidos en el Perú les brindan la posibilidad de continuar con sus estudios en instituciones de educación superior y de acceder a mejores oportunidades laborales. Por ello, la negociación, suscripción y cumplimiento de IRGAT son de interés para el Sector Relaciones Exteriores.

4.1.3. Apoyo internacional a las estrategias nacionales de desarrollo

Por otra parte, el MRE también tiene entre sus funciones específicas “promover en el exterior iniciativas de cooperación, asistencia y apoyo internacionales a las estrategias nacionales de desarrollo”.²⁹ Al respecto, corresponde a la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior (DEE) “realizar el estudio sistemático y permanente del sistema internacional a fin de proponer la posición, el rol y las oportunidades para el Perú”,³⁰ así como “diseñar y proponer las políticas, visión, misión, lineamientos, objetivos y estrategias en materia de política exterior”.³¹ Asimismo, son funciones de la DEE “velar por la armonización de los planes de política exterior con los objetivos estratégicos de desarrollo nacional”³² y

²⁷ Inciso 17 del artículo 6 de la LOF del MRE y literal r del segundo párrafo del artículo 3º del ROF del MRE.

²⁸ Literal e del artículo 3º de la LOF del MRE y literal e del artículo 2º del Reglamento de la Ley del SDR.

²⁹ Inciso 21 del artículo 6 de la LOF del MRE y literal e del segundo párrafo del artículo 3º del ROF del MRE.

³⁰ Literal a del artículo 58º del ROF del MRE.

³¹ Literal d del artículo 58º del ROF del MRE.

³² Literal f del artículo 58º del ROF del MRE.

“evaluar la ejecución de la política exterior en función del cumplimiento de los lineamientos de política y objetivos del Estado”.³³

La DEE también tiene entre sus funciones “orientar la implementación de los planes estratégicos”³⁴ y “fomentar la coordinación de sus direcciones con los órganos del Ministerio a fin de articular los diversos aspectos de la política exterior en el marco del Planeamiento Estratégico del sector”.³⁵ En ese sentido, la DEE participa activamente en la elaboración de los planes estratégicos del Sector Relaciones Exteriores. En este punto, cabe destacar que los planes estratégicos sectoriales que se realizaron con miras al año 2021 contemplan tanto a la negociación de IRGAT como a las becas para la formación de capital humano.

Así, en el caso del *Plan Estratégico Sectorial de Largo Plazo (PESLP) 2012-2021 del Sector Relaciones Exteriores*³⁶, los resultados buscados en su objetivo estratégico 4.3 hacen mención explícita a los IRGAT y a las becas:

EJE ESTRATÉGICO 4: PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL		
Objetivo estratégico general	Objetivos estratégicos específicos	Resultados
4. Fortalecer la imagen del Perú a través de la defensa de nuestro patrimonio y la promoción en el exterior de nuestro acervo cultural.	4.3. Promover la cooperación en el ámbito bilateral y multilateral en el campo de la educación y del deporte, así como la homologación de grados y títulos académicos.	(...) <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de Convenios Internacionales en materia de homologación de títulos y grados académicos. • Mayor acceso de nuestros connacionales a programas educativos en el exterior a través de la captación de

³³ Literal g del artículo 58° del ROF del MRE.

³⁴ Literal e del artículo 58° del ROF del MRE.

³⁵ Literal i del artículo 58° del ROF del MRE.

³⁶ Aprobado mediante R.M. N° 0401-2012/RE y modificado por R.M. N° 0743-2012/RE.

		becas. (...)
--	--	-----------------

El PESPL 2012-2021 fue recientemente derogado y reemplazado por el *Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2015-2021 del Sector Relaciones Exteriores*³⁷. Si bien este PESEM 2015-2021 no contempla explícitamente a los IRGAT ni a las becas para el desarrollo de capital humano, sí contempla a las entidades del Sector Educación relacionados con estos³⁸ como actores que influyen sobre la variable estratégica correspondiente a la promoción de las expresiones culturales peruanas en el exterior:

MATRIZ DE INFLUENCIA DE LOS ACTORES SOBRE LAS VARIABLES ESTRATÉGICAS		
Actores que influyen sobre la variable estratégica	Variable estratégica	Actores sobre los cuales la variable estratégica tiene influencia
Ministerio de Educación, Superintendencia Nacional de Educación [Superior Universitaria] (SUNEDU), Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) (...)	V3 Promoción de las expresiones culturales peruanas en el exterior	– Sociedad peruana en su conjunto. – Comunidades peruanas en el exterior. (...)

Continuando con el desarrollo del planeamiento estratégico, el *Plan Estratégico Institucional 2016-2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores* (PEI 2016-2018) establece objetivos estratégicos institucionales alineados con los objetivos estratégicos sectoriales consignados en el PESEM 2015-2021. A su vez, para alcanzar estos objetivos estratégicos institucionales, el PEI 2016-2016 desagrega estos objetivos estratégicos institucionales en acciones estratégicas tendientes al logro de aquellos.

En relación a los IRGAT y las becas para formación de capital humano, las acciones estratégicas institucionales 2.2.6 y 3.2.3 consisten,

³⁷ Aprobado mediante R.M. N° 1268-2015/RE.

³⁸ Al respecto, se pueden ver las secciones 2.2.2 y 4.2.

respectivamente, en “promover y gestionar nuevos convenios y programas de intercambio cultural, nuevos programas de intercambio estudiantil con universidades extranjeras y becas de educación superior” y “promover acuerdos orientados a la inclusión social de nuestros migrantes a partir de su inserción laboral y el acceso a sus derechos fundamentales”³⁹. Además de ello, en la *Evaluación del Plan de Trabajo Anual 2015 del Programa presupuestal N° 133, Fortalecimiento de la política exterior y de la acción diplomática*, en la sección correspondiente a la DAC se incluye el “suscribir acuerdos de homologación de grados y títulos” como parte de las “actividades operativas articuladas a actividades estratégicas”.

Cabe añadir que, tanto para la actividad operativa como para las acciones estratégicas descritas en el párrafo anterior, el indicador usado para medir los avances en la materia es el número de acuerdos o convenios suscritos, sin tomar en cuenta las características del país con el que se suscribe cada uno de ellos ni el potencial número de beneficiarios. El PEI 2016-2018 da cuenta de esta última limitación al señalar respecto a la acción estratégica 2.2.6 que “el indicador de convenios deja de lado el cálculo del número de becarios” (p. 52).

4.2. Roles del Sector Educación

Respecto a las relaciones intersectoriales, la LOF del MRE dispone que “el Ministerio de Relaciones Exteriores establece instancias de relaciones eficaces y eficientes (...) con las demás entidades intervinientes en las relaciones internacionales”.⁴⁰ En la presente sección se analizarán las normas que establecen las entidades estatales con las cuales el MRE deberá coordinar la negociación de IRGAT. Al respecto, en la sección 3.1.2 ya se realizó una primera aproximación a las atribuciones que la Ley

³⁹ El PEI 2016-2018 especifica que los acuerdos para la inclusión social de los migrantes incluyen a los de “reconocimiento de estudios” (p. 58).

⁴⁰ Artículo 15 de la LOF del MRE.

Universitaria y el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos le otorgan a la SUNEDU.

Por otra parte, el ROF del MINEDU⁴¹ creó dentro de su estructura a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), la cual tiene entre sus funciones “planificar, proponer, dirigir, coordinar, monitorear y evaluar la política y documentos normativos para el desarrollo y aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, así como programas y proyectos en dicha materia”⁴² y “dirigir y supervisar el proceso de diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que fomenten la mejora continua de la calidad de la educación superior universitaria”.⁴³ Como parte de dichas funciones, la DIGESU elaboró la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, la cual fue aprobada mediante D.S N° 016-2015-MINEDU. Con ello, se daba cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria: “el Ministerio es Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria”.

La Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria establece lineamientos y acciones estratégicas para el cumplimiento de su objetivo general. El lineamiento 07 consiste en “promover la constitución de redes de universidades con criterios de calidad, pertinencia, responsabilidad social, y la internacionalización”. La arista relacionada a la internacionalización se aprecia en las acciones estratégicas 07.2 y 07.3, las señalan, respectivamente, que el Ministerio de Educación “diseña, en coordinación con todas las entidades involucradas en la Educación Superior Universitaria, estrategias y mecanismos en materia de internacionalización” y “en coordinación con la Superintendencia Nacional de

⁴¹ Aprobado mediante D.S. N° 001-2015-MINEDU, de fecha 30 de enero de 2015.

⁴² Literal a del artículo 148 del ROF del MINEDU.

⁴³ Literal b del artículo 148 del ROF del MINEDU.

Educación Superior Universitaria, promueve el desarrollo de acuerdos de reconocimiento de grados y títulos, así como la homologación de programas académicos, en el marco internacional”.

En consecuencia, se deben realizar coordinaciones intersectoriales entre el MRE, el MINEDU y la SUNEDU tanto para la elaboración de las estrategias de internacionalización del sistema de educación superior universitaria del Perú como para la negociación de IRGAT.

5. Evaluación de la cobertura y el alcance de los IRGAT ratificados por el Perú que se encuentran en vigor

5.1. IRGAT en vigor para el Perú

En la Tabla 1 se muestra la totalidad de IRGAT en vigor para el Perú, los cuales, como se aprecia en la Tabla 2 tienen una cobertura sobre 65 países. Por su parte, la SUNEDU (2016) ha elaborado una lista de “países [que] cuentan con convenio de reciprocidad cultural o acuerdo comercial con el Perú para el reconocimiento de grados y títulos” universitarios (en adelante, “lista SUNEDU”). Es decir, estos son los países con los que la SUNEDU aplica el reconocimiento conforme a lo señalado en la sección 3.1.2. Por lo tanto, para países que se encuentran fuera de esta lista, sólo es aplicable la revalidación o el reconocimiento especial para el ejercicio de docencia universitaria e investigación.

Cabe señalar que la lista SUNEDU sólo cuenta con 59 países. Los seis países con los cuales se tiene cobertura y que no están incluidos en dicha lista son Surinam, Macedonia, República Dominicana, Croacia, Guatemala y Honduras. En los seis casos, se trata de países con los que el Perú se encuentra vinculado únicamente mediante un IRGAT multilateral. Así, Surinam y Macedonia son parte de la *Convención Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe* de 1974; República Dominicana es parte del

tratado constitutivo de la *Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural* de 1990; Croacia es parte del acuerdo comercial del Perú con la Unión Europea; y Guatemala y Honduras son parte de la *Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales (II Conferencia Internacional Americana)* de 1902.

5.2. Evaluación de la cobertura

5.2.1. Criterios de evaluación

Los dos primeros criterios de evaluación son la cobertura geográfica—es decir, el número de países con los cuales el Perú cuenta con un IRGAT en vigor—y su evolución cronológica. Por constituir países de especial interés para el Perú, se evaluará específicamente la cobertura sobre los países integrantes de APEC o de la OCDE.

Adicionalmente, se incorporan criterios cuantitativos para complementar esta evaluación. Así, se añade un tercer criterio basado en el análisis de los flujos migratorios de estudiantes y profesionales peruanos. Como se ha señalado, los IRGAT brindan mayores oportunidades a los migrantes peruanos para insertarse en sus países destino. Desde esta óptica, los países en los que haya más migrantes con la calidad de estudiantes o profesionales tendrán mayor importancia. Esto aplica tanto en el caso de peruanos que obtuvieron un grado académico en el Perú y han migrado o desean migrar, como en caso de los peruanos que obtuvieron su un grado académico en estos países y consideran la posibilidad de retornar al Perú.

Un tercer criterio se basa en el análisis de los flujos migratorios de estudiantes y profesionales extranjeros en el Perú. Esto puede ser un indicador del posicionamiento internacional del sistema universitario peruano para el desarrollo de *soft power* y de la intensidad de los procesos de integración económica.

Finalmente, un cuarto criterio serán los países destino de los beneficiarios de becas para el desarrollo de capital humano. Conforme a lo señalado en la sección 2.2.2.ii, estos programas contribuyen al desarrollo nacional mediante la formación de capital humano. Según este criterio, serán prioritarios los países a los que se destina mayor cantidad de becarios y los que cuentan con mayor cantidad de universidades elegibles para estos programas.

5.2.2. Cobertura geográfica

La Tabla 2 muestra que el Perú se encuentra vinculado, mediante uno o más IRGAT en vigor, con 65 países, lo que representa la cobertura total actual. En el Mapa 1 se puede apreciar que se cuenta con mayor cobertura en los países de América y de Europa. Hay una menor cobertura en países del Asia-Pacífico, que es una región de interés para el Perú. Así, sólo se cuenta con IRGAT en vigor con China, Japón, República de Corea y Singapur; en los tres últimos casos, esta cobertura se basa en un acuerdo comercial. En África sólo se cuenta con cobertura sobre Marruecos, mediante un convenio cultural, y no se cuenta con cobertura sobre ningún país de Oceanía.

Las economías miembro de APEC con las que no se cuenta con IRGAT en vigor son Australia, Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia, Malasia, Nueva Zelandia, Papúa Nueva Guinea, Tailandia y Vietnam. Por su parte, los países integrantes de la OCDE con los que no se cuenta con IRGAT en vigor son Australia, Israel, Nueva Zelandia y Turquía.

Sin tomar en cuenta si se trata de instrumentos bilaterales o multilaterales, se observa que los convenios específicos de reconocimiento brindan cobertura sobre 24 países; los convenios culturales o científicos con cláusulas relativas al reconocimiento, sobre 19 países; y los acuerdos comerciales con cláusulas relativas al reconocimiento, sobre 45 países.

Si se toman en cuenta únicamente los IRGAT bilaterales, se observa que los convenios específicos brindan cobertura sobre 9 países; los convenios culturales o científicos, sobre 14 países; y los acuerdos comerciales, sobre 10 países. En total, los instrumentos bilaterales brindan cobertura sobre 28 países, teniendo en cuenta que se puede tener más de un tipo de instrumento en vigor con un mismo país.

Por otra parte, si se toman en cuenta únicamente los IRGAT multilaterales, se observa que los convenios específicos brindan una cobertura sobre 18 países; los convenios culturales o científicos, sobre 11 países; y los acuerdos comerciales, sobre 35 países. En total, los instrumentos multilaterales brindan cobertura sobre 49 países.

Cabe señalar que, recientemente, el Perú ha suscritos tres acuerdos comerciales bilaterales y uno multilateral que contienen cláusulas relativas al reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales. Estos acuerdos comerciales bilaterales han sido suscritos el 6 de diciembre de 2011 con Guatemala, el 29 de mayo de 2015 con Honduras y el 29 de abril de 2016 con Brasil. En lo que respecta al acuerdo comercial multilateral, se trata del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), el cual fue suscrito el 4 de febrero de 2016 por Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Singapur, Vietnam y el Perú. Si el TPP llega a entrar en vigor, la cobertura de los IRGAT se ampliaría para incluir a Australia, Brunéi Darussalam, Malasia y Vietnam. Por otra parte, el 31 de mayo de 2005 se suscribió un convenio cultural con Jordania que contempla entre sus cláusulas el reconocimiento de grados y títulos, pero este aún no entra en vigor.

5.2.3. Evolución cronológica de la cobertura geográfica

Al contrastar el Mapa 1 con el Mapa 2, se observa que en la última década se ha registrado un importante crecimiento en la cobertura. Así, se pasó de una cobertura de 34 países, en el año 2008, a 65 países, en el año 2016. Al analizar la lista de IRGAT de la Tabla 1, prestando atención a las fechas de entrada en vigor, se puede ver que el incremento en la cobertura se debe principalmente a la suscripción y entrada en vigor de acuerdos comerciales con disposiciones relativas al reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales.

Vale la pena destacar que, en su artículo del 2008, el Embajador Castañeda recomendaba que el Perú suscriba IRGAT con Estados Unidos, Canadá, Italia, Países Bajos, Alemania, Francia, Suiza, y Japón. En la actualidad, se ha logrado cobertura sobre todos esos países mediante la firma de acuerdos comerciales con Estados Unidos, Japón y la Unión Europea.

5.2.4. Según los flujos migratorios de estudiantes y profesionales peruanos

Una primera fuente para evaluar la cobertura de los IRGAT según los flujos migratorios de estudiantes y profesionales peruanos es la base de datos el UIS sobre la movilidad internacional de estudiantes de educación terciaria según su país de origen.

En el Mapa 3 y la Tabla 3, se puede apreciar que los países en los que el UIS ha registrado la presencia de estudiantes peruanos y con los que el Perú no cuenta con un IRGAT en vigor son Australia (416), Nueva Zelanda (12), Emiratos Árabes Unidos (10), Bielorrusia (4), Israel (4), Sudáfrica (3), Tailandia (2), Turquía (2), Malasia (1) y Mozambique (1). De ellos, son integrantes de APEC o de la OCDE los siguientes países: Australia, Israel, Malasia, Nueva Zelanda, Tailandia y Turquía. Cabe señalar que existe un acuerdo comercial con Honduras por entrar en vigor que

contempla cláusulas sobre reconocimiento. Cabe mencionar el caso de República Dominicana y Honduras, que registran 52 estudiantes cada uno, los cuáles, si bien cuentan con cobertura, no forman parte de la lista SUNEDU.

Por otra parte, el UIS no cuenta con información sobre una serie de países relevantes para el Perú. En primer lugar, México, integrante de la Alianza del Pacífico, APEC y la OCDE. En segundo lugar, China⁴⁴, integrante de APEC y principal socio comercial del Perú. En tercer lugar, un grupo de países sudamericanos conformado por Argentina, Bolivia, Guyana, Paraguay, Surinam y Uruguay. Contrastando con datos de la EMCPE 2012 y la base de datos de becarios de PRONABEC y CONCYTEC, se sabe que, de estos países, por lo menos Argentina, Bolivia, China, México, Paraguay y Uruguay cuentan o han contado en los últimos años con la presencia de estudiantes peruanos.

Una segunda fuente es el CENANUN 2010, el cual brinda información respecto a los países en los cuales los docentes y estudiantes de postgrado peruanos obtuvieron previamente un grado académico. Así, en el Mapa 4 y la Tabla 4, se puede apreciar que, de un total de 8335 grados académicos obtenidos en el extranjero, 8080—es decir, el 97%—fueron obtenidos en países con los cuáles el Perú cuenta actualmente con un IRGAT en vigor.⁴⁵ Por otra parte, los países con los cuales el Perú no cuenta con un IRGAT en vigor en los que se obtuvieron la mayor cantidad de grados académicos son Bielorrusia (22), Australia (14), Angola (11), Azerbaiyán (7), Nepal (7), Israel (6) y Nueva Zelandia (6). De estos países Australia, Israel y Nueva Zelandia pertenecen a la OCDE, y Australia también integra APEC. Otros países integrantes de APEC sin cobertura en los que se cursaron programas son

⁴⁴ Sólo se cuenta con información sobre las regiones administrativas especiales de Hong Kong y Macao.

⁴⁵ Se contabiliza al programa seguido en Yugoslavia en tanto Eslovenia, Macedonia, Serbia y Montenegro depositaron sus instrumentos de notificación de sucesión y son parte de *Convención Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe* de 1974

Indonesia (3) y Papúa Nueva Guinea (2), mientras que en Turquía, miembro de la OCDE, se cursó un (1) programa. Finalmente, la CENAUN también da cuenta de grupos de países no especificados, agrupados por continente, en los cuales se obtuvieron grados académicos. Estos son “otros países de América” (49), “otros países de Oceanía” (24) y “otros países de Europa” (15).⁴⁶

Una tercera fuente, de carácter más referencial, es la EMCPE 2012. Si bien ésta no brinda información respecto al país en el que los encuestados obtuvieron sus grados académicos universitarios, se asumió que quienes emigraron del Perú con 22 años o menos y declaran tener educación superior universitaria del nivel de pregrado obtuvieron dicho grado en el extranjero, ya que, según información de la CENAUN 2010, esta es la edad más recurrente en la que los estudiantes peruanos culminan sus estudios de pregrado. Por el mismo motivo, se asumió que los encuestados que declaran tener un postgrado y emigraron del Perú con 26 años o menos obtuvieron dicho grado académico en el extranjero. Hechas estas precisiones, en el Mapa 5 y en la Tabla 5 se puede observar el país de residencia y el número de encuestados que obtuvieron su grado académico en el extranjero en cada uno de ellos. Entre los países que registran peruanos residentes y con los que el Perú no cuenta con IRGAT en vigor se encuentran Australia (7), Qatar (3), Indonesia (1) y Egipto (1).

Siguiendo con la información brindada por la EMCPE 2012, se asumió, por los motivos señalados previamente, que los encuestados que declaran tener educación superior universitaria de nivel de pregrado y emigraron con 23 años o más, o que declaran tener un postgrado y emigraron con 27 años o más, obtuvieron dichos grados académicos en el Perú. El Mapa 6 y la Tabla 6 muestran los países de residencia y el número

⁴⁶ Dado que el CENAUN 2010 brinda información específica sobre todos los países con los cuales el Perú cuenta con IRGAT en vigor, se puede deducir que los países de estos grupos se encuentran fuera de la cobertura.

de encuestados que obtuvieron su grado académico en el Perú en cada uno de ellos. Entre los países que registran peruanos residentes y con los que no se cuenta con IRGAT en vigor se encuentran Australia con 28, Zambia con 2 y Argelia, Egipto, Indonesia, Israel, Malí y Qatar con 1 cada uno.

Finalmente, valdría la pena que, en investigaciones futuras, se complemente esta evaluación en función de flujos migratorios de estudiantes y profesionales peruanos recurriendo a una base de datos que reúna los trámites de reconocimiento o reválida realizados por ciudadanos peruanos ante la SUNEDU.

5.2.5. Según los flujos migratorios de estudiantes y profesionales extranjeros en el Perú

El CENAUN 2010 brinda información para realizar una evaluación de la cobertura que tome en cuenta los flujos migratorios de estudiantes y profesionales extranjeros en el Perú. Así, en el Mapa 7 y en la Tabla 7, se puede apreciar que un total de 1310 ciudadanos extranjeros (entre docentes, estudiantes de pregrado y estudiantes de postgrado) cuentan con estudios previos en otros países. De ellos, 1235 —es decir, el 94%—son nacionales de países con los cuales el Perú cuenta con al menos un IRGAT en vigor. Entre los países no cubiertos, se encuentran Filipinas (4), Israel (4), Haití (3), Nigeria (3), Turquía (3). De ellos, Israel y Turquía son miembros de la OCDE, y Filipinas, de APEC. Otros integrantes de APEC o de la OCDE sin cobertura son Australia (2), Vietnam (2), Indonesia (1) y Papúa Nueva Guinea (1). Además, los grupos de países no especificados que no cuentan con cobertura son “otros países de América” (5), “otros países de Europa” (5), “otros países del Asia” (3) y “otros países de Oceanía” (1).

El CENAUN 2010 también brinda información respecto a los países en los cuales los docentes y estudiantes de postgrado extranjeros obtuvieron previamente un grado académico. Así, en el Mapa 8 y en la Tabla 8, se

puede apreciar que, de un total de 1147 grados académicos obtenidos en el extranjero, 1110—es decir, el 97%—fueron obtenidos en países con los cuáles el Perú cuenta actualmente con un IRGAT en vigor. Entre los principales países sin cobertura están Nigeria (6), Filipinas (3), Israel (3) y Australia (2). De ellos, Filipinas y Australia son miembros de APEC. Además, Australia, junto con Israel, son países miembros de la OCDE. Adicionalmente, se obtuvo un grado académico en Indonesia (integrante de APEC) y otro en Nueva Zelandia (integrante de APEC y de la OCDE). Por último, de los grupos de países no especificados se reportan “otros países de Oceanía” (6) y “otros países de Europa” (2).

Al igual que en el caso anterior, valdría la pena que, en investigaciones futuras, se complemente esta evaluación en función de flujos migratorios de estudiantes y profesionales extranjeros recurriendo a una base de datos que reúna los trámites de reconocimiento o reválida realizados por ciudadanos extranjeros ante la SUNEDU.

5.2.6. Según programas de becas para el desarrollo de capital humano

En el Mapa 9 y en la Tabla 9, se puede apreciar el número de becarios peruanos según su país de estudios. De estos países, el único que se encuentra fuera de la cobertura es Australia, que registra 149 becarios. Asimismo, cabe señalar que Honduras, que registra 39 becarios, no se encuentra dentro de la lista SUNEDU. Adicionalmente, análisis puede complementarse en futuras investigaciones elaborando una base de datos de los países que concentran a las universidades elegibles para los referidos programas de becas.

5.3. Criterios propuestos para la evaluación del alcance

Si bien en la presente tesis no se realizará un análisis del alcance de los IRGAT con el mismo nivel de detalle que el realizado para la cobertura,

se plantean los siguientes criterios de análisis para ser utilizados en investigaciones futuras:

- a) Potenciales beneficiarios:** Mientras algunos IRGAT contemplan como potenciales beneficiarios únicamente a los nacionales de las partes del tratado que hayan estudiado en universidades ubicadas en el territorio de sus contrapartes en el tratado; otros incluyen a cualquier persona que haya estudiado en dichas universidades, sin importar su nacionalidad.
- b) Fines del reconocimiento:** Algunos IRGAT especifican si el reconocimiento que conceden es aplicable únicamente para continuación de estudios y otros fines académicos, o si también habilitan para el ejercicio profesional.⁴⁷
- c) Programas comprendidos:** Algunos de los IRGAT y proyectos de IRGAT analizados excluyen explícitamente determinados programas, como los de Derecho o Medicina. Así, sobre ellos no cabría reconocimiento, sino sólo revalidación.
- d) Comisión técnica:** Algunos IRGAT contemplan la existencia de una comisión binacional técnica para el establecimiento y actualización de información, mecanismos y requisitos de carácter técnico y administrativo relacionados al reconocimiento.
- e) Tablas de equivalencia:** Algunos IRGAT detallan las equivalencias entre los diferentes niveles existentes dentro de sus sistemas de educación superior con los de su contraparte.

Finalmente, cabe señalar que en ninguno de los IRGAT analizados se encontraron disposiciones relativas a la acreditación de la calidad de la educación.

6. Conclusiones y recomendaciones

⁴⁷ Aunque en esos casos se añade que el reconocimiento para el ejercicio de una profesión no exime al titular del diploma de satisfacer los demás requisitos establecidos por las normas e instituciones nacionales competentes que se exigen a los nacionales del país. Estos pueden comprender, por ejemplo, la inscripción en un colegio profesional.

6.1. Conclusiones

- A) La globalización—que incrementa la interacción e interdependencia entre los Estados en ámbitos que abarcan lo político, social, económico y cultural—es uno de los procesos de mayor relevancia para explicar el funcionamiento del mundo contemporáneo.
- B) Uno de los efectos más relevantes de la globalización ha sido la emergencia de sociedades y economías del conocimiento, en las que la generación y aplicación del conocimiento junto con la innovación y el uso de nuevas tecnologías son las principales fuentes para incrementar la productividad y la competitividad, lo que, a su vez, promueve el desarrollo económico y contribuye al bienestar de la población. Por ello, es fundamental invertir en la formación capital humano para crear una masa crítica de científicos, técnicos, profesionales y funcionarios públicos de alto nivel que se encuentren en capacidad de diseñar e implementar las políticas públicas necesarias para promover el progreso social y económico de manera inclusiva y sostenible en el contexto descrito.
- C) Varias de las trabas para que el Perú logre escapar de la “trampa del ingreso medio” están relacionadas con los bajos niveles de capital humano. Para superar esta situación, el Estado peruano ha implementado tres políticas que constituyen estrategias nacionales de desarrollo cuyo énfasis es el desarrollo de capital humano: (i) el aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, llevada a cabo por la SUNEDU y el MINEDU, (ii) los programas de becas internacionales condicionadas al retorno de los beneficiarios, llevadas a cabo por PRONABEC y CONCYTEC, y (iii) la promoción del retorno de talentos, llevada a cabo por CONCYTEC. Todos ellos están vinculados al reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero.

- D) Por otra parte, en el contexto de la globalización, se han identificado dos tendencias relevantes para el tema abordado en esta tesis. Estas son (i) el aumento de las migraciones por motivos de trabajo y estudio, y (ii) la internacionalización de la educación superior. Ambas requieren que los países establezcan políticas y regulaciones en relación al reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales de nivel universitario obtenidos en el extranjero.
- E) La globalización ha propiciado que los límites entre la política exterior y las diversas dimensiones de la política doméstica se hagan más difusos. Como consecuencia, el cumplimiento de varios objetivos de política exterior depende de la adecuada implementación de políticas domésticas. En este contexto, la política exterior se torna en una herramienta fundamental para el desarrollo nacional y corresponde al MRE asumir un rol de coordinación intersectorial.
- F) Los sistemas nacionales de reconocimiento de calificaciones académicas y profesionales obtenidas en el extranjero tienen sus propias particularidades y mecanismos, lo que trae consigo una heterogeneidad en las terminologías utilizadas. En el Perú, existen dos mecanismos para otorgar validez a los grados y títulos obtenidos en el extranjero: el reconocimiento y la revalidación. El reconocimiento es otorgado por la SUNEDU por la vía administrativa cuando existe un IRGAT o, excepcionalmente, cuando no existe IRGAT ni universidad que pueda realizar la revalidación, en cuyo caso el reconocimiento sólo opera para fines de docencia universitaria e investigación. Por otra parte, la revalidación—que es el procedimiento ordinario ante la ausencia de IRGAT—es un trámite más complejo que, además de los trámites administrativos de rigor, implica la realización de una evaluación académica por parte de una universidad autorizada por la SUNEDU. Esta evaluación tiene por propósito constatar la homologación del grado o título obtenido en el extranjero con el plan de estudios de alguno de los programas ofrecidos por la universidad que confiere la revalidación.

- G) Los IRGAT, según han sido definidos en la presente tesis, son tratados que poseen cláusulas relativas al reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales de nivel universitario—es decir, estudios completos—ya sea para fines académicos o para habilitación profesional. Pueden ser bilaterales o multilaterales, según el número de Estados o sujetos de derecho internacional que vincula. En cuanto a su forma, presentan tres tipos: (i) convenios específicos para el reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales de nivel universitario, (ii) convenios de cooperación cultural o científica que contienen cláusulas relativas al reconocimiento o (iii) acuerdos comerciales que incluyen cláusulas sobre reconocimiento en su capítulo sobre comercio transfronterizo de servicios.
- H) Los IRGAT promueven la movilidad académica y profesional, lo cual puede tener consecuencias tanto positivas como negativas en función de la articulación de los alcances y el cumplimiento efectivo de estos instrumentos con una serie de políticas domésticas. Según el modo en que se realice esta articulación, los IRGAT tendrán impacto sobre el capital humano, la calidad del sistema universitario nacional, la productividad y la calidad de los servicios públicos, la calidad de vida de los peruanos que residen en el exterior, los procesos de integración económica y el desarrollo de *soft power*.
- I) La negociación de IRGAT corresponde al MRE por ser parte de sus funciones y debe ser realizada en coordinación con el Sector Educación por la naturaleza especializada que poseen estos instrumentos. En concreto, estas negociaciones deben ser llevadas a cabo por funcionarios del SDR junto con funcionarios del MINEDU y de la SUNEDU.
- J) Como consecuencia de lo anterior, para lograr que los IRGAT tengan una adecuada cobertura y alcance, se requiere de una eficiente coordinación intersectorial entre el MRE, el MINEDU y la SUNEDU.

- K) En relación a la cobertura geográfica de los IRGAT en vigor para el Perú, esta comprende principalmente América y Europa, y cuenta con una cobertura menor sobre el Asia-Pacífico, pese a tratarse de una región de interés para el Perú. En África sólo se cuenta con cobertura sobre Marruecos y no se cuenta con cobertura sobre Oceanía.
- L) El análisis cronológico de la cobertura geográfica muestra ésta se ha incrementado notablemente en la última década, pasando de 34 países en el 2008 a 65 en el 2016, incluyendo países de gran importancia para el Perú. Gran parte de este incremento en la cobertura se explica por la suscripción de acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales.
- M) Un análisis más detallado de la cobertura debe tomar en cuenta criterios como (i) los países que concentran la mayor parte de estudiantes y profesionales peruanos, (ii) los países de origen de la mayor parte de los estudiantes y profesionales extranjeros en el Perú y (iii) los países relevantes para los programas de becas de formación de capital humano. Conforme a lo señalado en las secciones 5.2.4, 5.2.5 y 5.2.6, la cobertura actual es buena, pues comprende la mayor parte de países relevantes en función de los criterios señalados. Adicionalmente, del mismo análisis se desprende que el país con el que se debería priorizar la negociación de un IRGAT es Australia.
- N) Queda pendiente una evaluación detallada del alcance de los IRGAT en vigor para el Perú. Algunos criterios para realizar dicha evaluación son sus potenciales beneficiarios, los fines para los que aplica el reconocimiento, los programas comprendidos, la existencia de comisiones técnicas, el establecimiento de tablas de equivalencia y las disposiciones sobre acreditación de la calidad educativa.

6.2. Recomendaciones

- A) Crear un espacio de coordinación entre el Sector RREE y el Sector Educación para el diseño de políticas y estrategias en torno a la negociación de IRGAT. Dicho espacio debe estar integrado por

funcionarios de la Dirección de Relaciones Educativas y del Deporte del MRE, de la DIGESU del MINEDU y del PRONABEC. Asimismo, se deberá convocar a funcionarios del CONCYTEC al tratar cuestiones vinculadas a los programas de movilidad académica para el desarrollo de capital humano y la promoción del retorno de talentos peruanos. Además, este espacio de coordinación es la instancia apropiada para la reflexión, el diseño y la evaluación de las siguientes recomendaciones.

- B) Una primera labor de este espacio sería la actualización de la lista SUNEDU de países con los que es aplicable el reconocimiento conforme a la cobertura actual según el análisis de los IRGAT realizado en la presente tesis. Vale la pena mencionar que, durante la investigación, se halló que una oportunidad de mejora en el sistema informático de consulta del Archivo Nacional de Tratados “Embajador Juan Miguel Bákula Patiño”. Actualmente, este sistema no incluye información sobre cuáles son las contrapartes del Perú en los tratados multilaterales, por lo que es necesario acudir presencialmente al archivo y analizar los instrumentos de ratificación, adhesión o denuncia de cada tratado. Se debe destacar que la DGT ya se encuentra trabajando en un nuevo sistema que incluye esta información, lo cual brindará más eficiencia en la gestión y facilitará el desarrollo de futuras investigaciones.
- C) En relación a la evaluación del alcance, se deben determinar los niveles que se espera lograr. Al respecto, se sugiere lo siguiente:
- Evaluar la pertinencia de que algunos IRGAT tengan como beneficiarios sólo a los nacionales de los Estados parte. De no encontrarse razones para ello, se debe procurar que todos los IRGAT contemplen como beneficiarios a cualquier persona que haya estudiado en universidades de los Estados parte.
 - Evaluar la pertinencia de que algunos IRGAT señalen que el reconocimiento opera sólo para fines académicos y de investigación. De no encontrarse razones para ello, se debe procurar que los IRGAT también sirvan para el ejercicio profesional. Ello contribuirá a la

simplificación administrativa y a la integración económica conforme a lo señalado en la sección 3.3.

- Evitar que en los IRGAT se excluya explícitamente el reconocimiento de determinados programas. En lugar de ello, se recomienda usar fórmulas genéricas que den cuenta del motivo por el que no sería aplicable el reconocimiento.⁴⁸ Esto porque, si se mencionan explícitamente a determinados programas, la exclusión sobre ellos persistiría aunque se derogue la legislación nacional que impide su reconocimiento.
- En relación a lo anterior, se debe proponer derogar la legislación nacional que impide el reconocimiento en Derecho, ya que fue concebida en tiempos en los que la globalización no tenía los niveles de profundización que posee actualmente (Ortiz, 1998, pág. 253). Además de ello, cabe añadir que existen especialidades como Filosofía del Derecho o Derecho Internacional en las que no es necesario poseer un profundo conocimiento del derecho interno. En todo caso, para el ejercicio profesional no basta sólo el grado académico de Bachiller en Derecho, sino que también se necesita el título profesional de Abogado y la colegiatura. Por tanto, debería existir la posibilidad de reconocer el grado académico de Bachiller en Derecho que permita continuar estudios y, eventualmente, ejercer la docencia e investigación académica.
- En relación a las comisiones técnicas y las tablas de equivalencia, se sugiere que en todos los IRGAT se establezca la existencia de una comisión técnica bilateral o multilateral, según sea el caso. Asimismo, debido a la posibilidad de que se presenten cambios significativos en el sistema de educación superior de cualquiera de los Estados parte,

⁴⁸ Por ejemplo, el artículo 1 del IRGAT entre el Perú y Francia establece que “el presente Acuerdo no abarca las carreras o programas académicos cuyo reconocimiento no sea permitido por la legislación nacional o que no estén dentro el ámbito de competencia del Ministerio de Educación Nacional, de la Educación Superior y de la Investigación de la República Francesa”.

se recomienda que los IRGAT no contemplen tablas de equivalencia ni otros detalles de nivel técnico. Estas disposiciones de carácter técnico pueden ser elaboradas por las comisiones técnicas y aprobarse mediante acuerdos interinstitucionales en el marco de los IRGAT. Ello porque el procedimiento para la adopción de acuerdos interinstitucionales tiene menos complejidad que el de tratados y, por tanto, es un mecanismo más acorde a las condiciones cambiantes que el entorno actual impone a los sistemas educativos.

- Adicionalmente, es necesario reflexionar sobre la necesidad de incluir criterios de calidad educativa en el reconocimiento, pues este actualmente es un proceso administrativo que se limita a verificar la legalidad de los documentos presentados. Se deben idear mecanismos que permitan combinar el reconocimiento con la acreditación para garantizar la calidad de los grados y títulos que se reconozcan. Al respecto, algunos IRGAT de otros países de la región prevén el reconocimiento automático únicamente cuando se trate de carreras o universidades que cuenten con acreditación, por lo que no basta la autorización de funcionamiento de sus respectivos sistemas educativos nacionales. No obstante, antes de profundizar en estos temas es necesario fortalecer el sistema de acreditación nacional.
- Otra posibilidad es definir un número de carreras o programas sensibles por sus eventuales impactos sociales (por ejemplo, medicina o ingeniería) en las que sea obligatorio realizar una evaluación más profunda sobre los conocimientos de los candidatos que buscan el reconocimiento o la habilitación profesional. Para ello, se deberán realizar coordinaciones con los colegios profesionales.

D) Se debe apuntar a la elaboración de una agenda referencial para la negociación de IRGAT⁴⁹ basada en indicadores cuantitativos que

⁴⁹ Se propone seguir el modelo en la *Agenda Referencial para las Negociaciones Comerciales* (MINCETUR, 2006). En ella se elaboraron una serie de indicadores para determinar con qué países se debería negociar primero la firma de acuerdos comerciales.

permitan determinar con qué países se debe priorizar la negociación de estos instrumentos.

- Dichos indicadores deben construirse en base criterios como los ya utilizados para evaluar la cobertura y el alcance. A ello, se deberían sumar otros indicadores para ponderar la valoración de cada país. Por ejemplo, si el país es miembro de la OCDE se le debería brindar un peso adicional en la evaluación. Ello porque se trata de países de los cuáles el Perú desea adaptar sus buenas prácticas y porque uno de los objetivos de la política exterior es lograr ser miembro de dicha organización. Algo similar se debe hacer para los países integrantes de APEC.
- Por otra parte, hay que tener en cuenta que, si bien lo deseable es que las negociaciones se den en el orden señalado por la agenda referencial, existen una serie de elementos que los indicadores utilizados para su construcción no podrán recoger, por ejemplo, la voluntad de los países u organizaciones internacionales con los que se pretende negociar—determinada, entre otros factores, por la prioridad que le otorgue la contraparte al tema y el temperamento coyuntural de las relaciones—y, por el lado del Perú, la disponibilidad de recursos humanos y los niveles de coordinación interinstitucional. Así, estos criterios también deberán ser tomados en cuenta para determinar el orden efectivo en el que se entablarán las negociaciones.

E) En relación a los mecanismos de negociación de IRGAT, se plantea lo siguiente:

- Aprovechar el marco de los acuerdos comerciales, en especial los multilaterales, para el desarrollo de acuerdos específicos que contemplen los alcances deseados. Esto es consistente con uno de los actuales énfasis de la política exterior y comercial del Perú, así como con el hecho de que los IRGAT del tipo de acuerdos comerciales explican la mayor parte de la cobertura. El marco de los

acuerdos comerciales, además, puede favorecer un mayor *enforcement* por la importancia que los Estados le otorgan al cumplimiento de este tipo de acuerdos.

- Desde la perspectiva señalada, la eventual ratificación del TPP es una oportunidad para vincularnos con países del Asia-Pacífico con los que actualmente no contamos con IRGAT; especialmente Australia, que cuenta con un número importante de becarios peruanos.
 - Otro espacio de carácter multilateral en el que el Perú debe participar activamente es la UNESCO, que actualmente promueve la elaboración de una convención global sobre el reconocimiento de estudios, diplomas y grados de educación superior (UNESCO, 2014; UNESCO, 2015).
 - Siguiendo con iniciativas en el plano multilateral, el Perú podría adherirse a la recomendación del Consejo de la OCDE en relación a las *Directrices en materia de calidad de la educación superior a través de las fronteras* (OCDE, 2005). Cabe señalar que Kazajstán, otro de los Estados con los que la OCDE tiene un *Programa País*, se adhirió a dicha recomendación en abril de 2016.
 - También se puede dar seguimiento al proyecto *Higher Education Diploma Supplement*, propuesto por Australia en el marco de APEC (2009).
 - En los demás casos, la priorización de negociaciones bilaterales puede hacerse siguiendo los resultados de la agenda referencial previamente propuesta.
- F) Otra labor que el espacio de coordinación intersectorial propuesto debe desempeñar es la supervisión constante para que los IRGAT en vigor se cumplan adecuadamente, especialmente en lo que se refiere a la reciprocidad.
- G) Los Estados modernos deben apuntar al desarrollo de políticas públicas basadas en la evidencia. Para apoyar este esfuerzo, desde el espacio intersectorial se deben realizar las siguientes acciones:

- Determinar indicadores útiles que debiesen ser incluidos en próximas encuestas similares a la EMCPE o el CENAUN, o las encuestas aplicadas por los consulados del Perú. Ello implica realizar coordinaciones con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC) y la Superintendencia Nacional de Migraciones.
 - Idear otras fuentes de recolección de información para superar las limitaciones de fuentes utilizadas en esta tesis. Por ejemplo, el UIS no posee información sobre cuántos estudiantes peruanos hay en algunos países que son relevantes para el Perú. Al respecto, se puede contar con información más exacta sobre la cantidad de estudiantes peruanos en el exterior si los órganos del servicio exterior recopilan la información oficial de los organismos supervisores de los sistemas nacionales universitarios (los análogos a la SUNEDU) de la mayor cantidad de países posible.
- H) En relación a los documentos de planeamiento estratégico del Sector RREE, se pueden realizar las siguientes acciones:
- Evaluar si la negociación de IRGAT—y la política educativa en general—debe continuar formando parte de la política cultural o si debe enmarcarse en otro rubro vinculado a la formación de capital humano y el desarrollo de ciencia, tecnología e innovación.
 - Perfeccionar el actual indicador de “número de tratados firmados” con los criterios de evaluación ya señalados. Ello permitirá brindar una valoración específica para cada convenio según la prioridad asignada al país con el que se firma, así como establecer metas en función a porcentajes ponderados de cobertura.
 - Idear nuevos indicadores que den cuenta del número ciudadanos peruanos beneficiarios como “número de becarios en el país con el cual se firmó el IRGAT” o “número de emigrantes peruanos profesionales en el país con el cual se firmó el IRGAT”.

- l) Finalmente, durante la investigación se hallaron normas nacionales que contienen disposiciones relativas al reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales de nivel universitario. En un primer caso, esta norma ha sido implementada; en otros dos, el espacio de coordinación intersectorial propuesto puede servir para determinar los mecanismos su implementación.
- Se ha implementado la disposición relativa a los migrantes peruanos retornados. Al respecto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) contempla un descuento del 50% en el trámite de reconocimiento para los migrantes retornados. Ello en virtud de que una de las medidas que adopta el Estado peruano para la reinserción socioeconómica de los peruanos retornados es “facilita[r] el reconocimiento académico en el sistema educativo nacional de los estudios efectuados en el exterior, así como también los grados y títulos (...) obtenidos para el ejercicio profesional”.⁵⁰
 - La primera disposición cuyos mecanismos de implementación pueden evaluarse es la referida a los refugiados. Al respecto, el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Refugiado establece que “los refugiados con título académico expedido en el extranjero tendrán derecho a facilidades para el ejercicio profesional, conforme a lo dispuesto en los convenios y normas vigentes sobre la materia”.
 - La segunda disposición es la referida a los funcionarios diplomáticos. Al respecto, el literal j del artículo 8 de la Ley del Servicio Diplomático de la República establece el derecho “a obtener el reconocimiento oficial en el Perú de los estudios realizados en el exterior por el funcionario diplomático, y sus dependientes, cualquiera que sea el grado o naturaleza de éstos”.

⁵⁰ Literal d del artículo 5 de la Ley N° 30001, Ley de reinserción económica y social para el migrante retornado.

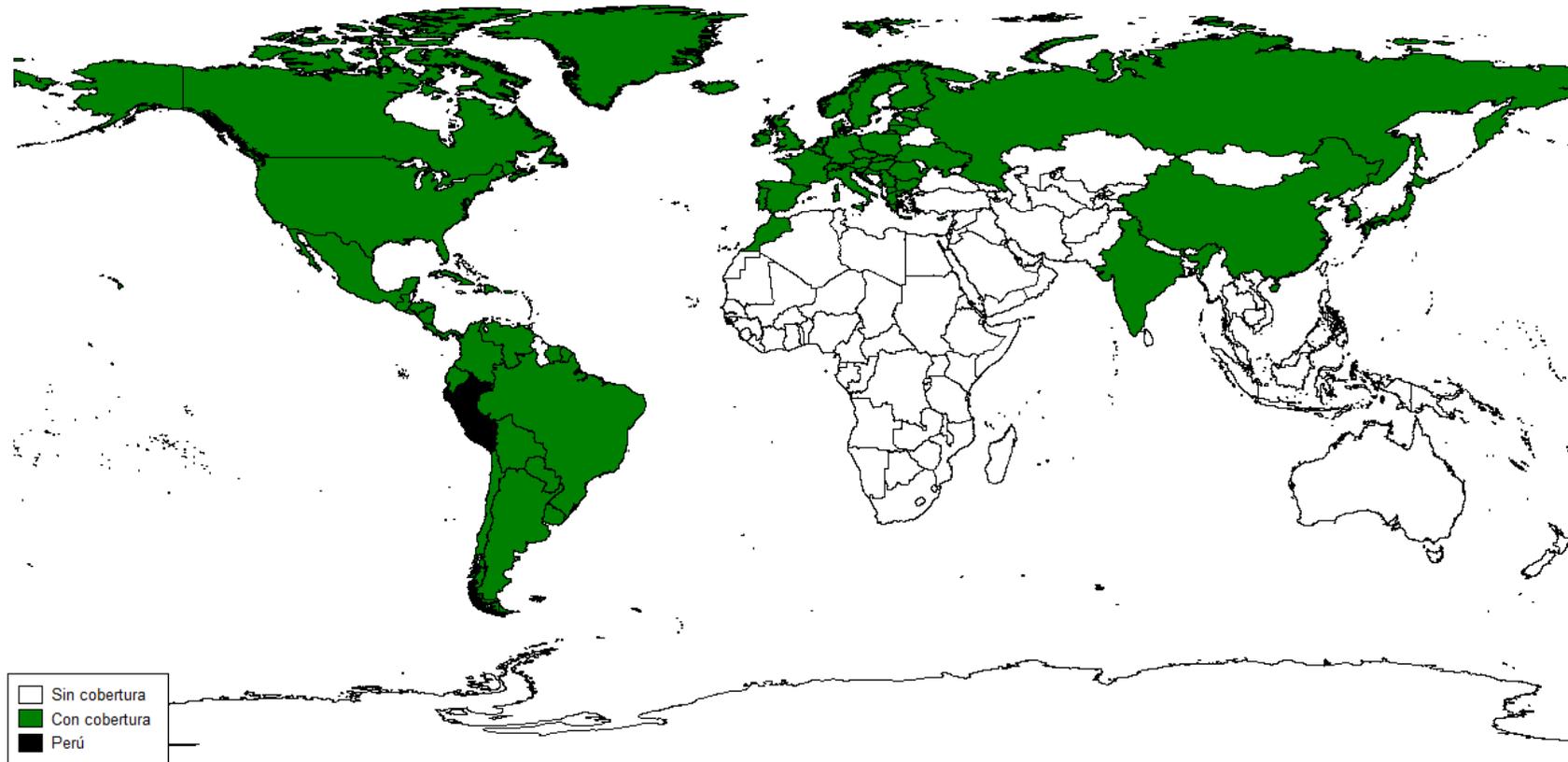
Para concluir, se realizará una breve evaluación de la viabilidad de implementación de las recomendaciones señaladas.

- Una primera desventaja es que el Estado peruano ha mostrado capacidades limitadas para la coordinación intersectorial y la toma de decisiones basada en la evidencia (OCDE, 2015, págs. 169-171).
- Una segunda desventaja es que, históricamente, el Perú se ha caracterizado por las discontinuidades en sus políticas educativas (Balarin, 2005). No obstante, podría estarse configurando una mejora en la gestión actual. Así, es un hecho destacable que el actual Ministro de Educación ejerza el cargo desde el 31 de octubre de 2013 y que el gobierno que asumió funciones en julio de 2016 le haya dado continuidad en el mismo.
- Por parte del MRE, es una ventaja que el SDR sea una carrera pública, pues ello brinda permanencia y continuidad a sus funcionarios en las labores asignadas. El aprovechamiento de esta ventaja se maximizará en la medida que quienes ejerzan funciones directivas y/o se encuentren encargados de procesos de planificación cuenten con un tiempo prudencial en dichos puestos para el desarrollo de políticas como las propuestas.
- La Nota de Estudio DEE 03-2016 señala que “hay escasez de personal diplomático (...) tanto dentro como fuera del país” (MRE, 2016b, pág. 7). Esta limitación es aplicable al presente caso, pues la Dirección de Relaciones Educativas y del Deporte del MRE requeriría más personal para implementar las propuestas señaladas. No obstante, ello implica una evaluación integral del personal requerido por toda la Cancillería, lo que escapa al alcance de la presente investigación.
- Por último, existe un asunto “interméstico” en desarrollo. Algunos actores locales tienen interés en debilitar a la SUNEDU, especialmente en lo que se refiere a los mecanismos de aseguración de la calidad (Godoy, 2016). Ello dificultaría la implementación de propuestas que implican que se

incluyan criterios de calidad educativa en la negociación y aplicación de IRGAT. Además, un debilitamiento de la SUNEDU tendría repercusiones negativas en materias que conciernen a la política exterior por su impacto en las políticas para la formación de capital humano que tienen proyección internacional y para el desarrollo de *soft power* en base al prestigio del sistema educativo.

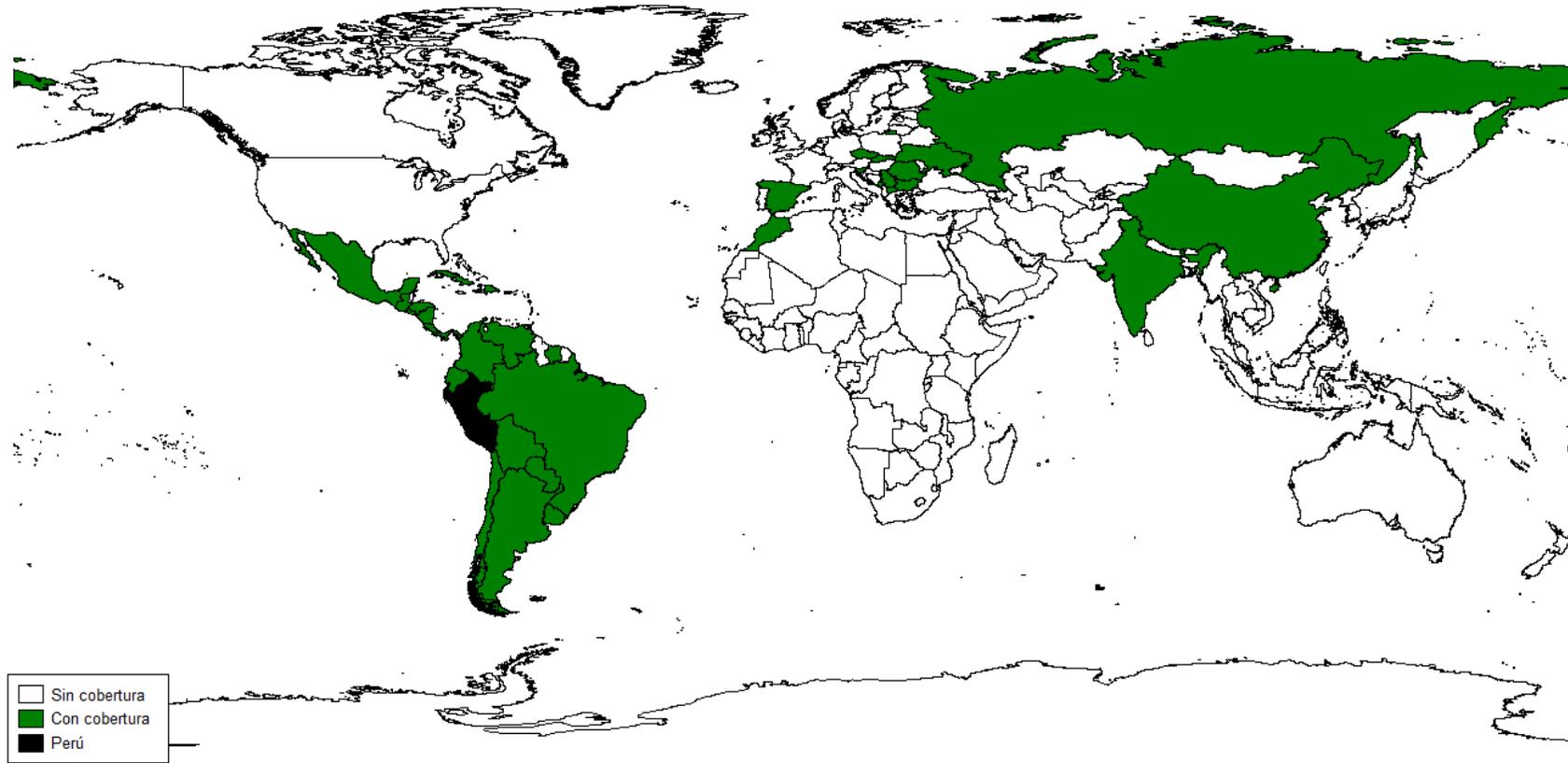
ANEXOS

Mapa 1: Cobertura de los IRGAT en vigor en noviembre de 2016



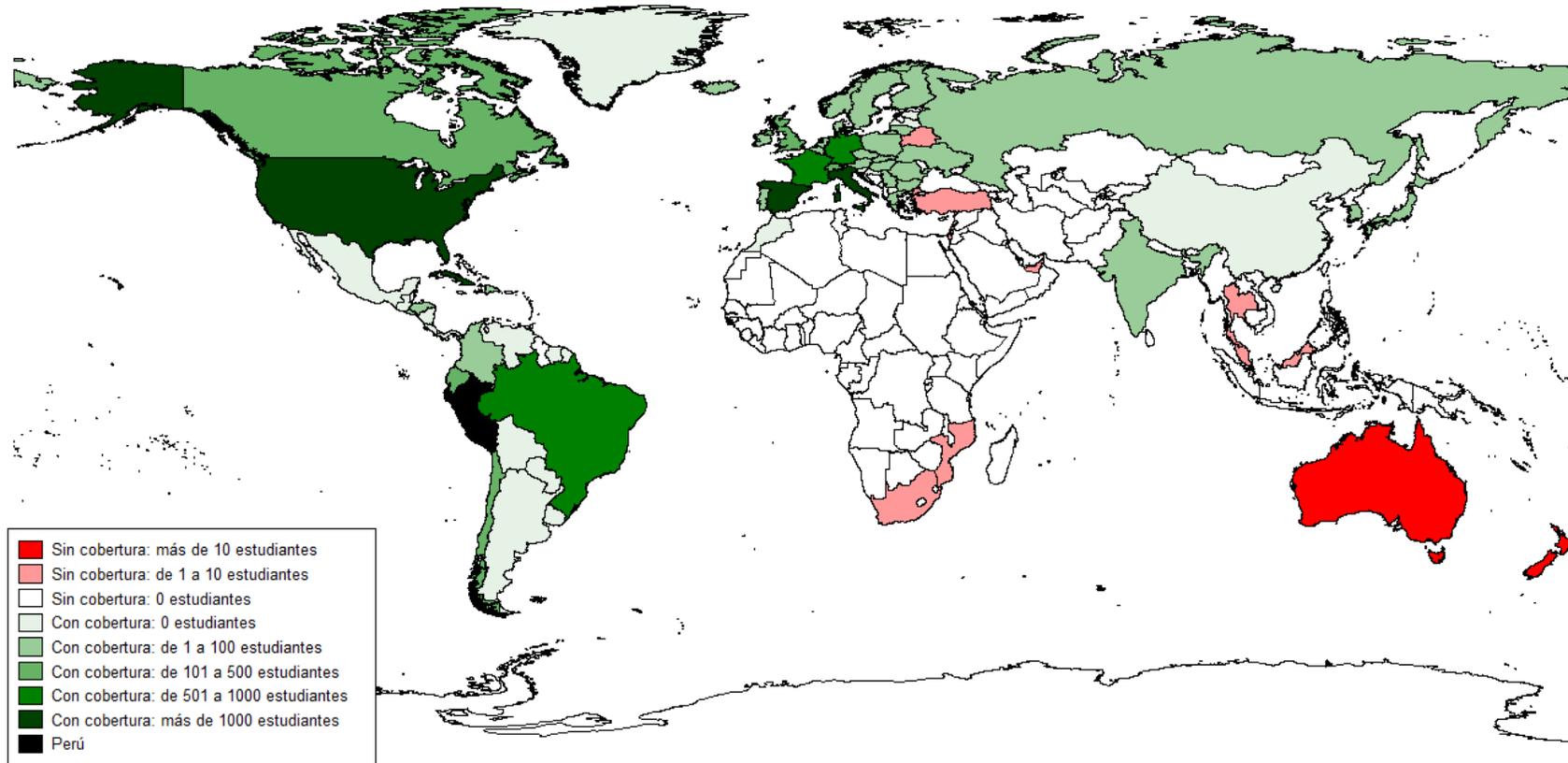
Fuente: Elaboración propia.

Mapa 2: Cobertura de los IRGAT en vigor en el 2008



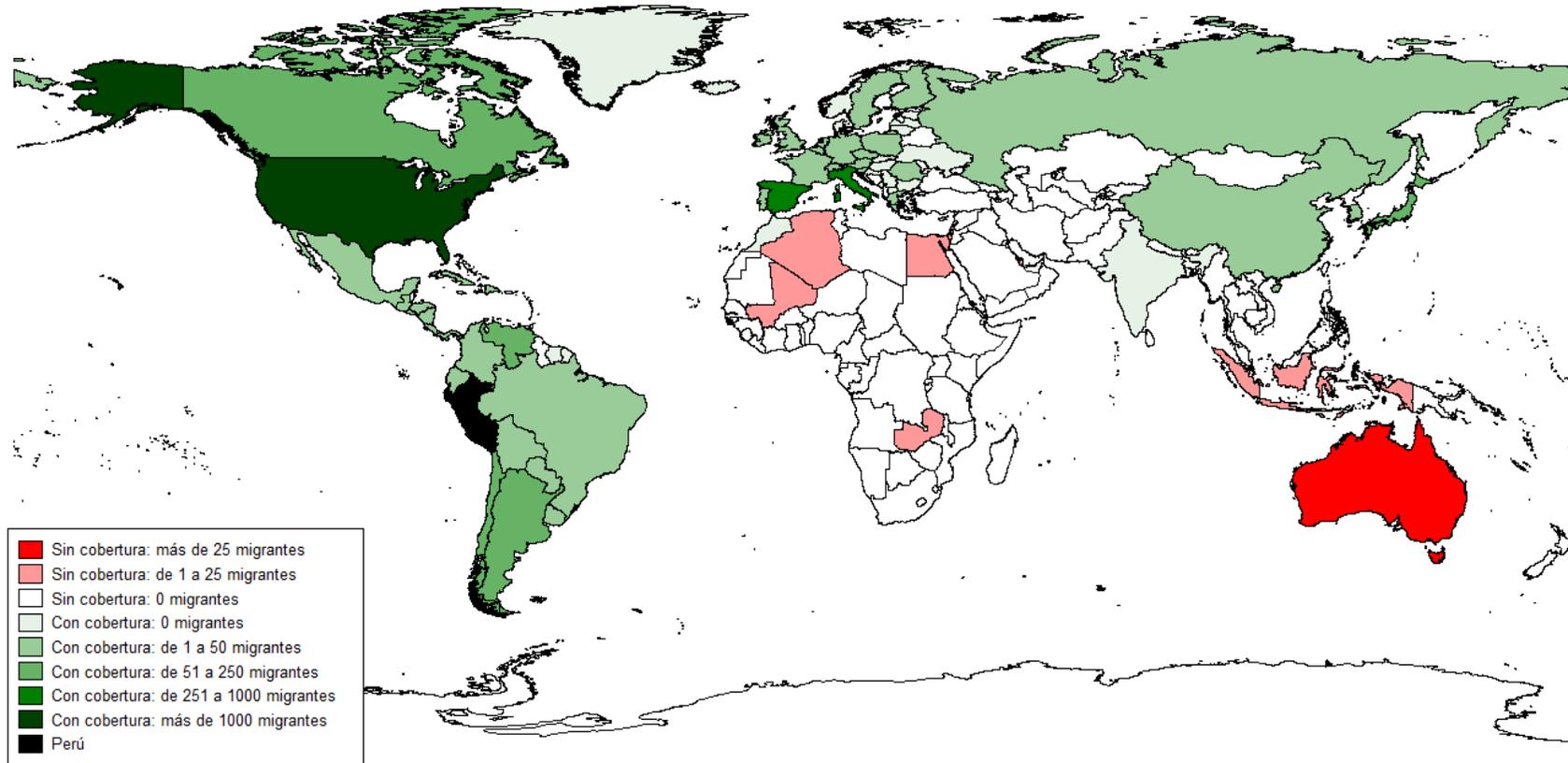
Fuente: Elaboración propia.

Mapa 3: Estudiantes peruanos de educación terciaria en el mundo



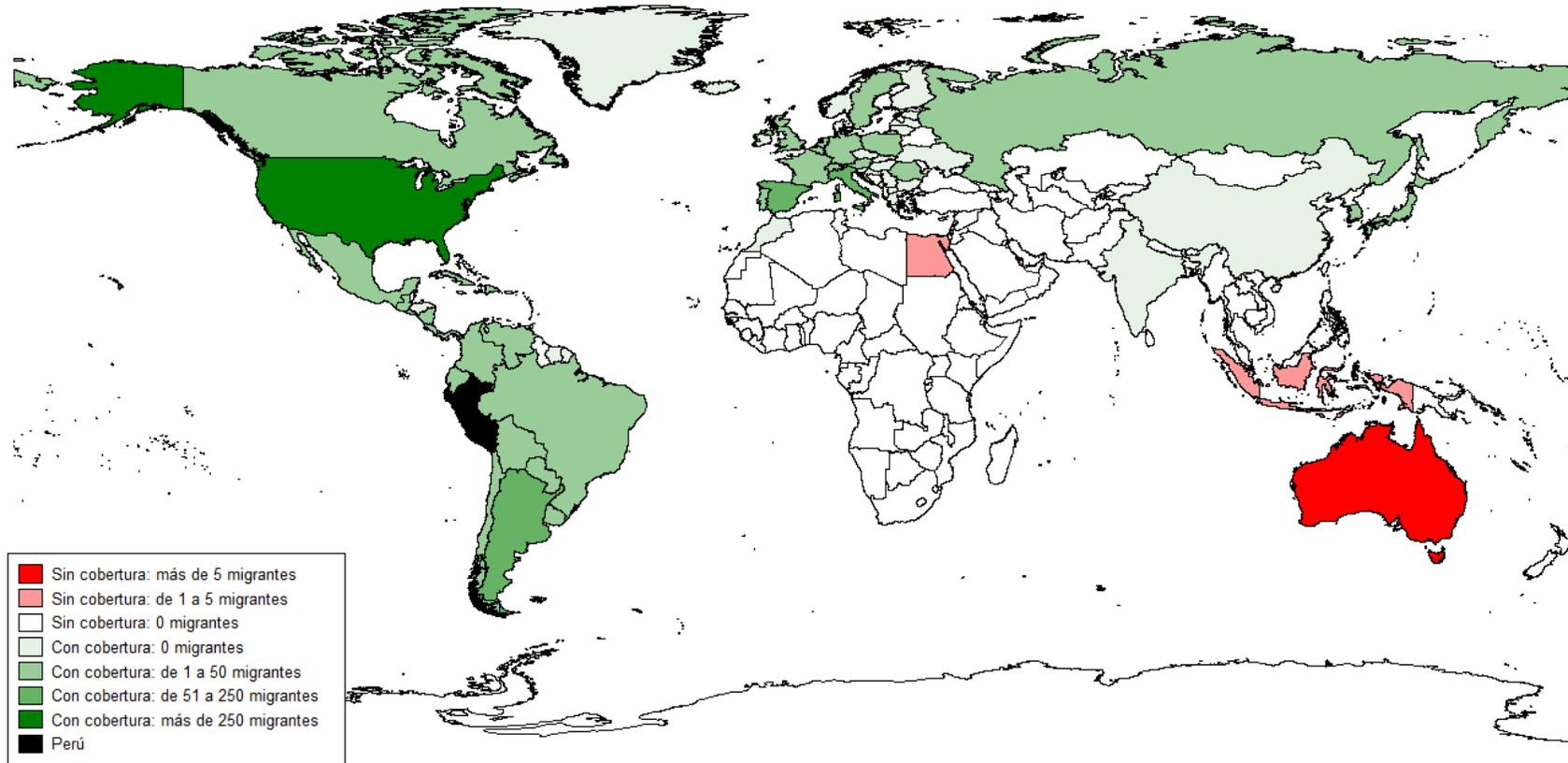
Fuente: Elaboración propia en base a información del UIS.

Mapa 5: Migrantes peruanos que cuentan con grados académicos obtenidos en el extranjero



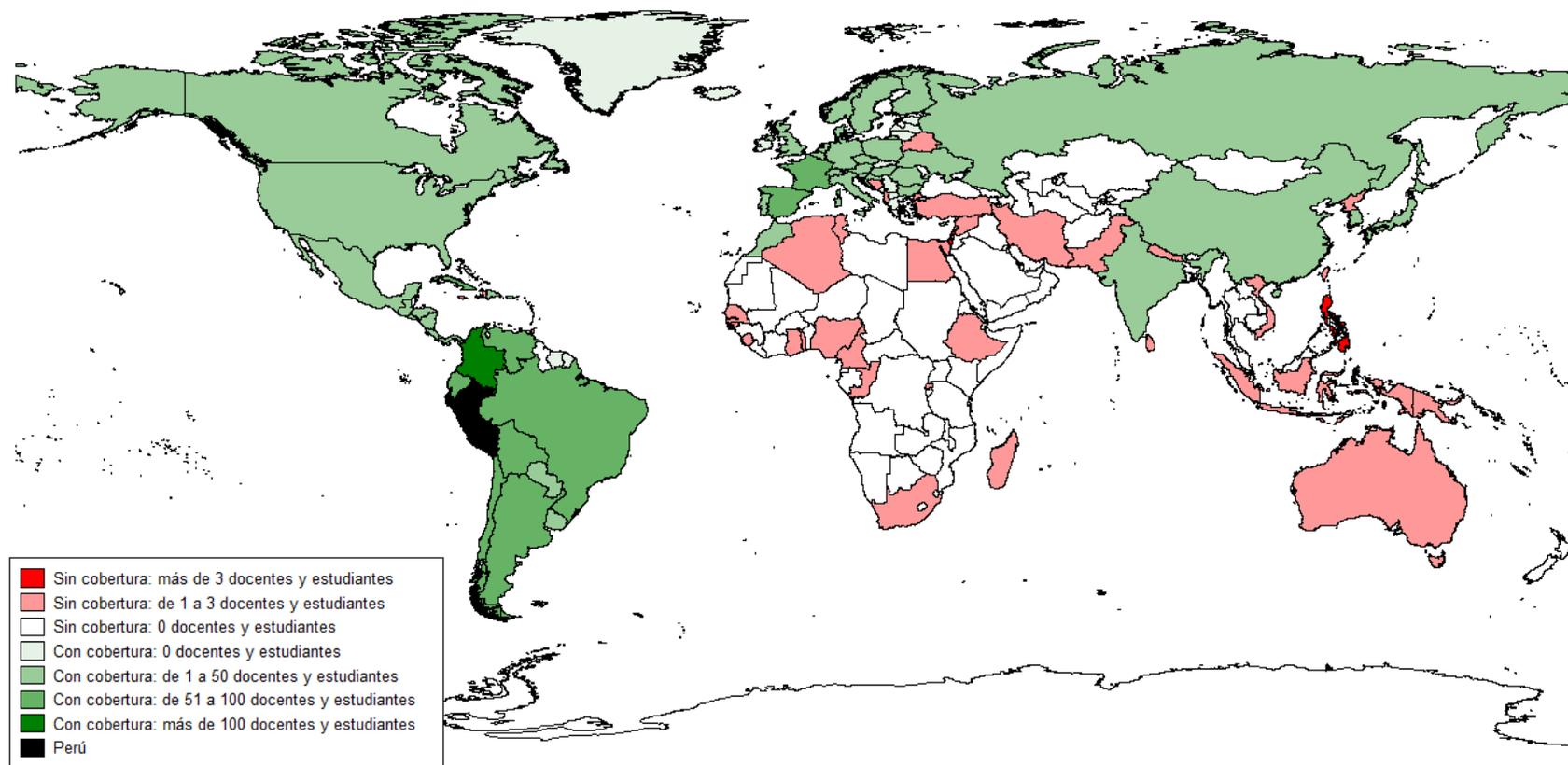
Fuente: Elaboración propia en base a información de la EMCPE 2012

Mapa 6: Migrantes peruanos que cuentan con grados académicos obtenidos en el Perú



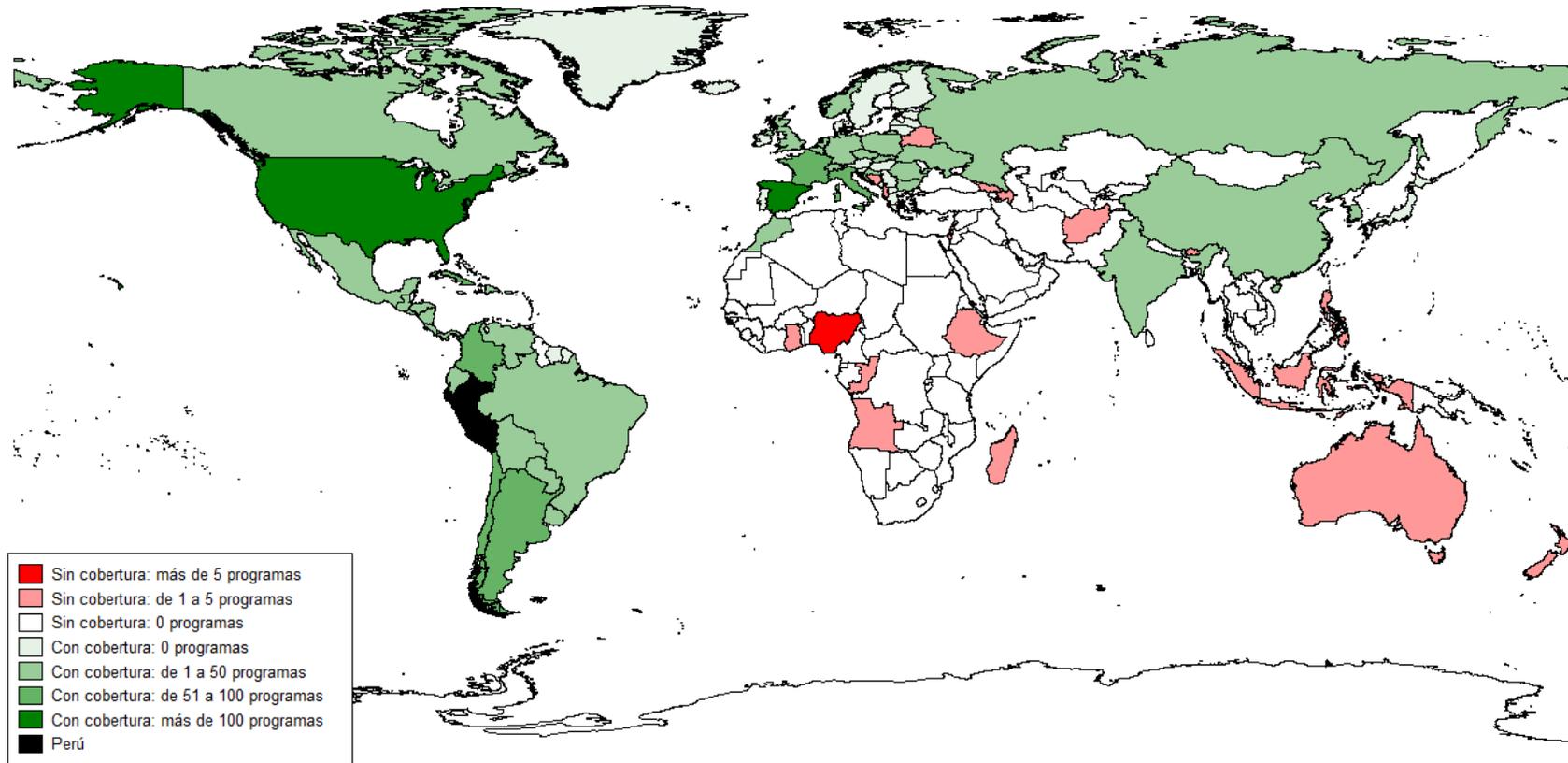
Fuente: Elaboración propia en base a información de la EMCPE 2012

Mapa 7: Nacionalidad de docentes y estudiantes extranjeros en el Perú con estudios previos en el extranjero



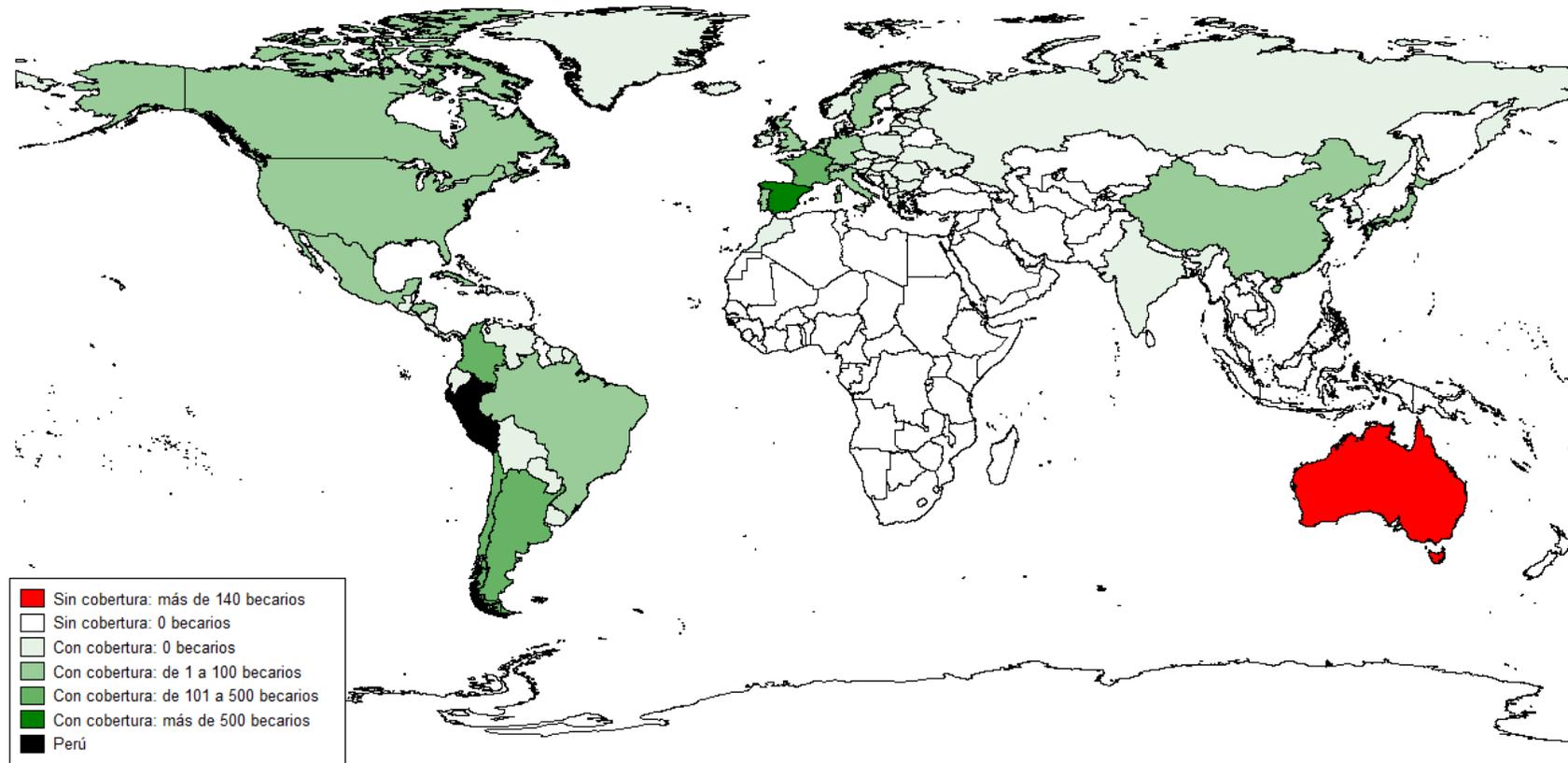
Fuente: Elaboración propia en base a información del CENAUN 2010

Mapa 8: Países en los que estudiantes de postgrado y docentes universitarios extranjeros obtuvieron grados académicos



Fuente: Elaboración propia en base a información del CENAUN 2010

Mapa 9: Becarios peruanos según su país de estudios (2012 a junio de 2016)



Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el PRONABEC y el CONCYTEC

Tabla 1: Lista de IRGAT en vigor para el Perú

Título	Nº de partes	Contraparte(s)	Tipo	Suscripción	Entrada en vigor
Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, celebrado durante el Congreso Internacional Sud-Americano de Montevideo de 1889	Multilateral	Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Uruguay	Específico	04/02/1889	04/11/1889
Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales (II Conferencia Internacional Americana)	Multilateral	Bolivia, Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana	Específico	28/01/1902	22/12/1903
Acuerdo sobre Títulos Académicos (Congreso Bolivariano de Caracas)	Multilateral	Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela	Específico	17/07/1911	22/12/1915
CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL	Bilateral	Brasil	Cult./Cient.	14/07/1973	05/12/1976
CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO PERUANO Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE CHECOSLOVAQUIA	Bilateral	Eslovenia y República Checa ⁵¹	Cult./Cient.	14/10/1974	20/01/1977
CONVENIO ENTRE EL PERÚ Y ESPAÑA SOBRE INTERCAMBIO CULTURAL	Bilateral	España	Cult./Cient.	30/06/1971	04/03/1977
CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE BULGARIA	Bilateral	Bulgaria	Cult./Cient.	27/03/1975	08/03/1978
CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Bilateral	México	Cult./Cient.	15/10/1975	03/05/1978
CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE	Bilateral	Chile	Cult./Cient.	05/05/1978	19/08/1982

⁵¹ Como Estados sucesores de Checoslovaquia

CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL GOBIERNO DE URUGUAY	Bilateral	Uruguay	Cult./Cient.	23/03/1983	24/07/1985
ACUERDO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA	Bilateral	India	Cult./Cient.	25/01/1987	04/04/1988
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE RECONOCIMIENTO MUTUO DE GRADOS Y TÍTULOS UNIVERSITARIOS	Bilateral	China	Específico	13/12/1991	13/12/1991
Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe	Multilateral	Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Macedonia, México, Montenegro, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Santa Sede, Serbia, Surinam y Venezuela	Específico	19/07/1974	17/03/1994
Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural	Multilateral	Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Venezuela	Cult./Cient.	27/11/1990	21/09/1995
CONVENIO DE INTEGRACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA	Bilateral	Venezuela	Cult./Cient.	12/01/1996	07/03/1997
CONVENIO DE INTEGRACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	Bilateral	Panamá	Cult./Cient.	06/11/1996	02/01/1998
ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA ARGENTINA	Bilateral	Argentina	Específico	12/08/1998	12/08/1998
PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO SOBRE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE PERÚ Y ESPAÑA FIRMADO EN LIMA EL 30 DE JUNIO DE 1971	Bilateral	España	Cult./Cient.	17/09/1998	27/05/1999

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL, CIENTÍFICA Y EDUCATIVA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CUBA	Bilateral	Cuba	Cult./Cient.	15/02/1999	01/11/1999
CONVENIO DE COOPERACIÓN EN LOS CAMPOS DE LA EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, JUVENTUD Y DEPORTE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE RUMANIA	Bilateral	Rumania	Cult./Cient.	23/11/1998	12/09/2001
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE CERTIFICADOS, TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Bilateral	Colombia	Específico	26/04/1994	18/04/2002
CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE UCRANIA SOBRE EL RECONOCIMIENTO MUTUO DE DIPLOMAS SOBRE ENSEÑANZA ADQUIRIDA Y GRADOS CIENTÍFICOS	Bilateral	Ucrania	Específico	16/07/2004	16/07/2004
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y MUTUO RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS PROFESIONALES, GRADOS ACADÉMICOS Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	Bilateral	Ecuador	Específico	08/03/2003	27/01/2005
Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos	Bilateral	Estados Unidos	Ac. Comer.	12/04/2006	01/02/2009
Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile	Bilateral	Chile	Ac. Comer.	22/08/2006	01/03/2009
CONVENIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DEL REINO DE MARRUECOS	Bilateral	Marruecos	Cult./Cient.	08/05/1995	13/04/2009
Tratado de Libre Comercio entre Canadá y la República del Perú	Bilateral	Canadá	Ac. Comer.	29/05/2008	01/08/2009

Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Singapur	Bilateral	Singapur	Ac. Comer.	29/05/2008	01/08/2009
Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China	Bilateral	China	Ac. Comer.	28/04/2009	01/03/2010
Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y los Estados AELC	Multilateral	Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza	Ac. Comer.	14/07/2010	01/07/2011 ⁵²
Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Corea	Bilateral	República de Corea	Ac. Comer.	21/03/2011	01/08/2011
PRORROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y MUTUO RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS PROFESIONALES, GRADOS ACADÉMICOS Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Bilateral	Ecuador	Específico	26/10/2011	26/10/2011
Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos	Bilateral	México	Ac. Comer.	06/04/2011	01/02/2012
Acuerdo de Implementación entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Japón conforme al artículo 16 del Acuerdo de Asociación Económica entre la República del Perú y Japón	Bilateral	Japón	Ac. Comer.	31/05/2011	01/03/2012
Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Panamá	Bilateral	Panamá	Ac. Comer.	25/05/2011	01/05/2012

⁵² Entró en vigencia con Suiza y Liechtenstein el 1 de julio de 2011, con Islandia el 1 de octubre de 2011 y con Noruega el 1 de julio de 2012.

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE RECONOCIMIENTO MUTUO Y EQUIVALENCIA DE DOCUMENTOS DE EDUCACIÓN Y GRADOS ACADÉMICOS	Bilateral	Rusia	Específico	29/05/2012	29/05/2012
Acuerdo Comercial entre el Perú y Colombia, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra	Multilateral	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania y Suecia	Ac. Comer.	26/06/2012	01/03/2013
Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Costa Rica	Bilateral	Costa Rica	Ac. Comer.	26/05/2011	01/06/2013
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y DIPLOMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CUBA	Bilateral	Cuba	Específico	12/01/2013	08/07/2013
Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Multilateral	Chile, Colombia y México	Ac. Comer.	10/02/2014	01/05/2016
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA SOBRE RECONOCIMIENTO MUTUO DE DIPLOMAS, GRADOS, TÍTULOS Y PERIODOS DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN EL PAÍS SOCIO	Bilateral	Francia	Específico	23/02/2016	14/08/2016

Fuente: Elaboración propia en base a información de MRE (2016a) y MINCETUR (2016), y de la revisión del Archivo Nacional de Tratados “Juan Miguel Bákula Patiño”

Tabla 2: Cobertura de los IRGAT en vigor para el Perú

ESTADOS	BILATERALES			MULTILATERALES								LISTA SUNEDU
	Específico	Cult./Cient.	Ac. Comer.	C1889	C1902	A1911	C1974	CAB1990	EFTA2010	UE2012	AP2014	
Alemania	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Argentina	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Austria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Bélgica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1
Brasil	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Bulgaria	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Canadá	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Chile	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1
China (República Popular)	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Chipre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Colombia	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1
Corea (República de)	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Costa Rica	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Croacia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Cuba	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1
Dinamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Ecuador	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1
El Salvador	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1
Eslovaquia	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Eslovenia	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1
España	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1
Estados Unidos de América	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Estonia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Finlandia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Francia	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Grecia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Guatemala	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Honduras	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Hungría	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
India	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Irlanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Islandia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Italia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Japón	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Letonia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Liechtenstein	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Lituania	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Luxemburgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Macedonia (ex República Yugoslava de)	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Marruecos	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
México	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Montenegro	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Nicaragua	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1
Noruega	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Países Bajos*	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1
Panamá	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1
Paraguay	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1
Polonia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Portugal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
República Checa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
República Dominicana	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
Rumania	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Rusia (Federación de)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Santa Sede	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Serbia	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Singapur	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Suecia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Suiza	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Surinam	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Ucrania	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Uruguay	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Venezuela (República Bolivariana de)	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1

(0): sin cobertura // (1): con cobertura

* En el instrumento de adhesión a C1974, declaró que "la Convención se aplicará únicamente a las Antillas neerlandesas".

C1889: Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales, celebrado durante el Congreso Internacional Sud-Americano de Montevideo de 1889
 C1902: Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales (II Conferencia Internacional Americana) de 1902
 A1911: Acuerdo sobre Títulos Académicos (Congreso Bolivariano de Caracas) de 1911
 C1974: Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe de 1974
 CAB1990: Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural
 EFTA2010: Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y los Estados AELC
 UE2012: Acuerdo Comercial entre el Perú y Colombia, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra
 AP2014: Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico

Fuente: Elaboración propia en base a información de MRE (2016a) y MINCETUR (2016), y de la revisión del Archivo Nacional de Tratados "Juan Miguel Bákula Patiño"

Tabla 3: Estudiantes peruanos de educación terciaria en el mundo

País / Región	Cantidad	Año
Spain	3490	2013
United States of America	2479	2014
Italy	1760	2013
Cuba	1143	2012
France	744	2014
Brazil	615	2012
Germany	604	2013
Chile	491	2014
Australia	416	2014
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	258	2014
Ecuador	229	2012
Canada	225	2013
Switzerland	162	2014
Netherlands	85	2012
Austria	82	2014
Japan	79	2013
Belgium	69	2014
Colombia	55	2014
Dominican Republic	52	2014
Honduras	52	2014
Russian Federation	48	2014
Czech Republic	34	2014
Finland	33	2014
Republic of Korea	33	2013
Portugal	30	2014
Sweden	24	2014
Denmark	21	2014
Norway	19	2014
Ukraine	16	2014
Greece	12	2012
New Zealand	12	2014
El Salvador	11	2014
Aruba	10	2014
United Arab Emirates	10	2014
Poland	7	2013
Slovakia	7	2014
Hungary	5	2014
Romania	5	2014

Belarus	4	2014
China, Hong Kong Special Administrative Region	4	2014
Ireland	4	2013
Israel	4	2012
Lithuania	3	2014
South Africa	3	2013
China, Macao Special Administrative Region	2	2014
Iceland	2	2012
Luxembourg	2	2013
Thailand	2	2014
Turkey	2	2013
Bulgaria	1	2014
India	1	2013
Malaysia	1	2014
Malta	1	2014
Mozambique	1	2014
Serbia	1	2014
Afghanistan	0	2014
Albania	0	2014
Andorra	0	2014
Antigua and Barbuda	0	2012
Armenia	0	2014
Azerbaijan	0	2014
Bahrain	0	2014
Bermuda	0	2014
Bosnia and Herzegovina	0	2014
Botswana	0	2014
Brunei Darussalam	0	2014
Burundi	0	2013
Cabo Verde	0	2014
Comoros	0	2014
Congo	0	2013
Côte d'Ivoire	0	2014
Croatia	0	2014
Cyprus	0	2014
Democratic Republic of the Congo	0	2013
Egypt	0	2014
Estonia	0	2013
Georgia	0	2014
Ghana	0	2014
Iran (Islamic Republic of)	0	2014

Jordan	0	2012
Kazakhstan	0	2014
Kyrgyzstan	0	2014
Lao People's Democratic Republic	0	2014
Latvia	0	2014
Lesotho	0	2014
Liechtenstein	0	2014
Madagascar	0	2013
Marshall Islands	0	2012
Mauritius	0	2014
Mongolia	0	2014
Niger	0	2012
Oman	0	2014
Palau	0	2013
Qatar	0	2014
Republic of Moldova	0	2013
Rwanda	0	2013
Saint Kitts and Nevis	0	2014
Saint Lucia	0	2014
Saudi Arabia	0	2014
Seychelles	0	2014
Sint Maarten (Dutch part)	0	2014
Slovenia	0	2014
Sri Lanka	0	2014
Swaziland	0	2013
Tajikistan	0	2012
The former Yugoslav Republic of Macedonia	0	2013
Tunisia	0	2013
Turkmenistan	0	2014
Viet Nam	0	2014
Zimbabwe	0	2012

Fuente: Elaboración propia en base a información del UIS

Tabla 4: Países en los que los estudiantes de postgrado y docentes peruanos obtuvieron grados académicos

PAÍS	DOCENTES				ESTUDIANTES DE POSTGRADO				TOTAL GENERAL
	Pregrado	Maestría	Doctorado	Total	Pregrado	Maestría	Doctorado	Total	
España	121	892	730	1743	13	97	24	134	1877
Estados Unidos de América	98	727	310	1135	40	29	5	74	1209
Brasil	71	446	279	796	16	16	5	37	833
Argentina	349	94	39	482	35	10	0	45	527
Chile	56	388	39	483	10	19	3	32	515
Bolivia (Estado Plurinacional de)	158	30	0	188	130	9	0	139	327
México	68	169	60	297	15	10	0	25	322
Rusia (Federación de)	170	68	43	281	23	7	0	30	311
Francia	41	142	100	283	1	11	0	12	295
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	8	203	44	255	4	11	0	15	270
Bélgica	8	114	59	181	0	5	1	6	187
Alemania	34	59	78	171	4	2	0	6	177
Italia	49	59	51	159	10	3	2	15	174
Colombia	19	77	3	99	5	5	0	10	109
Países Bajos	6	69	24	99	2	5	1	8	107
Canadá	7	74	18	99	3	4	0	7	106
Cuba	16	60	10	86	13	4	1	18	104
Ucrania	58	22	8	88	10	1	1	12	100
Venezuela (República Bolivariana de)	19	41	5	65	8	2	2	12	77
Japón	4	36	29	69	1	1	1	3	72
Ecuador	20	27	7	54	12	2	0	14	68
Costa Rica	7	44	0	51	3	2	0	5	56
Otros países de América	4	28	13	45	2	2	0	4	49
Puerto Rico	1	36	5	42	0	1	0	1	43
Suiza	8	12	6	26	1	0	0	1	27
Rumania	12	8	3	23	1	1	0	2	25
Otros países de Oceanía	8	12	2	22	2	0	0	2	24
Bielorrusia	20	1	0	21	0	0	1	1	22
Suecia	0	12	8	20	0	1	0	1	21
Polonia	3	5	8	16	1	0	0	1	17
Paraguay	5	4	3	12	1	1	1	3	15

Otros países de Europa	3	6	6	15	0	0	0	0	15
Australia	1	7	2	10	2	2	0	4	14
Austria	2	1	7	10	0	1	1	2	12
Panamá	3	6	0	9	1	2	0	3	12
Angola	3	1	2	6	3	1	1	5	11
Eslovaquia	4	2	4	10	0	0	0	0	10
Hungría	2	0	5	7	1	0	0	1	8
Azerbaiyán	4	0	0	4	2	1	0	3	7
Finlandia	1	5	1	7	0	0	0	0	7
Honduras	1	5	0	6	1	0	0	1	7
Nepal	6	0	0	6	0	1	0	1	7
República Checa	4	3	0	7	0	0	0	0	7
Israel	1	5	0	6	0	0	0	0	6
Nueva Zelanda	2	4	0	6	0	0	0	0	6
Uruguay	3	3	0	6	0	0	0	0	6
Burkina Faso	3	1	1	5	0	0	0	0	5
Moldavia (República de)	2	1	0	3	1	1	0	2	5
Portugal	2	2	1	5	0	0	0	0	5
Benín	0	0	1	1	3	0	0	3	4
Burundi	3	0	0	3	0	1	0	1	4
Comoras	1	0	0	1	1	0	2	3	4
Guatemala	1	3	0	4	0	0	0	0	4
Letonia	3	1	0	4	0	0	0	0	4
Uzbekistán	3	1	0	4	0	0	0	0	4
Afganistán	3	0	0	3	0	0	0	0	3
Antigua y Barbuda	3	0	0	3	0	0	0	0	3
Argelia	3	0	0	3	0	0	0	0	3
Botsuana	0	2	0	2	1	0	0	1	3
Corea (República de)	0	2	0	2	0	1	0	1	3
Indonesia	0	2	0	2	0	1	0	1	3
Nicaragua	0	2	0	2	1	0	0	1	3
Chad	0	1	0	1	0	0	1	1	2
China (República Popular)	1	0	1	2	0	0	0	0	2
Dinamarca	0	1	1	2	0	0	0	0	2

El Salvador	2	0	0	2	0	0	0	0	2
Georgia	2	0	0	2	0	0	0	0	2
Grecia	0	2	0	2	0	0	0	0	2
Lesoto	0	0	0	0	1	0	1	2	2
Libia	2	0	0	2	0	0	0	0	2
Malawi	2	0	0	2	0	0	0	0	2
Maldivas	1	0	0	1	1	0	0	1	2
Niger	0	1	0	1	1	0	0	1	2
Noruega	1	1	0	2	0	0	0	0	2
Pakistán	1	1	0	2	0	0	0	0	2
Palaos	1	1	0	2	0	0	0	0	2
Papúa Nueva Guinea	0	2	0	2	0	0	0	0	2
Santa Sede	1	1	0	2	0	0	0	0	2
Singapur	2	0	0	2	0	0	0	0	2
Taiwán	0	2	0	2	0	0	0	0	2
Andorra	0	1	0	1	0	0	0	0	1
Arabia Saudita	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Camerún	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Chipre	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Dominica	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Eritrea	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Gabón	0	1	0	1	0	0	0	0	1
Gambia	0	0	1	1	0	0	0	0	1
Ghana	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Granada	0	0	0	0	0	1	0	1	1
Guinea	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Guyana	0	1	0	1	0	0	0	0	1
India	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Kenya	0	1	0	1	0	0	0	0	1
Kirguistán	0	1	0	1	0	0	0	0	1
Kiribati	0	0	1	1	0	0	0	0	1
Liberia	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Liechtenstein	0	1	0	1	0	0	0	0	1
Luxemburgo	1	0	0	1	0	0	0	0	1

Madagascar	0	1	0	1	0	0	0	0	1
Marruecos	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Mauricio	0	0	1	1	0	0	0	0	1
Mozambique	0	0	1	1	0	0	0	0	1
Qatar	1	0	0	1	0	0	0	0	1
República Dominicana	0	1	0	1	0	0	0	0	1
Santa Lucía	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Sierra Leona	0	1	0	1	0	0	0	0	1
Somalia	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Suazilandia	0	1	0	1	0	0	0	0	1
Sudáfrica	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Togo	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Tonga	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Trinidad yTobago	0	1	0	1	0	0	0	0	1
Turkmenistán	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Turquía	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Uganda	0	1	0	1	0	0	0	0	1
Zimbabue	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Yugoslavia	0	1	0	1	0	0	0	0	1
TOTAL	1546	4050	2020	7616	391	274	54	719	8335

Fuente: Elaboración propia en base a información del CENAUN 2010

Tabla 5: Migrantes peruanos que obtuvieron grados académicos en el extranjero según su país de residencia

País de residencia	Cantidad	% filtrados	% encuestados	¿Regresaría usted a vivir al Perú?								
				Sí, en forma permanente			Sí, por periodos de meses			Suma		
				Cantidad	% filtrados	% encuestados	Cantidad	% filtrados	% encuestados	Cantidad	% filtrados	% encuestados
Estados Unidos de América	483	44.35%	3.94%	133	12.21%	1.08%	223	20.48%	1.82%	356	32.69%	2.90%
España	116	10.65%	0.95%	55	5.05%	0.45%	34	3.12%	0.28%	89	8.17%	0.73%
Italia	72	6.61%	0.59%	34	3.12%	0.28%	25	2.30%	0.20%	59	5.42%	0.48%
Argentina	74	6.80%	0.60%	30	2.75%	0.24%	23	2.11%	0.19%	53	4.87%	0.43%
Venezuela (República Bolivariana de)	41	3.76%	0.33%	8	0.73%	0.07%	30	2.75%	0.24%	38	3.49%	0.31%
Chile	41	3.76%	0.33%	14	1.29%	0.11%	15	1.38%	0.12%	29	2.66%	0.24%
Brasil	37	3.40%	0.30%	11	1.01%	0.09%	17	1.56%	0.14%	28	2.57%	0.23%
Alemania	23	2.11%	0.19%	9	0.83%	0.07%	9	0.83%	0.07%	18	1.65%	0.15%
Bolivia (Estado Plurinacional de)	18	1.65%	0.15%	9	0.83%	0.07%	8	0.73%	0.07%	17	1.56%	0.14%
Japón	22	2.02%	0.18%	12	1.10%	0.10%	5	0.46%	0.04%	17	1.56%	0.14%
Canadá	22	2.02%	0.18%	4	0.37%	0.03%	11	1.01%	0.09%	15	1.38%	0.12%
Cuba	14	1.29%	0.11%	10	0.92%	0.08%	4	0.37%	0.03%	14	1.29%	0.11%
Francia	17	1.56%	0.14%	4	0.37%	0.03%	8	0.73%	0.07%	12	1.10%	0.10%
Suiza	14	1.29%	0.11%	6	0.55%	0.05%	6	0.55%	0.05%	12	1.10%	0.10%
Bélgica	9	0.83%	0.07%	2	0.18%	0.02%	7	0.64%	0.06%	9	0.83%	0.07%
México	12	1.10%	0.10%	3	0.28%	0.02%	6	0.55%	0.05%	9	0.83%	0.07%
Panamá	10	0.92%	0.08%	6	0.55%	0.05%	3	0.28%	0.02%	9	0.83%	0.07%
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	11	1.01%	0.09%	5	0.46%	0.04%	4	0.37%	0.03%	9	0.83%	0.07%
Colombia	7	0.64%	0.06%	3	0.28%	0.02%	4	0.37%	0.03%	7	0.64%	0.06%
Australia	7	0.64%	0.06%	2	0.18%	0.02%	4	0.37%	0.03%	6	0.55%	0.05%
República Dominicana	4	0.37%	0.03%	1	0.09%	0.01%	3	0.28%	0.02%	4	0.37%	0.03%
Países Bajos	3	0.28%	0.02%	1	0.09%	0.01%	2	0.18%	0.02%	3	0.28%	0.02%
Rusia (Federación de)	3	0.28%	0.02%	1	0.09%	0.01%	2	0.18%	0.02%	3	0.28%	0.02%
Corea (República de)	2	0.18%	0.02%	1	0.09%	0.01%	1	0.09%	0.01%	2	0.18%	0.02%

Costa Rica	2	0.18%	0.02%	1	0.09%	0.01%	1	0.09%	0.01%	2	0.18%	0.02%
Guatemala	2	0.18%	0.02%	1	0.09%	0.01%	1	0.09%	0.01%	2	0.18%	0.02%
Nicaragua	2	0.18%	0.02%	2	0.18%	0.02%	0	0.00%	0.00%	2	0.18%	0.02%
Qatar	3	0.28%	0.02%	2	0.18%	0.02%	0	0.00%	0.00%	2	0.18%	0.02%
Suecia	4	0.37%	0.03%	0	0.00%	0.00%	2	0.18%	0.02%	2	0.18%	0.02%
Austria	1	0.09%	0.01%	1	0.09%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.09%	0.01%
Ecuador	1	0.09%	0.01%	1	0.09%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.09%	0.01%
El Salvador	2	0.18%	0.02%	1	0.09%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.09%	0.01%
Indonesia	1	0.09%	0.01%	1	0.09%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.09%	0.01%
Paraguay	2	0.18%	0.02%	0	0.00%	0.00%	1	0.09%	0.01%	1	0.09%	0.01%
Polonia	1	0.09%	0.01%	1	0.09%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.09%	0.01%
Portugal	1	0.09%	0.01%	1	0.09%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.09%	0.01%
Rumania	1	0.09%	0.01%	1	0.09%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.09%	0.01%
Uruguay	3	0.28%	0.02%	0	0.00%	0.00%	1	0.09%	0.01%	1	0.09%	0.01%
Egipto	1	0.09%	0.01%	0	0.00%	0.00%	0	0.00%	0.00%	0	0.00%	0.00%
TOTAL	1089	100.00%	8.87%	377	34.62%	3.07%	460	42.24%	3.75%	837	76.86%	6.82%

Fuente: Elaboración propia en base a información de la EMCPE 2012

Tabla 6: Migrantes peruanos que obtuvieron grados académicos en el Perú según su país de residencia

País de residencia	Cantidad	% filtrados	% encuestados	¿Regresaría usted a vivir al Perú?								
				Sí, en forma permanente			Sí, por periodos de meses			Suma		
				Cantidad	% filtrados	% encuestados	Cantidad	% filtrados	% encuestados	Cantidad	% filtrados	% encuestados
Estados Unidos de América	1150	43.12%	9.37%	341	12.79%	2.78%	555	20.81%	4.52%	896	33.60%	7.30%
España	435	16.31%	3.54%	226	8.47%	1.84%	116	4.35%	0.95%	342	12.82%	2.79%
Italia	259	9.71%	2.11%	161	6.04%	1.31%	65	2.44%	0.53%	226	8.47%	1.84%
Argentina	121	4.54%	0.99%	47	1.76%	0.38%	45	1.69%	0.37%	92	3.45%	0.75%
Canadá	92	3.45%	0.75%	18	0.67%	0.15%	48	1.80%	0.39%	66	2.47%	0.54%
Japón	79	2.96%	0.64%	37	1.39%	0.30%	33	1.24%	0.27%	70	2.62%	0.57%
Chile	78	2.92%	0.64%	28	1.05%	0.23%	27	1.01%	0.22%	55	2.06%	0.45%
Venezuela (República Bolivariana de)	73	2.74%	0.59%	29	1.09%	0.24%	36	1.35%	0.29%	65	2.44%	0.53%
Brasil	46	1.72%	0.37%	18	0.67%	0.15%	18	0.67%	0.15%	36	1.35%	0.29%
Suiza	36	1.35%	0.29%	6	0.22%	0.05%	24	0.90%	0.20%	30	1.12%	0.24%
Alemania	31	1.16%	0.25%	9	0.34%	0.07%	16	0.60%	0.13%	25	0.94%	0.20%
Francia	31	1.16%	0.25%	7	0.26%	0.06%	20	0.75%	0.16%	27	1.01%	0.22%
Australia	28	1.05%	0.23%	4	0.15%	0.03%	20	0.75%	0.16%	24	0.90%	0.20%
Bolivia (Estado Plurinacional de)	24	0.90%	0.20%	14	0.52%	0.11%	7	0.26%	0.06%	21	0.79%	0.17%
México	23	0.86%	0.19%	8	0.30%	0.07%	11	0.41%	0.09%	19	0.71%	0.15%
Colombia	22	0.82%	0.18%	10	0.37%	0.08%	8	0.30%	0.07%	18	0.67%	0.15%
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	20	0.75%	0.16%	7	0.26%	0.06%	9	0.34%	0.07%	16	0.60%	0.13%
Suecia	13	0.49%	0.11%	6	0.22%	0.05%	5	0.19%	0.04%	11	0.41%	0.09%
Panamá	12	0.45%	0.10%	8	0.30%	0.07%	1	0.04%	0.01%	9	0.34%	0.07%
Costa Rica	11	0.41%	0.09%	4	0.15%	0.03%	5	0.19%	0.04%	9	0.34%	0.07%
Austria	7	0.26%	0.06%	1	0.04%	0.01%	4	0.15%	0.03%	5	0.19%	0.04%
Países Bajos	7	0.26%	0.06%	1	0.04%	0.01%	6	0.22%	0.05%	7	0.26%	0.06%
Nicaragua	6	0.22%	0.05%	4	0.15%	0.03%	1	0.04%	0.01%	5	0.19%	0.04%
República Dominicana	6	0.22%	0.05%	2	0.07%	0.02%	3	0.11%	0.02%	5	0.19%	0.04%
Paraguay	5	0.19%	0.04%	1	0.04%	0.01%	3	0.11%	0.02%	4	0.15%	0.03%
Corea (República de)	4	0.15%	0.03%	2	0.07%	0.02%	2	0.07%	0.02%	4	0.15%	0.03%
Cuba	4	0.15%	0.03%	3	0.11%	0.02%	1	0.04%	0.01%	4	0.15%	0.03%

Guatemala	4	0.15%	0.03%	3	0.11%	0.02%	1	0.04%	0.01%	4	0.15%	0.03%
Singapur	4	0.15%	0.03%	2	0.07%	0.02%	1	0.04%	0.01%	3	0.11%	0.02%
Bélgica	3	0.11%	0.02%	0	0.00%	0.00%	3	0.11%	0.02%	3	0.11%	0.02%
China (República Popular)	3	0.11%	0.02%	1	0.04%	0.01%	2	0.07%	0.02%	3	0.11%	0.02%
El Salvador	3	0.11%	0.02%	2	0.07%	0.02%	1	0.04%	0.01%	3	0.11%	0.02%
República Checa	3	0.11%	0.02%	0	0.00%	0.00%	2	0.07%	0.02%	2	0.07%	0.02%
Ecuador	2	0.07%	0.02%	0	0.00%	0.00%	2	0.07%	0.02%	2	0.07%	0.02%
Finlandia	2	0.07%	0.02%	0	0.00%	0.00%	2	0.07%	0.02%	2	0.07%	0.02%
Grecia	2	0.07%	0.02%	0	0.00%	0.00%	1	0.04%	0.01%	1	0.04%	0.01%
Honduras	2	0.07%	0.02%	0	0.00%	0.00%	1	0.04%	0.01%	1	0.04%	0.01%
Rumania	2	0.07%	0.02%	1	0.04%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.04%	0.01%
Zambia	2	0.07%	0.02%	1	0.04%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.04%	0.01%
Argelia	1	0.04%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.04%	0.01%	1	0.04%	0.01%
Egipto	1	0.04%	0.01%	1	0.04%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.04%	0.01%
Eslovenia	1	0.04%	0.01%	1	0.04%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.04%	0.01%
Indonesia	1	0.04%	0.01%	1	0.04%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.04%	0.01%
Irlanda	1	0.04%	0.01%	0	0.00%	0.00%	0	0.00%	0.00%	0	0.00%	0.00%
Israel	1	0.04%	0.01%	1	0.04%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.04%	0.01%
Malí	1	0.04%	0.01%	1	0.04%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.04%	0.01%
Polonia	1	0.04%	0.01%	1	0.04%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.04%	0.01%
Portugal	1	0.04%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.04%	0.01%	1	0.04%	0.01%
Qatar	1	0.04%	0.01%	1	0.04%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.04%	0.01%
Rusia (Federación de)	1	0.04%	0.01%	1	0.04%	0.01%	0	0.00%	0.00%	1	0.04%	0.01%
Uruguay	1	0.04%	0.01%	0	0.00%	0.00%	0	0.00%	0.00%	0	0.00%	0.00%
TOTAL	2667	100.00%	21.73%	1020	38.25%	8.31%	1107	41.51%	9.02%	2127	79.75%	17.33%

Fuente: Elaboración propia en base a información de la EMCPE 2012

Tabla 7: País de nacionalidad de docentes y estudiantes que cuentan con estudios previos en el extranjero⁵³

PAÍS DE NACIONALIDAD	Docentes	Estudiantes Postgrado	Estudiantes Pregrado	TOTAL
Colombia	26	63	73	162
España	69	9	21	99
Argentina	50	10	36	96
Ecuador	9	29	54	92
Bolivia (Estado Plurinacional de)	20	18	46	84
Chile	20	22	40	82
Venezuela (República Bolivariana de)	8	19	42	69
Brasil	24	8	32	64
Francia	25	5	28	58
Cuba	36	2	14	52
Estados Unidos de América	26	8	15	49
Italia	34	1	9	44
China (República Popular)	0	12	23	35
México	8	8	16	32
Alemania	14	3	11	28
Rusia (Federación de)	14	2	6	22
Bélgica	10	1	3	14
Uruguay	6	1	5	12
República Dominicana	5	1	5	11
Ucrania	7	2	2	11
Paraguay	0	1	9	10
Costa Rica	3	3	3	9
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	8	1	0	9
Nicaragua	4	0	3	7
Honduras	2	2	2	6
Países Bajos	3	0	3	6
Polonia	4	0	2	6
Rumania	3	0	3	6
Corea (República de)	0	3	2	5
Japón	0	0	5	5
Otros países de América	0	0	5	5
Otros países de Europa	1	1	3	5
Filipinas	1	0	3	4
Finlandia	0	0	4	4
Israel	1	1	2	4
Marruecos	3	1	0	4
Panamá	0	1	3	4
Puerto Rico	2	0	2	4
Canadá	1	1	1	3
El Salvador	1	1	1	3

⁵³ Para los docentes y estudiantes de postgrado, se consideró únicamente a quienes han obtenido al menos un grado académico en el extranjero. Para los estudiantes de pregrado, se consideró únicamente a quienes culminaron la secundaria en el extranjero.

Haití	0	0	3	3
Hungría	3	0	0	3
Nigeria	3	0	0	3
Noruega	1	2	0	3
Turquía	0	0	3	3
Otros países del Asia	0	1	2	3
Australia	1	1	0	2
Bosnia y Herzegovina	0	0	2	2
Bulgaria	0	1	1	2
Chipre	0	1	1	2
Egipto	0	0	2	2
Guatemala	0	1	1	2
India	1	0	1	2
Irán (República Islámica del)	2	0	0	2
Pakistán	0	0	2	2
República Checa	2	0	0	2
Ruanda	0	0	2	2
Singapur	1	0	1	2
Túnez	1	0	1	2
Vietnam	2	0	0	2
Albania	1	0	0	1
Argelia	1	0	0	1
Austria	0	0	1	1
Bielorrusia	1	0	0	1
Camerún	0	0	1	1
Comoras	0	0	1	1
Congo	0	1	0	1
Corea (República Popular Democrática de)	0	0	1	1
Croacia	1	0	0	1
Dinamarca	0	0	1	1
Eslovenia	0	0	1	1
Etiopía	0	0	1	1
Ghana	0	0	1	1
Guinea Bissau	0	0	1	1
Indonesia	0	0	1	1
Jamaica	0	0	1	1
Líbano	0	0	1	1
Madagascar	0	1	0	1
Malta	1	0	0	1
Nauru	0	0	1	1
Nepal	0	0	1	1
Papúa Nueva Guinea	0	0	1	1
Portugal	1	0	0	1
San Marino	0	0	1	1
Santa Lucía	0	0	1	1
Santa Sede	0	0	1	1
Senegal	0	0	1	1
Seychelles	0	0	1	1
Sierra Leona	0	0	1	1

Siria (República Árabe)	0	0	1	1
Sri Lanka	0	0	1	1
Sudáfrica	0	0	1	1
Suecia	0	1	0	1
Suiza	0	0	1	1
Togo	0	0	1	1
Trinidad y Tobago	0	0	1	1
Otros países de Oceanía	0	1	0	1
Taiwán	0	0	1	1
Yugoslavia	1	0	0	1
TOTAL	472	251	587	1310

Fuente: Elaboración propia en base a información del CENAUN 2010

Tabla 8: Países en los que los estudiantes de postgrado y docentes extranjeros obtuvieron grados académicos

PAÍS	DOCENTES				ESTUDIANTES DE POSTGRADO				TOTAL GENERAL
	Pregrado	Maestría	Doctorado	Total	Pregrado	Maestría	Doctorado	Total	
España	81	28	45	154	8	2	1	11	165
Estados Unidos de América	39	39	37	115	9	3	0	12	127
Colombia	24	3	0	27	66	2	0	68	95
Francia	38	23	10	71	7	1	0	8	79
Cuba	45	7	13	65	2	0	0	2	67
Argentina	45	6	4	55	9	0	0	9	64
Chile	23	10	3	36	24	3	0	27	63
Italia	40	4	9	53	1	0	0	1	54
Brasil	23	8	1	32	9	0	0	9	41
Bolivia (Estado Plurinacional de)	17	4	0	21	18	1	0	19	40
Ecuador	3	1	0	4	25	9	0	34	38
Alemania	18	3	9	30	3	0	0	3	33
México	7	12	2	21	8	2	0	10	31
Venezuela (República Bolivariana de)	6	4	0	10	19	1	0	20	30
Rusia (Federación de)	15	6	1	22	4	0	0	4	26
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	9	12	2	23	1	0	0	1	24
Ucrania	11	7	0	18	1	0	0	1	19
Bélgica	7	1	3	11	2	1	0	3	14
Canadá	4	3	3	10	1	1	0	2	12
China (República Popular)	0	0	0	0	12	0	0	12	12
Polonia	3	2	3	8	0	0	0	0	8
Uruguay	6	0	1	7	1	0	0	1	8
Costa Rica	2	0	0	2	4	0	0	4	6
Nicaragua	5	1	0	6	0	0	0	0	6
Nigeria	4	2	0	6	0	0	0	0	6
República Dominicana	4	1	0	5	1	0	0	1	6
Rumania	3	0	2	5	1	0	0	1	6
Otros países de Oceanía	1	3	1	5	1	0	0	1	6
Corea (República de)	0	0	0	0	4	1	0	5	5
Eslovaquia	1	0	3	4	0	0	0	0	4
Noruega	1	0	1	2	2	0	0	2	4
El Salvador	2	0	0	2	1	0	0	1	3
Filipinas	1	1	1	3	0	0	0	0	3
Honduras	1	0	0	1	2	0	0	2	3
Israel	1	1	0	2	1	0	0	1	3
Países Bajos	2	1	0	3	0	0	0	0	3
Puerto Rico	2	1	0	3	0	0	0	0	3
Australia	1	0	0	1	1	0	0	1	2
Otros países de Europa	1	0	1	2	0	0	0	0	2
Afganistán	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Albania	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Angola	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Azerbaiyán	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Bielorrusia	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Bosnia y Herzegovina	1	0	0	1	0	0	0	0	1

Bulgaria	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Bután	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Congo	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Croacia	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Etiopía	0	0	1	1	0	0	0	0	1
Georgia	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Ghana	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Guatemala	1	0	0	1	0	0	0	0	1
India	0	0	1	1	0	0	0	0	1
Indonesia	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Madagascar	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Marruecos	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Nueva Zelandia	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Panamá	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Paraguay	0	0	0	0	1	0	0	1	1
República Checa	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Santa Lucía	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Santa Sede	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Suiza	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Yugoslavia	1	0	0	1	0	0	0	0	1
TOTAL	514	194	157	865	254	27	1	282	1147

Fuente: Elaboración propia en base a información del CENAUN 2010

Tabla 9: Beneficiarios de becas conducentes a la obtención de grados académicos (2012 - junio 2016)

País de estudios	Cantidad de becarios		
	PRONABEC	CONCYTEC	TOTAL
España	607	8	615
Francia	234	32	266
Argentina	233	0	233
Australia	148	1	149
Chile	133	0	133
Colombia	117	0	117
Brasil	45	18	63
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	38	14	52
México	44	0	44
Estados Unidos de América	20	21	41
Honduras	39	0	39
Cuba	22	0	22
Alemania	13	5	18
Países Bajos	12	2	14
China (República Popular)	11	0	11
Bélgica	1	5	6
Italia	4	0	4
Portugal	3	0	3
Suiza	0	3	3
Canadá	2	0	2
Japón	0	1	1
Suecia	0	1	1
TOTAL	1726	111	1837

Fuente: Elaboración propia en base a información del PRONABEC y del CONCYTEC

BIBLIOGRAFÍA

- APEC. (2009). *Higher Education Diploma Supplement*. Recuperado el 7 de noviembre de 2016, de <https://aimp2.apec.org/sites/PDB/Lists/Proposals/DispForm.aspx?ID=734>
- Balarin, M. (2005). *Radical Discontinuity. A study of the Role of Education in the Peruvian State and of the Institutions and Cultures of Policy Making in Education. Submitted by Maria Balarin for the degree of PhD from the University of Bath.*
- Banco Mundial. (2003). *Construir sociedades de conocimiento: nuevos desafíos para la educación terciaria*. Washington, DC: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Banco Mundial.
- Belyavina, R., & Brensinger, J. (2013). Building Knowledge-Based Economies in Latin America: The Role of National Study Abroad Scholarship Programs. En J. Balán (Ed.), *Latin America's New Knowledge Economy: Higher Education, Government, and International Collaboration* (págs. 39-53). New York: Institute of International Education.
- Bhandari, R., & Blumenthal, P. (2011). Global Student Mobility and the Twenty-First Century Silk Road: National Trends and New Directions. En R. Bhandari, & P. Blumenthal (Edits.), *International Students and Global Mobility in Higher Education. National Trends and New Directions* (págs. 1-23). New York: Palgrave Macmillan.
- Bitar, S. (2016). *Las tendencias mundiales y el futuro de América Latina* (Primera revisión ed.). Santiago de Chile: CEPAL.
- Castañeda, J. (2008). La emigración de los peruanos y los instrumentos multilaterales y bilaterales para la convalidación de estudios y títulos profesionales. *Política Internacional: Revista de la Academia Diplomática del Perú*(91), 34-54.
- Castells, M. (2006). Informacionalismo, redes y sociedad red: una propuesta teórica. En M. Castells (Ed.), *La sociedad red: una visión global* (págs. 27-74). Madrid: Alianza Editorial.

- CINDA. (1998). *Reconocimiento y convalidación de estudios superiores y títulos profesionales en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Centro Interuniversitario de Desarrollo - CINDA.
- CONCYTEC. (2014). *Nuevos tiempos para la CTI. Memoria 2012-2013*. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel. Lima: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
- CONCYTEC. (2016). *Memoria de la Gestión Institucional 2015*. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Lima: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
- Cooper, A. F., Heine, J., & Thakur, R. (2013). Introduction: The Challenges of 21st-Century Diplomacy. En A. F. Cooper, J. Heine, & R. Thakur (Edits.), *The Oxford Handbook of Modern Diplomacy*. Oxford: Oxford University Press.
- De los Ríos, J., & Rueda, C. (2005). Fuga de cerebros en el Perú: sacando a flote el capital hundido. *Economía y Sociedad*(58), 22-26.
- Del Prado, J. (1999). La nueva agenda del Perú en materia de política exterior. *Agenda Internacional*, 6(13), 167-173.
- Didriksson, A. (2006). Universidad, sociedad del conocimiento y nueva economía. En CAB, *Construcción de nuevo conocimiento en el espacio CAB* (págs. 70-108). Bogota: Organización del Convenio Andrés Bello y Fondo de Desarrollo de la Educación Superior.
- FONDECYT. (2015). *CIENCIACTIVA lanza MAGNET: Atracción de investigadores*. Recuperado el 4 de noviembre de 2016, de <http://www.cienciactiva.gob.pe/cienciactiva-informa/cienciactiva-lanza-magnet-atraccion-de-investigadores>
- FONDECYT. (2016). *MAGNET, atracción de investigadores en su tercera fase*. Recuperado el 4 de noviembre de 2016, de <http://www.cienciactiva.gob.pe/cienciactiva-informa/magnet-atraccion-de-investigadores-en-su-tercera-fase>
- Fréchette, L. (2013). Foreword. Diplomacy: Old Trade, New Challenges. En A. F. Cooper, J. Heine, & R. Thakur (Edits.), *The Oxford Handbook of Modern Diplomacy*. Oxford: Oxford University Press.

- García de Fanelli, A. (2013). Training the 21st Century Knowledge Workers: Higher Education and Workforce Development in Latin América. En J. Balán (Ed.), *Latin America's New Knowledge Economy: Higher Education, Government, and International Collaboration* (págs. 19-38). New York: Institute of International Education.
- Godoy, J. A. (2016). *La ofensiva conservadora contra Saavedra y Orjeda*. Recuperado el 7 de noviembre de 2016, de Desde el Tercer Piso: <http://www.desdeeltercerpiso.com/2016/10/la-ofensiva-conservadora-contra-saavedra-y-orjeda/>
- Goff, P. M. (2013). Cultural Diplomacy. En A. F. Cooper, J. Heine, & R. Thakur (Edits.), *The Oxford Handbook of Modern Diplomacy*. Oxford: Oxford University Press.
- Greenstock, J. (2013). The Bureaucracy: Ministry of Foreign Affairs, Foreign Service, and Other Government Departments. En A. F. Cooper, J. Heine, & R. Thakur (Edits.), *The Oxford Handbook of Modern Diplomacy*. Oxford: Oxford University Press.
- Held, D., McGrew, A., Goldblatt, D., & Perraton, J. (2001). *Transformaciones globales. Política, economía y cultura*. México, D.F.: Oxford University Press.
- Huamán, J. (2015). El aporte de los ministerios de Relaciones Exteriores en la implementación de las políticas de desarrollo productivo: los casos de Brasil, Chile y el Perú. *Política Internacional: Revista de la Academia Diplomática del Perú*(118), 121-138.
- Krüger, K. (septiembre de 2006). El concepto de 'sociedad del conocimiento'. *Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, 11(683).
- Luna, R. (2016). *Mensaje inaugural del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo Luna Mendoza*. Recuperado el 6 de noviembre de 2016, de <http://www.rree.gob.pe/Noticias/Paginas/DA-0008-16.aspx>
- Manning, B. (1977). The Congress, the Executive and Intermestic Affairs: Three Proposals. *Foreign Affairs*, 55(2), 306-324.
- Milner, H. V. (1997). *Interests, Institutions, and Information: Domestic Politics and International Relations*. New Jersey: Princeton University Press.

- Milner, H. V., & Keohane, R. O. (Edits.). (1996). *Internationalization and Domestic Politics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- MINCETUR. (2006). *Agenda Referencial para las Negociaciones Comerciales*. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Oficina General de Estudios Económicos del Viceministerio de Comercio Exterior. Lima: MINCETUR.
- MINCETUR. (2016). *Acuerdos Comerciales del Perú*. Obtenido de <http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/>
- Moravcsik, A. (2008). The New Liberalism. En C. Reus-Smit, & D. Snidal (Edits.), *The Oxford Handbook of International Relations* (págs. 234-254). Oxford: Oxford University Press.
- MRE. (2015). *Documento Prospectivo al 2030 – Sector Relaciones Exteriores*. Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior.
- MRE. (2016a). *Tratados suscritos por el Perú en materia de reconocimiento de estudios registrados en el Archivo Nacional de Tratados “Embajador Juan Miguel Bákula Patiño”*. Ministerio de Relaciones Exteriores, Lima.
- MRE. (2016b). *Nota de Estudio Nº 03-2016. El rol del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Diplomático de la República en el desarrollo del país y en la proyección internacional del Perú frente al Bicentenario*. Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior - Dirección de Estudios y Análisis de la Política Exterior. Lima: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- National Intelligence Council. (2012). *Global Trends 2030: Alternative Worlds*. Washington, DC: National Intelligence Council.
- OCDE. (2004). *Quality and Recognition in Higher Education. The Cross-Border Challenge*. Paris: OECD Publishing.
- OCDE. (2005). *Recommendation of the Council concerning Guidelines for Quality Provision in Cross-Border Higher Education*. Recuperado el 07 de noviembre de 2016, de <http://acts.oecd.org/Instruments/ShowInstrumentView.aspx?InstrumentID=142&InstrumentPID=138&Lang=en&Book=False>

- OCDE. (2015). *Multi-dimensional Review of Peru: Volumen I. Initial Assessment*. Paris: OECD Publishing.
- Ortiz, R. (1998). Reconocimiento y validación de estudios y títulos de educación superior en América Latina. Estudio nacional correspondiente al Perú. En CINDA, *Reconocimiento y convalidación de estudios superiores y títulos profesionales en América Latina y el Caribe* (págs. 228-257). Santiago de Chile: Centro Interuniversitario de Desarrollo - CINDA.
- Ponce, F., & Quispe, M. (2012). ¿Todos vuelven? Políticas para el retorno de talentos en el nuevo milenio. En C. Garavito, & I. Muñoz (Edits.), *Empleo y protección social* (págs. 125-158). Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- PRONABEC. (2016). *Plan de Gestión Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo 2016-2021. Rumbo al Bicentenario*. Ministerio de Educación, Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo. Lima: .
- Putnam, R. D. (1988). Diplomacy and Domestic Politics: the Logic of Two-Level Games. *International Organization*, 42(3), 427-460.
- Rosenau, J. N. (1997). *Along the Domestic-Foreign Frontier. Exploring Governance in a Turbulent World*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rozental, A., & Buenrostro, A. (2013). Bilateral Diplomacy. En A. F. Cooper, J. Heine, & R. Thakur (Edits.), *The Oxford Handbook of Modern Diplomacy*. Oxford: Oxford University Press.
- Sagasti, F., & Bustamante, R. (2015). Ciencia, tecnología y política exterior en el Perú. En F. Novak, & J. García (Edits.), *La política exterior peruana en el siglo XXI. Agenda y propuestas* (págs. 205-228). Lima: Instituto de Estudios Internacionales (IDEI) de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Konrad Adenauer Stiftung.
- Sánchez, A. M. (2015). *Discurso de la Canciller Ana María Sánchez de Ríos con motivo del 194º aniversario de la creación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Día del Diplomático*. Recuperado el 06 de noviembre de 2016, de <http://www.rree.gob.pe/noticias/Paginas/DA-0009-15.aspx>

- Santiago, P., Tremblay, K., Basri, E., & Arnal, E. (2008a). *Tertiary Education for the Knowledge Society*. Paris: OECD Publishing.
- Santiago, P., Tremblay, K., Basri, E., & Arnal, E. (2008b). Internationalisation: Shaping Strategies in the National Context. En P. Santiago, K. Tremblay, E. Basri, & E. Arnal, *Tertiary Education for the Knowledge Society* (Vol. 2, págs. 235-309). Paris: OECD Publishing.
- SUNEDU. (7 de noviembre de 2016). *Procedimiento de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros*. Obtenido de <http://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grad-os-y-titulos-extranjeros/>
- UNESCO. (2005). *Informe mundial: Hacia las sociedades del conocimiento*. Paris: UNESCO.
- UNESCO. (2014). *Towards a Global Convention on the Recognition of Studies, Diplomas and Degrees in Higher Education*. Paris: UNESCO.
- UNESCO. (2015). *Draft Preliminary Report Concerning the Preparation of a Global Convention on the Recognition of Higher Education Qualifications*. Paris: UNESCO.
- UNESCO. (2016). *Evaluation of UNESCO's Regional Conventions on the Recognition of Qualifications in Higher Education*. UNESCO, Evaluation Office.
- UNESCO/OCDE. (2006). *Directrices en materia de calidad de la educación superior a través de las fronteras*. Paris: UNESCO.